DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1965

TOMO 238 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17045

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley N.o 13.320. — LEY PRESUPUESTAL. — Se fija para las dependencias de la Administración Central, Poder Judicial, Organismos Docentes, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico Obras Sanitarias del Estado, Instituto de Viviendas Económicas, Cajas de Jubilaciones, de Retirados y Pensionistas Militares, Cajas de Compensaciones en las Barracas de Lanas, y para la Industria Frigorífica.. — (Continuación).

CONTENIDO

CAPITULO IX

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 133. Los profesionales universitarios no médicos quedan equiparados en sueldo, categoría y grado con los profesionales médicos, según las jerarquías discriminadas en la denominación de sus respectivos cargos, con excepción de los casos particulares que se detallan.

Sustitúyese la denominación de Asistente en los cargos de Químico Farmacéuticos por la de Adjunto.

Los Químicos Farmacéuticos Jefes de Farmacia de los establecimientos hospitalarios de la Capital, quedan comprendidos en la Categoría II. Grado 6.

Los Químicos Farmacéuticos Jefes de Farmacia de los Centros Departamentales quedan comprendidos en la Categoría II. Grado 5.

Los Químicos Farmacéuticos Jefes de Farmacia y de Laboratorio de los Centros Auxiliares, quedan comprendidos en la Categoría II, Grado 4.

Los Químicos Farmacéuticos Jefes de Farmacia de los Centros Auxiliares quedan comprendidos en la Categoría III. Grado 3.

Los cargos técnicos-profesionales (Clase A) de Laboratorio, se regirán por la siguiente escala de sueldos:

Jefe de Laboratorio Central (AaA) - II - 6)	$62.400.00
Jefe de Laboratorio Clínico (AaA) - II - 5)	$56.400.00
Jefe de Laboratorio (AaA) - II -4)	50.400.00
Jefe de Sección (AaA) - III - 3)	$44.400.00

Los Directores de los Centros Departamentales de Salud Pública tendrán una asignación anual de $72.000.00 y los Directores de los Centros Auxiliares una asignación anual de $62.400.00.

Se exceptúa de estas disposiciones generales a aquellos casos particulares en que la Ley de Presupuestos vigente determine asignaciones superiores.

Art. 134. Los choferes de los Centros Departamentales y Auxiliares Puestos de Socorro y Policlínicas; el personal de oficios de la División Arquitectura (Item. 10.05) y el personal de oficios de la División Administración (Item. 10.41) percibirán en sus asignaciones un aumento de un grado por sobre la retribución que les fijare la ley de Sueldos.

Art. 135. El personal de Lavandería, Planchado y Costurería percibirá en sus asignaciones un aumento de un grado por sobre la retribución que les fijare la ley de Sueldos.

Art. 136. Elévanse a Categoría IV. Grado 10, los cargos de Vigilantes 2dos. y a Categoría III, Grado 11, los cargos de Vigilantes 1ros.

Art. 137. Asígnase Dedicación Total a los Administradores, Secretarios e Intendentes de los centros hospitalarios de capital e interior.

Art. 138. Créase dentro del Item. 10.03, Inspección General y Planeamiento Presupuestario, la Dirección de Planeamiento Presupuestario con personal que se regulariza, proveniente del mismo Item. y de otros, según detalle del planillado adjunto.

Art. 139. Suprímese en los cargos de Auxiliares de Servicio la referencia (Limpiadores, Sirvientes y Peones).

Art. 140. Suprímese de los cargos de Asistentes Sociales y Masajistas la referencia (diplomado).

Art. 141. Suprímese de los cargos de Lavanderas la referencia (al vacar Auxiliares de Servicio).

Art. 142. Los Médicos de Higiene y Asistencia de los Centros Departamentales y Auxiliares, al vacar se transforman en Médicos Sanitaristas.

Art. 143. Los profesionales universitarios Clases A y B que ocupen cargos no comprendidos en el Escalafón Técnico-Profesional, pero que por necesidades del servicio estén desempeñando funciones técnicas específicas de su título, percibirán una compensación que se calculará a razón de dos grados por cada cinco años de antigüedad en dichas funciones, hasta un máximo de $44.400.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) anuales. Dicha compensación se atenderá con el Rubro 1.07 del Item 10.54

Art. 144. Elévase a la suma de $200.00 (doscientos pesos) mensuales, la compensación establecida para los funcionarios del Ministerio de Salud Pública por el artículo 272 de la ley No. 13.032, de 7 de Diciembre de 1961, haciéndola extensiva a los funcionarios de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y del Programa de Salud Pública Rural

Art. 145. Los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Especializados, Secundario y de Servicio que a la fecha de sanción de la presente ley se encontraran desempeñando tareas administrativas con una antigüedad de un año o mayor, quedarán regularizados en estas últimas a nivel de su sueldo original.

Art. 146. Los funcionarios que por la naturaleza de su cargo o por disposición ministerial expresa, actúen como encargados del pago de personal en los servicios del Ministerio de Salud Pública, percibirán una compensación mensual de $300.00 (trescientos pesos), acumulable a su sueldo nominal.

Art. 147. Las creaciones proyectadas en esta ley, de cargos Técnico-Profesionales (Escalafón AaA), serán provistas el 50 o|o (cincuenta por ciento) en el año 1965 y el resto en 1966.

Art. 148. Se crea el Item 10.80 "Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras", integrándose con el personal que figura en dicho Centro en el Item. 10.07 "Centro Departamental de Salud Pública de Canelones" y las creaciones que se determinan en esta ley.

Art. 149. Se crea el Item. 10.82 "Hospital Marítimo", cuyo personal se integra con las creaciones que se determinan en esta ley.

Art. 150. Las planillas de sueldos de cargos presupuestados de los Item. del Inciso 10, Ministerio de Salud Pública, serán las que regían hasta el momento de entrar en vigencia la presente ley, con las modificaciones que surjan de la aplicación de las normas generales de sueldos y presupuesto aprobadas en la fecha y las siguientes modificaciones especiales.

BAJAS

Item	Cargos	Denominación
10.02	2	Oficiales 1ros. a $17.400.00 c|u.
10.02	1	Sub-Jefe.
10.02	1	Auxiliar de Medicina (se suprime al vacar)
10.02		**Sección Concursos**
10.02	2	Quinteros Jardineros a $ 19.200.00 c|u.
10.06	1	Auxiliar de Medicina (se suprime al vacar)
10.04	1	Auxiliar de Odontología (se suprime al vacar)
10.10	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Médico Adjunto)
10.13	1	Médico de Infecto-Contagioso (al vacar Médico Pediatra Adjunto)
10.14	1	Archivista (se pagaba por el Rubro 1.02-B del Item 10.54)
10.15	1	Médico Traumatólogo
10.17	1	Médico de Sala de Medicina, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)
10.17	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Médico Adjunto)
10.18	2	Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica (el 1.o que vaque pasa a Médico Pediatra Adjunto) a $ 56.400.00 c|u.
10.20	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Médico)
10.20	1	Enfermero Jefe
10.21	1	Médico Cirujano Jefe del Servicio de Cirugía
10.21	1	Médico Cardiólogo Regional
—	1	Médico Anestesiólogo Regional
—	1	Médico Traumatólogo Regional
10.21	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Médico Jefe)
10.22	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Auxiliar 1.o de Laboratorio)
10.25	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica (al vacar Médico Pediatra)
10.25	1	Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica (al vacar Médico Cirujano)
10.18	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)
10.25	1	Médico de Sala y Policlínica Médicas y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)

ALTAS

Item	Cargos	Denominación
10.02	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.
10.02	1	Sub-Jefe.
10.02	1	Auxiliar de Medicina.
10.02		**Departamento de Concursos.**
10.02	2	Quinteros Jardineros (al vacar Auxiliar de Servicio) a $ 19.200.00 c|u.
10.06	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Médico Pediatra).
10.04	1	Auxiliar de Odontología
10.10	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Instrumentista)
10.13		Médico de Infecto-Contagioso
10.14	1	Anestesista (se pagaba por el Rubro 1.02-B del Item 10.54)
10.15	1	Médico Traumatólogo Regional
10.17	1	Médico de Sala de Medicina, Policlínica y Asistencia Domiciliaria.
10.17	1	Auxiliar de Medicina
10.18	2	Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica
10.20	1	Auxiliar de Medicina (al vacar Auxiliar de Anestesiología)
10.20		Al vacar Médico
10.21	1	Médico Jefe del Servicio de Medicina
10.21	1	Médico Cardiólogo
—	1	Médico Anestesiólogo
—	1	Médico Traumatólogo
10.21	1	Auxiliar de Medicina
10.22	1	Auxiliar de Medicina
10.25	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica
10.25	1	Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica
10.18	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.25	1	Médico de Sala y Policlínica Médicas y Asistencia Domiciliaria

BAJAS			ALTAS		
Item	Cargos	Denominación	Item	Cargos	Denominación
10.26	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica (al vacar Médico Pediatra)	10.26	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica
10.26	1	Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica (al vacar Médico Cirujano)	10.26	1	Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica
10.26	1	Médico de Sala y Policlínica (al vacar Médico)	10.26	1	Médico de Sala y Policlínica
10.27	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)	10.27	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.27	1	Visitadora (diplomada) (al vacar Asistente Social)	10.27	1	Visitadora (al vacar Asistente Social)
10.27	4	Auxiliares de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones)	10.27	4	Auxiliares de Servicio
10.29	1	Oficial 5.o (I)	10.29	1	Oficial 5.o
10.30	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica (al vacar Médico Pediatra)	10.30	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica
10.31	2	Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médicos)	10.31	2	Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.34	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica (al vacar Médico Pediatra)	10.34	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátricas
10.34	1	Médico de Sala y Policlínica (al vacar Médico)	10.34	1	Médico de Sala y Policlínica
10.34	1	Fisioterapeuta (diplomado) (C)	10.34	1	Fisioterapeuta (C)
10.22	1	Director de Higiene y Asistencia (Médico) (Director del Centro de Salud) (dedicación total)	10.22	1	Director de Higiene y Asistencia (Médico) (dedicación total)
10.22	1	Médico Jefe	10.22	1	Director del Centro de Salud con pesos 72.000.00
10.35	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico Adjunto)	10.35	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.35	1	Médico de Sala y Policlínica (al vacar Médico)	10.35	1	Médico de Sala y Policlínica
10.35	1	Médico de Sala y Policlínica Pediátricas (al vacar Médico Pediatra)	10.35	1	Médico de Sala y Policlínica Pediátrica
10.35	1	Médico de Higiene y Asistencia Dermovenereólogo (al vacar Médico Dermovenereólogo)	10.35	1	Médico de Higiene y Asistencia y Dermovenereólogo
10.37	1	Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)	10.37	1	Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.38	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)	10.38	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.38	1	Oficial de Reparaciones de Edificio (al vacar pasa al Item 10.81 Dirección de Ingeniería)	10.38	1	Oficial de Reparaciones de Edificio
10.39	1	Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)	10.39	1	Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.40	16	Auxiliares 1ros. (9 vienen de la P. 52 y 2 de la P. 97 de este Item)	10.40	4	Auxiliares 1ros.
10.40	1	Jefe de Sala de Auxilio y Cirujano (al vacar Cirujano Jefe)	10.40	1	Jefe de Sala de Auxilio y Cirujano
10.40	1	Médico Otorrinolaringólogo (para el Hospital Vilardebó y Asistencia de Alienados)	10.40	1	Médico Otorrinolaringólogo (para el Hospital Vilardebó y Colonias de Alienados)
10.40	1	Médico Urólogo para Asistencia de Alienados y Hospital Vilardebó	10.40	1	Médico Urólogo (para Colonias de Alienados y Hospital Vilardebó)
10.40	1	Médico Oftalmólogo (para el Hospital Vilardebó y Asistencia de Alienados)	10.40	1	Médico Oftalmólogo (para el Hospital Vilardebó y Colonias de Alienados)
10.42	1	Director Médico o Nurse (dedicación total)	10.42	1	Director Médico o Nurse (dedicación total) (al vacar Director Médico) (dedicación total)
10.43	1	Médico de Policlínica Quirúrgica (se suprime al vacar)	10.43	1	Médico de Policlínica Quirúrgica
10.43	1	Médico de Policlínica de Ancianos (al vacar Médico Geniatra)	10.43	1	Médico de Policlínica de Ancianos (se suprime al vacar)
10.43	1	Sub-Director (al vacar Jefe de Sección)	10.43	1	Sub-Director (al vacar Jefe de Sección Hematología)
10.43	1	Médico Especializado en Anatomía Patológica	10.43	1	Adjunto en Anatomía Patológica
10.43	1	Cirujano Urólogo (al vacar Médico Cirujano Urólogo)	10.43	1	Cirujano Urólogo (al vacar Médico Urólogo)

BAJAS			ALTAS		
Item	Cargos	Denominación	Item	Cargos	Denominación
10.43		(Al quedar vacante el cargo de Director) el Centro se transforma en Servicio de Gastroenterología)	10.43		(Se suprime el texto X).
10.43	1	Director (al vacar Médico Gastroenterólogo Jefe)	10.43	1	Director
10.43	1	Sub-Director (al vacar Médico Gastroenterólogo Adjunto)	10.43	1	Sub-Director
10.43	1	Médico Gastroenterólogo (al vacar Médico Gastroenterólogo Adjunto)	10.43	1	Médico Gastroenterólogo
10.43		(Al quedar vacante el cargo de Director del Centro se transforma en Servicio de Cardiología)	10.43		(Se suprime el texto)
10.43	1	Director (al vacar Médico Cardiólogo Jefe de Servicio)	10.43	1	Director
10.43	1	Nurse (para Transfusiones)	10.43	1	Nurse
10.43		Centro de Estudios de la Hidatidosis	10.43		Centro de Estudios de la Hidatidosis (pasa con todo su personal al Item 10.60)
10.43	1	Carnicero	10.43	1	Carnicero Jefe
10.44	2	Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos (al vacar Médicos Cirujanos de Urgencia Jefes)	10.44	2	Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos
10.44	1	Médico de Servicio de Maternidad (al vacar Médico Tocólogo)	10.44	2	Médico de Servicio de Maternidad
10.44	1	Médico Tocólogo Ayudante	10.44	1	Médico Tocólogo Ayudante (se suprime al vacar)
10.44	1	Odontólogo Rayos X	10.44	1	Odontólogo Rayos X (al vacar Odontólogo)
10.44	1	Médico Ginecólogo (C)	10.44	1	Médico Cardiólogo (C)
10.44	1	Jefe de Cirugía Plástica	10.44	1	Jefe de Cirugía Plástica (se suprime al vacar)
10.44	4	Parteras Internas	10.44	4	Parteras Internas (se suprimen al vacar)
10.44	1	Transfusionista	10.44	1	Transfusionista (al vacar Auxiliar de Hemoterapia)
10.44	1	Dietista (pasa al Item 10.70)	10.44	1	Dietista
10.44	1	Ayudante Autopsista (al vacar Médico Anátomo-Patólogo Ayudante)	10.44	1	Auxiliar Autopsista (al vacar Médico Anátomo-Patólogo Ayudante)
10.44	1	Dietista (diplomada) (pasa al Item 10.70)	10.44	1	Dietista (diplomada)
10.44	4	Auxiliares de Obstetricia (al vacar Parteras)	10.44	4	Auxiliares de Obstetricia (al vacar se suprimen)
10.44	1	Auxiliar de Servicio de Alimentación (al vacar Dietista diplomado)	10.44	1	Auxiliar del Servicio de Alimentación
10.45	1	Médico Cirujano Ginecólogo Jefe (al vacar Médico Encefalografista)	10.45	1	Médico Cirujano Ginecólogo Jefe.
10.45	1	Médico Jefe del Servicio de Fisioterapia (al vacar Médico Radiólogo Pediatra Jefe de Servicio)	10.45	1	Médico Radiólogo Ayudante
10.45	1	Dietista diplomado (pasa al Item 10.70)	10.45	1	Dietista
10.45	—	A continuación de 1 Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto debe decir: Centro de Cirugía Plástica			
—	1	Médico Cirujano Plástico Jefe (C)			
—	1	Médico Ayudante.			
—	1	Médico Dermovenereólogo.			
—	1	Médico Higienista (viene de la F. 43 del Item 10.60).			
—	1	Instrumentista (C)			
—	1	Archivista (diplomado) (C)			
10.45	2	Auxiliares de Servicio Social (al vacar Asistentes) (diplomados).	10.45	2	Auxiliares de Servicio Social (al vacar Asistentes Sociales).
10.45	1	Auxiliar 1ro. Transfusionista (al vacar Médico Hemoterapeuta Adjunto).	10.45	1	Auxiliar 1ro. de Oxigenoterapia.
10.45		Servicio de Gastroenterología (Proyectado)	10.45		Se suprime el texto, debiendo quedar con el de Servicio de Gastroenterología.
10.45	1	Médico Jefe de Servicio de Vacunaciones (al vacar Médico Gastroenterólogo Ayudante).	10.45	1	Médico Jefe del Servicio de Vacunaciones (al vacar pasa al Servicio de Vacunaciones).
10.45		Servicio de [illegible].	10.45		Se suprime el texto.
10.45	4	Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Ayudantes.			
—	4	Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Ayudantes (al vacar Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Adjuntos).	10.45	4	Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Ayudantes (C).
				4	Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Ayudantes (C)
					(C) De estos 8 cargos, por su orden, al vacar 3 se transforman en Médicos Ortopédicos y Traumatólogos Adjuntos y 1 en Médico Ortopédico y Traumatólogo.

BAJAS

Item	Cargos	Denominación
10.45	1	Médico Ayudante de Radiología (viene de la P. 16 del Item. 10.49).
10.45	1	Oficial 4to. (viene de la P. 8 del Item. 10.49).
10.48	1	Director (Médico)
10.50	1	Médico Jefe Neumólogo y Fisiopatólogo
—	1	Director (Médico)
10.51	1	Director (Médico, Odontólogo o Químico Farmacéutico)
10.51	1	Sub-Director (viene por transformación del cargo de Jefe de la P. 2 de este Item. que se suprime).
10.52	11	Auxiliares 2dos. (1 pasa al Item. 10.80 y 1 al Item. 10.83)
10.52	4	Médicos de Policlínica de Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico de Policlínica)
10.52	8	Médicos de Policlínica Ginecotocológicas (al vacar Médicos Ginecotocólogos)
10.56	1	Secretario (Taquígrafo e Idiomas) (para el Departamento de Rayos X de este Item.)
10.56	1	Oficial 4to. (para la Sección Archivo Clínico y Científico)
10.56	1	Médico Jefe del Servicio de Radiología
10.57	1	Médico Broncoscopista (2)
10.60	1	Director de Laboratorio Clínico (al vacar Jefe de Laboratorio Clínico)
10.60	1	Médico Higienista Jefe de Departamento
10.60	1	Dietista (diplomado) (pasa al Item 10.70)
10.60	1	Director (al vacar Estadístico Sanitario Jefe de Departamento)
10.60		**Laboratorio Central de Química** Pasa a integrar con todo su personal el Item 10.83 (División Farmacia que se crea)
10.66	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria (al vacar Médico)
10.74		**Centro de Investigaciones Clínicas**
10.74	1	Médico Jefe del Servicio de Medicina (se suprime al vacar)
10.74	1	Masajista (diplomado)
10.79	1	Sub-Director (Médico Supervisor de Centros de Salud) (al vacar Médico Sanitario Jefe)
10.60.01	1	Director Adjunto (Médico) (al vacar Director Adjunto) (Médico Sanitario)
10.60		
10.60	1	Auxiliar de Servicio Social (viene de la P. 50 del Item 10.46)
10.60	1	Director (viene del Item 10.43, P. 180)
10.60		**Servicio del Carnet de Salud**
10.60	1	Director (al vacar Médico Oftalmólogo)
10.60	1	Inspector (al vacar Médico Oftalmólogo Inspector)
10.60		
10.60		

ALTAS

Item	Cargos	Denominación
10.45	1	Médico Ayudante de Radiología (viene de la P. 16 del Item. 10.49) (al vacar Médico Ayudante de Radioterapia).
10.45	1	Oficial 2do. (viene de la P. 8 del Item. 10.49)
10.48	1	Director (Médico Pediatra)
10.50	1	Médico Jefe Neumólogo y Fisiopatólogo
10.51	1	Director (Médico)
10.51	1	Sub-Director (viene por transformación de cargo de Jefe de la P. 2 de este Item. que se suprime) (Odontólogo o Químico Farmacéutico)
10.52	11	Auxiliares 2dos. (1 pasa al Item. 10.80)
10.52	4	Médico: de Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.52	8	Médicos de Policlínica Ginecotológicas
10.56	1	Secretario (Taquígrafo e Idiomas (para el Departamento de Rayos X de este Item.) (al vacar Secretario)
10.56	1	Oficial 4to. (para la Sección Archivo Clínico y Científico) (al vacar Oficial 4to.)
10.56	1	Médico Jefe del Servicio de Radiología (docentes)
10.57	1	Médico broncoscopista (2) se suprime al vacar)
10.60	1	Director de Laboratorio Central de Clínicas Preventivas $ 84.000.00
10.60	1	Médico Sanitario Jefe de Departamento a $ 84.000.00
10.60	1	Dietista
10.60	1	Director (al vacar Estadístico Sanitario Jefe de Departamento) (Profesional Universitario)
10.60		**Laboratorio Central de Química** Se suprime el resto del texto
10.66	1	Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria
10.74		**Instituto de Investigaciones Clínicas**
10.74	1	Médico Jefe del Servicio de Medicina
10.74	1	Masajista y Metabolismo Basal
10.79	1	Director (Médico Supervisor de Centros de Salud) (al vacar Médico Sanitario Jefe)
10.60	1	Director Adjunto (Médico) (dedicación total) (viene de la P. 1 del Item 10.60.01)
10.60	1	Inspector (viene de la P. 96 del Item 10.41)
10.60		Queda fijado en el Item 10.46
10.60	1	Director (viene del Item 10.48 P. 180) se suprime al vacar el carácter honorario)
10.60		**Sección Carnet de Salud**
10.60	1	Director (al vacar Médico Oftalmólogo y pierde el carácter de honorario)
10.60	1	Inspector (al vacar Médico Oftalmólogo)
	1	Jefe de Laboratorio Clínico (viene de la P. 30 del Item 10.16)
	1	Sub-Jefe viene de una Visitadora) (se pagaba por el artículo 175)

Regularizaciones sin aumento

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.48	20	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.11		Ad	5		Auxiliar de Servicio
10.42	5	Ab	8		Oficial 3ro.	10.15		Ab	8		Oficial 3ro.
10.15	67	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.15		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.16	69	Ad	5	3	Auxiliares de Servicio	10.15		Ab	5		Auxiliares 1ros.
10.17	51	Ad	5		Auxiliares de Servicio	10.17		Ab	5		Auxiliares 1ros.
10.20		Ad	5		Auxiliares de Servicio	10.20		Ab	5		Auxiliares 1ros.
10.21	47	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio	10.21		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.22	6	Ad	5		Auxiliares de Servicio	10.22		Ab	5		Auxiliares 1ros.
10.24	12	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.24		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.25	24	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio	10.25		Ab	5		Auxiliar de Servicio
10.18	4	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.31		Ab	5		Oficial 5to.
10.33	13	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.33		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.39	15	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.39		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.66	9	AaB	3		Nurse	10.47		Aab	3		Nurse
10.44	137	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.44		Ad	5		Telefonista
10.45	149	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.45		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.49	43	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.49		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.22	46	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.45		Ad	5		Auxiliar de Servicio
10.45	120	Ac	7		Enfermera de 2da.	10.70		Ac	7		Enfermera 2da.
10.02	107	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.02		Ad	5		Telefonista
10.54	R. 1.02 inciso D					10.43		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.54	R. 1.02 inciso A					10.71		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.15	44	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.45		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.71	10	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.71		Ad	5		Costurera
10.57	38	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.57		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.46	95	Ad	5		Lavandero 2do.	10.46		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.76	62	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.45		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.17	39	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.17		Ad	6		Oficial 5to.
10.19	73	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.43		Ad	5		Auxiliar de Servicio
10.44	173	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.44		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.34	27	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.34		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.47	84	Ac	7		Enfermero 2do.	10.75		Ac	7		Enfermero 2do.
10.43	120	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.43		Ad	5		Telefonista
10.43	120	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.43		Ad	5		Telefonista
10.54	R. 1.04 inciso A				Electricista Contratado.	10.43		Ad	7		Electricista
10.76	81	Ad	7		Electricista 1ro.	10.75		Ad	7		Electricista 1ro.
10.40	51	Ad	5		Guardián	10.40		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.40	96	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.40		Ad	5		Maestro escobero.
10.54	R. 1.02 inciso A					10.07		Ac	6		Enfermera 3ra.
10.02	108	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.03		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.04	72	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.04		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.78	12	Ac	6		Enfermero de 3ra.	10.76		Ac	6		Enfermera 3ra.
10.02	100	Ad	5		Telefonista	10.41		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.44	140	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.44		Ab	5		Auxiliar 1ro
10.44	140	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.44		Ad	5		Telefonista
10.44	138	Ad	5		Portero	10.44		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.45	119	Ac	8		Auxiliar Transfusionista	10.45		Ac	8		Auxiliar Oxigenoterapia
10.51	10	Ab	11		Sub-Jefe	10.20		Ab	11		Sub-Jefe
10.56	38	AaB	13		Instructora Rayos X (Nurse)	10.56		Ac	13		Instructor Rayos X
10.70	1	AaA	E		Director	10.60		AaA	E		Director Adjunto (Médico)
10.60	46	AaB	8		Visitadora	10.60		Ab	11		Sub-Jefe
10.60	43	AaA	5		Médico Sanitario	10.45		AaA	5		Médico Higienista
10.40	30	Ac	10		Ayudante de Laboratorio Clínico	10.07		Ac	10		Ayudante de Laboratorio Clínico
10.54	R. 1.04 Inc. A					10.47		Ad	5		Peón Presupuestado

Regularizaciones con Aumento

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.02	2	Ab	18		Director de Secciones (dedicación total)	10.02	2	Ab	Extra		Director de Secciones (dedicación total) $ 96.000.00
10.02	6	Ab	16		Director de Departamento de Secretaría	10.02		Ab	17		Sub-Director de Secciones
10.02	66	Ab	14		Jefe de 1.a	10.02		Ab	16		Director de Departamento de Secretaría
10.02	25	Ab	4		Auxiliares 2dos.	10.03		Ab	6		Oficial 5.o
10.02	31	Ab	4		Auxiliar 2.o	10.03		Ab	6		Oficial 5.o
10.02	24	Ab	5		Auxiliar 1.o	10.02		Ab	7		Oficial 4.o
10.02	44	AaA	5		Abogado Jefe	10.02		AaA	6		Abogado Jefe
10.02	49	Ab	10		Ayudante	10.02		Ab	13		Ayudante
10.02	52	Ab	9		Oficial 2.o	10.02		Ab	12		Secretario

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.02	60	Ab	9		Oficial 2.o	10.03		Ab	11		Sub Jefe
10.02	9	Ab	12		Jefe de 3.a	10.02		Ab	17		Director (dedicación total)
10.02	67	Ab	12		Jefe de 3.a	10.02		Ab	14		Jefe de 1.a
10.02	82	AaB	2		Bibliotécnico (diplomado)	10.02		AaB	3		Bibliotécnico Jefe
10.02	87	Ab	12		Intendente	10.02		Ab	13		Intendente
10.02	88	Ad	9		Sub-Intendente de Obras y de Servicio	10.02		Ad	12		Sub-Intendente Oficio y Servicio
10.02	19	Ab	12		Jefe de 3.a	10.02		Ab	13		Jefe de 2.a
10.02	81	Ab	4		Auxiliar 1.o	10.70		Ab	7		Oficial 4.o
10.02	91	Ad	7		Conserjes 2dos.	10.02		Ad	10		Conserjes 1ros.
10.02	11	Ab	9		Oficial 2do.	10.02		Ab	10		Oficial 1.o
10.02	62	Ab	7		Oficial 4.o	10.02		Ab	9		Oficial 2.o
10.03	1	Ab	Extra		Inspector General	10.03	1	Ab	Extra		Inspector General pesos 96.000.00
10.03	2	Ab	18		Sub-Inspector General	10.03		Ab	19		Sub-Inspector General
10.03	4	Ab	16		Inspector	10.03		Ab	19		Director (dedicación total)
10.03	4	Ab	16		Inspector	10.41		Ab	18		Director (dedicación total)
10.43	12	Ab	5		Auxiliar 1.o	10.03		Ab	10		Secretario
10.60	295	Ab	8		Mecanizador	10.03		Ab	8		Oficial 3.o
10.47	11	Ab	4		Auxiliar 2.o	10.03		Ab	6		Oficial 5.o
10.43	9	Ab	7		Oficial 4.o	10.04		Ab	10		Inspector 2.o de Servicio de Custodia
10.04	23	Ac	8		Auxiliares Masajistas (son 2)	10.04		Ac	10		Masajistas (son 2)
10.05	2	AaA	6		Arquitecto SubDirector	10.05		AaA	Extra		Arquitecto Sub-Director $ 84.000.00
10.05		AaA	5		Arquitectos Jefes de Departamento (son 2)	10.05		AaA	6		Arquitectos Jefes de Departamento (son 2)
10.05	18	Ac	11		Ayudante de Arquitecto de 1ra.	10.05		Ac	12		Ayudante de Arquitecto de 1.a
10.05	15	Ac	10		Ayudante de Arquitecto de 2.a	10.05		Ac	11		Ayudante de Arquitecto de 2.a
10.05	17	Ac	8		Ayudante de Arquitecto de 3.a	10.05		Ac	10		Ayudante de Arquitecto de 3.a
10.05	16	Ac	7		Ayudante de Arquitecto de 4.a	10.05		Ac	8		Ayudante de Arquitecto de 4.a
10.05	5	Ac	7		Ayudante de Arquitecto de 4.a	10.05		Ac	8		Ayudante de Arquitecto de 4.a
10.05	13	Ac	11		Jefe Instalaciones Sanitarias	10.05		Ac	13		Jefe Instalaciones Sanitarias
10.05	33	Ac	15		Jefe Departamento Electro Mecánico	10.41		Ac	17		Jefe Departamento
10.05	41	Ac	8		Ayudante Arquitecto de 3.a	10.05		Ac	10		Ayudante Arquitecto de 3.a
10.08	31	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.08		Ac	6		Enfermeros 3ros.
10.06	39	Ad	5		Auxiliares de Servicio	10.06		Ab	7		Oficial 4.o
10.18	29	Ac	4		Auxiliares 3ros. Laboratorio	10.18		Ac	5		Auxiliares 2.os Laboratorio
10.20	30	Ac	11		Anestesistas	10.20		AaB	2		Anestesistas
10.33	3	Ab	7		Oficial 4.o	10.33		AaB	3		Intendentes (dedicación total)
10.42	2	Ab	17		Sub-Director	10.42		Ab	18		Sub-Director
10.42	14	Ab	12		Inspector de 2.a	10.42		Ab	16		Inspector (dedicación total)
10.42	20	Ab	10		Secretario	10.42		Ab	13		Secretario (dedicación total)
10.43	165	Ac	8		Auxiliar Especializado en Anatomía Patológica	10.43		Ac	17		Adjunto Anatomía Patológica
10.44	116	Ac	6		Enfermeros 3ros.	10.02		Ab	7		Oficial 4.o
10.44	114	Ac	8		Enfermeros 1ros.	10.44		Ac	9		Enfermeros Jefes
10.44	135	Ad	7		Cocineros 2.os	10.44		Ad	11		Cocineros 1ros.
10.44	75	AaB	3		Nurses Jefes Departamento Enfermería	10.44		AaB	4		Nurses Jefes Departamento Enfermería
10.45	10	Ab	9		Oficial 2.o	10.45		Ab	11		Sub-Jefe
10.45	14	Ab	5		Auxiliar 1.o	10.45		Ab	8		Oficial 3.o
10.48	2	Ab	12		Administrador	10.48		Ab	14		Administrador (dedicación total)
10.48	17	Ac	6		Enfermeros 3ros.	10.48		Ac	9		Enfermero Jefe

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.49	38	Ad	10		Vidriero especializado en construcción y reparación de aparatos de vidrio	10.49		Ad	14		Vidriero especializado en construcción y reparación de aparatos de vidrio
10.02	41	Ab	13		Secretario	10.02		Ab	16		Director de Departamento
10.51	2	Ab	15		Sub-Director	10.51		AaA	7		Sub-Director (Odontólogo o Químico Farmacéutico)
10.07	66	Ab	1		Auxiliar 5to.	10.53		Ab	6		Oficial 5.o
10.55	8	Ab	4		Auxiliar 2do.	10.55		Ab	7		Oficial 4.o
10.55	47	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.02		Ab	7		Oficial 4.o
10.55	46	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.55		Ab	[illegible]		Oficial 3.o
10.56	35	Ac	12		Instructora Encargada Departamento	10.56		AaB	3		Instructora Encargada Departamento (Nurse)
10.57	57	Ac	8		Encargado Laboratorio	10.57		Ac	10		Encargado Laboratorio
10.46	50	Ac	8		Auxiliar de Servicio Social	10.60		Ab	10		Oficial 1.o
10.60	28	Ab	17		Director (dedicación total)	10.60		Ab	18		Director (dedicación total)
10.60	144	Ab	9		Oficial 2.o	10.60		Ab	13		Secretario
10.60	7	Ab	13		Secretario	10.60		Ab	15		Secretario
10.60	136	Ab	12		Secretario	10.60		Ab	15		Secretario
10.60	175	AaA	6		Director Laboratorio Central Clínicas Preventivas	10.60		AaA	7		Director Laboratorio Central de Clínicas Preventivas
10.60	262	Ab	9		Oficial 2.o	10.60		AaB	2		Visitadora
10.60	35	Ab	14		Jefe	10.60		Ab	16		Jefe (dedicación total)
10.60	249	Ab	15		Director	10.60		Ab	16		Director
10.60	229	Ac	12		Asistente Laboratorio	10.60		AaA	3		Asistente Laboratorio
10.69	54	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.41		Ab	7		Oficial 3ro.
10.60	1	AaA	Extra		Director	10.60		AaA	Extra		Director Médico (de-(dedicación total) $ 108.000.00
10.70	1	AaA	Extra		Director Médico (dedicación total)	10.70		AaA	Extra		Director Médico (dedicación total) pesos 108.000.00
10.70	3	Ab	17		Director Asistente Administrativo	10.70		Ab	19		Director Administrativo (dedicación total) $ 72.000.00
10.70	15	Ab	16		Inspector	10.70		Ab	18		Sub-Director Administrativo (dedicación total) (al vacar, Administrador)
10.60	14	Ab	7		Oficial 4to.	10.74		Ab	9		Oficial 2do.
10.48	6	Ab	7		Oficial 4to.	10.74		Ab	8		Oficial 3ro.
10.76	145	Ac	15		Jefe Laboratorio de Hemodinamia (dedicación total)	10.76		Ac	18		Jefe de Laboratorio de Hemodinamia (dedicación total)
10.76	146	Ac	13		Asistente de Laborario de Hemodinamia (dedicación total)	10.76		Ac	15		Asistente Laboratorio de Hemodinamia (decación total)
10.76	147	Ac	8		Auxiliar de Laboratorios de Hemodinamia (18 horas semanales)	10.76		Ac	10		Auxiliar Laboratorio Hemodinamia (dedicación total)
10.77	5	Ab	9		Oficial 2do.	10.77		Ab	11		Secretario
10.77	6	Ab	8		Oficial 3ro.	10.77		Ab	10		Oficial 1o. Encargado Presupuesto
10.77	54	Ac	8		Vigilante 2do.	10.02		Ab	12		Jefe de 3ra.
10.54 R.1.07 inciso C. R. 107						10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.54 R.1.04 inciso A						10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.04	69	Ad	8		Chofer de 2da.	10.02		Ad	9		Chofer de 1ra.
10.77	54	Ac	8		Vigilante 2do.	10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.45	149	Ab	5		Auxiliar de Servicio	10.02		Ad	9		Conserje 1ra.
10.46	59	Ac	5		Guardián	10.02		Ad	7		Conserje 2do.
10.77	84	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.02		Ad	2		Conserje 1ra.
10.54 R. 1.04 A						10.45		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.46	116	Ad	6		Auxiliar de Servicio	10.46		Ad	9		Chofer de 1ra.
10.69	35	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.70		Ab	8		Oficial 3ro.
10.78	18	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.78		Ac	7		Enfermera 2da.

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.60	16	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.60		Ab	6		Oficial 5to.
10.02	19	Ab	19		Jefe de 3ra.	10.02		Ab	13		Jefe de 2da.
10.45	120	Ac	7		Enfermera 2da.	10.45		Ac	9		Enfermera Jefe
10.11	55	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.11		Ac	9		Enfermera Jefe
10.43	120	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.43		Ad	7		Oficial 2do. Pintor
10.44	114	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.52		Ac	7		Enfermera 2da.
10.54 R. 1.02 inciso C						10.44		AaB	2		Dietista
10.44	135	Ad	5		Portero	10.44		Ad	7		Conserje 2do.
10.45	122	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.45		Ac	8		Enfermera 1ra.
Contratada artículc 29						10.46		Ad	7		Foguista
10.47	114	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.47		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.52	44	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.52		Ac	7		Enfermera 2da.
10.54 R. 1.04 A					Chofer	10.67		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.69	53	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.69		Ab	6		Oficial 5to.
10.76	62	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.75		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.76	11	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.76		Ab	6		Oficial 5to.
10.02	81	Ab	4		Auxiliar 1ro.	10.70		Ab	7		Oficial 4to.
10.76	53	Ac	6		Auxiliar 2do. Farmacia	10.02		Ab	8		Oficial 3ro.
10.02	91	Ad	7		Conserje 2do.	10.02		Ad	10		Conserje 1ro.
10.45	14	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.02		Ab	6		Oficial 5to.
10.51	17	Ab	4		Oficial 4to.	10.51		Ab	8		Fiscal 3ro.
10.44	137	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.74		Ac	6		Enfermera 3ra.
10.79	10	Ab	7		Oficial 4to.	10.70		Ab	9		Oficial 2do.
10.02	11	Ab	9		Oficial 2do.	10.02		Ab	10		Oficial 1ro.
10.19	73	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.19		Ab	6		Oficial 5to.
10.52	70	Ac	5		Guardián	10.52		Ab	8		Oficial 3ro.
10.52	44	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.52		Ab	6		Oficial 5to.
10.52	35	Ac	7		Enfermera 2da.	10.52		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.60	283	Ab	5		Auxiliar 1ro. Mecanizador	10.60		Ab	6		Oficial 5to.
10.42	16	Ad	5		Telefonista	10.42		Ab	9		Instructora Personal Secundario.
10.56	7	Ab	4		Auxiliar 2do.	10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.02	62	Ab	7		Oficial 4to.	10.02		Ab	9		Oficial 2do.
10.77	47	Ac	8		Auxiliar 1ro. de Farmacia	10.70		Ab	11		Sub-Jefe
10.19	73	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.19		Ac	8		Auxiliar Hemoterapia
10.46	116	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.46		Ac	7		Enfermero 2do.
10.17	52	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.17		Ac	7		Enfermero 3ro.
10.17	52	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.17		Ac	7		Enfermero 3ro.
10.17	51	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.17		Ac	7		Enfermero 3ro.
10.43	193	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.02		Ab	6		Oficial 5to.
						10.02		Ad	10		Conserje de 1ra.
10.02	92	Ad	6		Conserje de 3ra.	10.70		Ad	5		Auxiliar 1ro. (Departamento Hemoterapia)
Contratado artículo 29											
10.02	28	Ab	7		Oficial 4to.	10.02		Ab	9		Oficial 2do.
10.43	7	Ab	8		Oficial 3ro.	10.43		Ab	10		Oficial 1ro.
10.05	98	Ab	8		Técnico Electricista	10.05		Ab	11		Sub-Jefe Electricista
10.46	58	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.46		Ac	7		Enfermero 2do.
10.77	59	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.77		Ac	8		Enfermero 1ro.
10.02	22	Ab	8		Oficial 3ro.	10.02		Ab	9		Oficial 2do.
10.54 R. 1.04 inciso A						10.60		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.50	31	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.50		Ac	6		Enfermero 3ro.
10.04	66	Ad	5		Costurera	10.60		Ab	9		Fiscal 2do.
10.02	24	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.02		Ab	7		Oficial 4to.
Contratado artículo 29						10.07		Ac	8		Auxiliar Obstetricia
10.65	12	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.47		Ac	7		Enfermero 2do.
10.60	158	Ab	7		Oficial 4to.	10.60		Ab	9		Oficial 2do.
10.60	14	Ab	7		Oficial 4to.	10.60		Ab	9		Oficial 2do.
10.45	149	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.60		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.13	4	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.13		Ab	7		Oficial 4to.
10.17	51	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.17		Ac	6		Enfermera 3ra.
10.45	120	Ac	7		Enfermero 2do.	10.45		Ac	8		Enfermero 1ro.
10.02	29	Ab	6		Oficial 5to.	10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.02	51	Ab	8		Auxiliar Escribanía	10.44		Ab	9		Oficial 2do.
10.70	20	Ab	11		Inspector 3ra.	10.60		Ab	13		Inspector Higiene Ocupacional
10.42	7	Ab	6		Oficial 5to.	10.42		Ab	12		Inspector 2do.
10.02	79	Ab	9		Oficial 2do.	10.02		Ab	11		Sub-Jefe
10.02	63	Ab	7		Oficial 4to.	10.02		Ab	10		Secretario Departamento Concursos
10.04	31	Ac	5		Guardián	10.04		Ac	8		Vigilante 2do.
10.70	18	Ab	13		Inspector 1ra.	10.70		Ab	15		Inspector
10.02	108	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.03		Ab	6		Ofical 5to.
10.60	243	Ac	6		Auxiliar 2do. Laboratorio	10.60		Ac	8		Auxiliar Medicina
10.69	33	Ac	8		Enfermero 1ro.	10.69		Ac	9		Enfermero Especializado en aparatos de yeso
10.45	122	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.45		Ac	8		Enfermero 1ro.
10.43		Ac	9		Auxiliar 1ro. de Hemoterapia	10.43		Ac	9		Auxiliar 1.o de Hemoterapia
10.75	148	Ab	8		Oficial 3ro.	10.75		Ab	10		Oficial 1ro.
10.40	9	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.02		Ad	8		Oficial 3ro.
10.55	7	Ad	5		Auxiliar 1ro.	10.55		Ab	8		Oficial 3ro.
10.60	274	Ac	13		Estadístico Sanitario	10.60		Ac	14		Coordinador Sanitario

BAJAS						ALTAS					
Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación	Item	P.	C.	Gdo.	Cargos	Denominación
10.75	152	Ab	4		Auxiliar 2do.	10.75		Ab	8		Oficial 5to.
10.75	159	Ac	6		Auxiliar 2do. Rayos X	10.75		Ab	9		Oficial 2do.
10.43	85	Ac	4		Auxiliar 3ro. Laboratorio	10.43		Ac	8		Auxiliar 1ro. Laboratorio
10.47	85	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.47		Ab	9		Oficial 2do.
10.02	30	Ab	[illegible]		Auxiliar 1ro.	10.02		Ab	8		Oficial 3ro.
10.17	85	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.47		Ab	9		Oficial 2do.
10.04	9	Ab	4		Auxiliar 2do.	10.04		Ab	7		Oficial 4to.
10.45	119	Ac	8		Enfermero 1ro.	10.60		Ab	10		Fiscal 1ro. Higiene Ocupacional
10.74	2	Ab	11		Sub-Jefe	10.60		Ab	14		Jefe de 1ra.
10.43	120	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.43		Ab	7		Oficial 4to.
10.45	10	Ab	9		Oficial 2do	10.45		Ab	10		Oficial 1ro.
10.60	48	Ac	12		Guardia Sanitario	10.60		Ac	12		Vacunador
10.40	96	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.40		Ad	8		Chofer 2do.
10.40	77	Ad	7		Oficial 1ro. Zapatero	10.40		Ad	9		Jefe Taller
10.50	39	Ac	6		Enfermera 3ra.	10.50		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.54	R. 1.04 Inciso A							Ac	8		Vacunador
10.41	20	Ad	9		Conserje de 1ra.	10.41		Ad	10		Conserje Jefe
10.43	9	Ad	7		Oficial 4to.	10.04		Ad	9		Fiscal 2do.
10.54	R. 1.04 Inciso A					10.02		Ab	5		Auxiliar 1ro.
10.44	137	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.44		Ab	5		Auxiliar 4to.
10.54	R. 1.04 Inciso A					10.60		Ac	8		Vacunadora (6)
10.54	R. 1.04 Inciso A					10.07		Ac	8		Vacunadora (2)
10.02	16	Ab	8		Archivista	10.02		Ab	7		Oficial 4to.
10.40	35	Ad	10		Vidriero Especializado	10.49		Ad	13		Vidriero
10.40	54	Ad	9		Encargado Lencería	10.40		Ad	9		Jefe Lencería
10.60	147	Ab	12		Secretario	10.60		Ab	14		Secretario
10.51	12	Ab	7		Oficial 4to.	10.51		Ab	10		Fiscal 1ra. Inspección de Farmacia
10.51	212	Ab	13		Jefe de 2da.	10.51		Ab	14		Jefe de 1ra.
10.42	2	Ab	17		Sub-Director	10.42		Ab	17		Sub-Director (al vacar Sub - Director Médico)
10.60	11	Ab	10		Oficial 1ro.	10.60		Ab	13		Jefe de 2da.
10.79	42	Ac	10		Oficial 1ro. Sanitario	10.79		Ab	10		Oficial 1ro.
10.60	289	Ab	6		Mecanizadora	10.60		Ab	8		Oficial 3ro.
10.48	6	Ab	7		Oficial 4to.	10.74		Ab	9		Oficial 2do.
10.02	100	Ab	5		Telefonista	10.70		Ab	7		Oficial 4to.
10.20	56	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.11		Ad	5		Auxiliar de Servicio
10.38	20	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.38		Ac	7		Enfermero 2do.
10.44	120	Ac	7		Enfermera 2da.	10.52		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.60	30	Ab	4		Auxiliar 2do.	10.02		Ab	8		Oficial 3ro.
10.60	286	Ab	5		Auxiliar 1ro.	10.60		Ab	7		Oficial 4to.
10.76	62	Ac	6		Enfermero 3ro.	10.76		Ac	8		Enfermero 1ro.
10.16	70	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.16		Ac	8		Enfermero 1ro.
10.16	69	Ad	5		Auxiliar de Servicio	10.16		Ac	8		Enfermera 1ra.
10.16	70	Ad	5		Auxiliar de Servicio.	10.16		Ac	8		Enfermero 1ro.

Artículo 151. Créanse los siguientes cargos presupuestados en los siguientes Item, del inciso 10 "Ministerio de Salud Pública".

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.02	AaA	5	2	Médicos Certificaciones
10.02	AaA	5	2	Abogados
10.02	AaA	4	1	Escribano Adjunto
10.02	AaB	2	2	Sumariantes (cargos para Estudiantes de Derecho que hayan cursado 4to. año de Facultad)
10.02	Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
10.02	Ad	5	2	Porteros
10.04	AaA	5	1	Odontólogo
10.04	Ac	6	5	Enfermeros 3ros.
10.04	Ac	5	10	Guardianes
10.06	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.06	AaA	5	1	Médico Ginecólogo
10.06	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.06	AaA	5	1	Médico Cirujano de Guardia
10.06	AaB	2	1	Nurse
10.06	AaB	2	1	Practicante Interno de Medicina
10.06	Ac	10	1	Instrumentista
10.06	Ac	8	1	Auxiliar de Medicina (para la Policlínica Bernabé Rivera)
10.06	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.06	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Baltasar Brum)
10.06	Ac	6	3	Enfermeros 3ros.
10.06	Ad	5	6	Auxiliares de Servicio
10.07	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.07	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.07	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.07	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.08	AaA	5	1	Médico Ginecólogo
10.08	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.08	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.08	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.08	AaA	5	1	Médico Pediatra Adjunto
10.08	AaB	3	1	Nurse Jefe

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.08	AaB	2	1	Practicante Interno de Medicina (de última rotación)
10.08	AaB	2	1	Nurse
10.08	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Ombúes de Lavalle)
10.08	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en La Paz y Colonia Valdense)
10.08	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliaria en Semillero Alberto Boerger y Tarariras)
10.08	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Colonia Miguelete)
10.08	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Conchillas)
10.08	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.08	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.08	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.09	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.09	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.09	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.09	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Interno y Domiciliario)
10.09	Ac	8	1	Auxiliar de Rayos X
10.09	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Policlínica de Chileno, Rossell y Rius, Izcalia y Agüero)
10.09	Ac	6	3	Enfermeros 3ros.
10.09	Ad	5	6	Auxiliares de Servicio
10.10	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.10	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.10	AaA	5	1	Odontólogo de Policlínica Móvil
10.10	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.10	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.10	Ac	8	1	Auxiliar Anestesista
10.10	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.10	Ad	9	1	Chofer de 1ra.
10.10	Ad	5	5	Auxiliares de Servicio
10.11	AaA	5	2	Médicos Cirujanos de Guardia
10.11	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.11	AaA	5	1	Médico Cardiólogo Departamental
10.11	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.11	AaA	5	1	Médico Radiólogo
10.11	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Interno y Domiciliario y Policlínicas Rurales)
10.11	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.11	AaB	2	1	Nurse
10.11	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.11	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.11	AaA	5	1	Odontólogo
10.11	Ac	6	3	Enfermeros 3ros.
10.11	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.12	AaA	5	1	Médico Pediatra
10.12	AaA	5	1	Médico Cardiólogo Departamental
10.12	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.12	AaB	2	1	Anestesista
10.12	AaB	2	1	Practicante Interno de Medicina
10.12	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.12	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.12	AaA	5	1	Odontólogo de Policlínica Móvil (para Nuevo Berlín y San Javier)
10.12	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Nuevo Berlín)
10.12	Ac	8	1	Auxiliar 1ro de Farmacia
10.13	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.13	AaA	5	1	Médico Cardiólogo Departamental
10.13	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.13	AaA	5	1	Odontólogo de Policlínica Móvil
10.13	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.13	AaB	2	1	Practicante Interno de Medicina (de última rotación)
10.13	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Rayos X
10.13	Ac	6	4	Enfermeros 3ros.
10.13	Ad	5	8	Auxiliares de Servicio
10.13	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Domiciliario en Solís de Mataojo)
10.14	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.14	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.14	AaA	4	1	Médico Pediatra Adjunto.
10.14	AaA	4	1	Médico Adjunto.
10.14	AaA	5	1	Odontólogo de Policlínica Móvil
10.14	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.14	AaB	2	1	Nurse
10.14	AaB	2	1	Fisioterapeuta
10.14	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.14	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.14	Ac	6	10	Enfermeros 3ros.
10.14	Ad	5	20	Auxiliares de Servicio
10.15	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.15	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.15	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Interno y Domiciliario)
10.15	AaB	2	1	Nurse
10.15	Ac	8	1	Auxiliar de Fisioterapia
10.15	Ac	6	5	Enfermeros 3ros.
10.15	Ad	5	10	Auxiliares de Servicio
10.15	Ab	10	1	Intendente (dedicación total)
10.16	AaA	6	1	Médico Radiólogo Jefe
10.16	AaA	5	1	Médico
10.16	AaA	5	1	Médico Pediatra
10.16	AaA	5	2	Médicos Cirujanos
10.16	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.16	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.16	AaA	5	1	Médico Traumatólogo
10.16	AaA	5	1	Médico Dermovenereólogo
10.16	AaA	4	2	Médicos Adjuntos
10.16	AaA	4	1	Médico Urólogo Adjunto.
10.16	AaA	4	1	Médico Oftalmólogo Adjunto
10.16	AaA	5	1	Odontólogo
10.16	AaB	4	1	Nurse Jefe del Departamento de Enfermería
10.16	AaB	2	2	Anestesistas
10.16	Ac	8	2	Auxiliares de Hemoterapia
10.16	Ac	6	20	Enfermeros
10.16	Ad	5	40	Auxiliares de Servicio
10.16	AaA	5	1	Jefe de Laboratorio Clínico
10.17	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.17	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.17	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.17	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.17	AaB	2	2	Nurses
10.17	AaB	2	1	Anestesista
10.17	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.17	Ac	6	4	Enfermeros 3ros.
10.17	Ad	5	8	Auxiliares de Servicio
10.17	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo en Tranqueras
10.17	AaA	5	1	Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente
10.17	AaA	5	1	Odontólogo para Tranqueras
10.17	AaB	2	1	Partera para el Servicio Domiciliario en Tranqueras
10.17	AaB	2	1	Partera para el Servicio Domiciliario en Paso de la Fuente
10.17	Ac	8	1	Enfermero 1ro. en Tranqueras
10.17	Ac	8	1	Enfermero 1ro. en Paso de la Fuente
10.18	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.18	AaA	5	1	Médico Oftalmólogo Departamental
10.18	AaA	5	1	Odóntólogo de Policlínica con extensión a la Paloma
10.18	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.18	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.18	Ac	8	8	Enfermeros 1ros.
10.18	Ab	10	1	Intendente (dedicación total)
10.18	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.18	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.19	AaA	5	1	Médico Pediatra
10.19	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.19	Ab	10	1	Intendente (dedicación total)
10.19	Ac	9	1	Dietista
10.19	Ac	6	15	Enfermeros 3ros.
10.19	Ad	5	30	Auxiliares de Servicio
10.19	AaB	2	1	Anestesista
10.19	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Hemoterapia
10.19	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.20	AaA	5	1	Médico Radiólogo
10.20	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.20	AaA	5	1	Odontólogo
10.20	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.20	AaB	2	1	Nurse
10.20	AaA	5	1	Odontólogo de Polclínica Móvil
10.20	AaB	2	1	Partera Servicio Domiciliario en Ecilda Paullier
10.20	AaB	2	1	Anestesista
10.20	Ac	10	1	Ayudante de Laboratorio
10.20	Ac	6	5	Enfermeros 3ros.
10.20	Ad	5	10	Auxiliares de Servicio
10.21	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.21	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.21	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.21	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.21	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.21	Ac	8	1	Enfermero 3ro. en Caraguatá
10.22	AaA	5	1	Médico Ginetocólogo
10.22	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.22	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.22	AaA	4	1	Médico Pediatra Adjunto.
10.22	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.22	AaB	2	1	Partera para el Servicio Interno y Domiciliario
10.22	AaB	2	1	Nurse
10.22	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.22	Ac	6	6	Enfermeras 3ras.
10.22	Ad	5	12	Auxiliares de Servicio
10.23	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.23	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.24	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.24	Ac	6	1	Enfermera 3ra.
10.24	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.25	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.25	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.25	Ac	6	1	Enfermera 3ra.
10.25	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.26	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.26	AaB	2	1	Partera (para el Servicio Interno y Domiciliario)
10.26	Ac	8	1	Auxiliar de Fisioterapia
10.26	Ac	6	1	Enfermera 3ra.
10.26	Ad	5	1	Auxiliar de Servicio (Peluquero)

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.26	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.27	AaB	2	1	Nurse
10.27	Ac	6	1	Enfermera 3ra.
10.27	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.28	Ab	5	1	Auxiliar 1ro.
10.28	AaB	2	1	Visitadora Sanitarista
10.28	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.28	Ac	6	3	Enfermeras 3ras.
10.28	Ad	5	1	Lavandera
10.28	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.29	AaA	5	1	Médico Pediatra
10.29	AaA	5	1	Odontólogo
10.29	Ac	6	1	Enfermera 3ra.
10.29	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.30	AaB	2	1	Nurse
10.30	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.30	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Rayos X
10.30	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.30	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.30	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.31	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.31	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.31	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.32	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.32	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.33	AaA	5	1	Odontólogo
10.33	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.33	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.34	AaB	2	1	Fisioterapeuta
10.34	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.34	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.34	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.34	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.35	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.35	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.35	AaA	5	1	Médico Ginecólogo
10.35	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.35	Ac	8	1	Auxiliar Cardiólogo
10.35	Ac	6	4	Enfermeros 3ros.
10.35	Ad	5	8	Auxiliares de Servicio
10.36	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.36	Ad	5	1	Lavandera
10.36	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.36	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.37	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.37	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.37	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.38	AaB	2	1	Partera Servicio Interno y Domiciliario
10.38	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.38	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.38	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.39	AaB	2	1	Partera Servicio Interno y Domiciliario
10.39	AaB	2	1	Nurse
10.39	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.39	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Farmacia
10.39	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.39	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.39	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.40	Ac	6	60	Enfermeros 3ros.
10.40	Ad	5	120	Guardianes
10.41	Ab	12	1	Director Adjunto
10.41	Ab	10	1	Oficial 1ro.
10.43	AaA	6	3	Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos
10.43	AaA	6	6	Médicos Internos de Guardia
10.43	AaA	8	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe
10.43	AaA	5	1	Médico Neurólogo
10.43	AaA	4	1	Médico Neuro-Cirujano Adjunto
10.43	AaA	3	1	Médico Neuro-Cirujano Ayudante
10.43	AaA	5	2	Médico Neuro-Radiólogo
10.43	AaA	5	1	Médico Anatomo-Patólogo
10.43	Ac	8	1	Auxiliar Instrumentista para Neuro Cirugía
10.43	Ac	6	10	Enfermeros 3ros.
10.43	AaA	3	1	Médico Hemoterapeuta Ayudante
10.43	Ad	5	20	Auxiliares de Servicio
10.44	AaA	6	5	Médicos Cirujanos de Urgencia de Adultos
10.44	AaA	6	1	Médico Cirujano Urólogo
10.44	AaA	6	1	Médico Cirujano Otorrinolaringólogo
10.44	AaA	6	2	Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe
10.44	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.44	Ac	8	1	Auxiliar Ortoptista
10.44	AaA	6	1	Médico Neuro-Cirujano Jefe
10.44	AaA	4	1	Médico Ginecólogo Adjunto
10.44	Ac	7	2	Enfermeros 2dos.
10.44	Ac	6	14	Enfermero 3ro.
10.44	AaA	4	1	Médico Autopsista Adjunto (Pabellón Ramón y Cajal)
10.44	Ac	8	1	Auxiliar Laboratorio Anatomía Patológica (Pabellón Ramón y Cajal)
10.44	Ad	5	2	Ayudantes de Cocina
10.44	Ad	5	22	Auxiliares de Servicio

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.44	AaA	5	6	Médicos Internos de Guardia
10.44	AaA	5	1	Médico Bronco Esofagoscopista
10.44	AaA	3	1	Médico Otorrinolaringólogo Ayudante
10.45	AaA	5	1	Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia
10.45	AaA	3	6	Médicos Cirujano- Ginecotocólogos Ayudantes de Sala y Guardia
10.45	AaA	5	2	Médicos Cirujanos de Urgencia de Niños
10.45	AaA	6	1	Médico Cirujano Plástico Jefe
10.45	AaA	6	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador y Jefe de Servicio
10.45	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.45	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador.
10.45	Ac	10	1	Instrumentista
10.45	Ac	9	1	Audivista (diplomado)
10.45	Ac	9	1	Audivista (diplomado)
10.45	Ac	6	20	Enfermeros 3ros.
10.45	Ad	5	40	Auxiliares de Servicio
10.47	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.47	Ac	6	6	Enfermeros 3ros.
10.47	Ad	5	12	Auxiliares de Servicio
10.48	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.48	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.48	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.48	AaA	4	1	Médico Pediátra Adjunto
10.48	AaA	3	1	Médico Pediátra Ayudante
10.48	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.48	AaA	5	1	Jefe Laboratorio Clínico
10.48	AaB	2	4	Nurses
10.49	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
1049	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.50	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.50	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.51	AaA	5	2	Médicos Inspectores
10.53	AaA	5	1	Odontólogo
10.53	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.53	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.55	AaA	5	1	Químico Farmacéutico
10.55	Ac	6	2	Enfermeros 3ros.
10.55	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.56	AaA	7	1	Sub-Director
10.56	AaA	4	1	Médico Cirujano Adjunto
10.56	AaB	2	2	Nurses
10.58	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.58	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.59	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.59	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.59	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.59	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.60	AaA	5	1	Médico Nutriólogo
10.60	AaA	5	1	Médico Nutriólogo
10.60	AaA	5	1	Médico Pediátra Sanitario
10.60	AaB	2	6	Nutriocionistas
10.60	AaB	2	2	Asistentes Sociales (diplomados)
10.60	AaA	5	1	Jefe Laboratorio Bioquímico
10.60	AaA	4	1	Sub-Jefe de Laboratorio
10.61	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.61	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.61	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.61	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.62	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.62	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.62	Ad	5	3	Auxiliares de Servicio
10.63	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio
10.63	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.63	Ac	6	1	Vacunadora
10.63	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.63	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.63	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.63	AaB	2	1	Visitadora Sanitarista
10.63	Ad	5	1	Auxiliar de Servicio Conductor
10.63	Ac	8	1	Enfermero 1ro.
10.64	AaA	5	1	Odontólogo
10.64	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. Rayos X
10.64	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.64	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.65	AaB	2	1	Partera Servicio Interno y Domiciliario
10.65	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.65	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.66	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.66	AaA	5	1	Médico Pediátra
10.66	AaB	2	1	Anestesista
10.66	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.66	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. Farmacia
10.66	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10 66	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.67	AaA	4	1	Médico Pediátra Adjunto
10.67	AaB	2	1	Partera Servicio Interno y Domiciliario
10.67	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.67	Ac	6	2	Enfermero 3ro.
10.67	Ad	5	4	Auxiliares de Servicio
10.68	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.68	Ac	6	1	Enfermero 3ro.

Item	Escalafón	Grado	Cargos	Denominación
10.68	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.69	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.69	AaA	6	2	Médicos Ortopedia y Traumatología Jefes
10.69	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.69	AaA	5	1	Químico Farmacéutico
10.69	AaB	4	1	Nurse Jefe Departamento Enfermería
10.69	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.69	Ad	5	6	Auxiliares de Servicio
10.71	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.71	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.72	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.72	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.73	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.73	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.75	Ab	16	1	Jefe de Sección
10.76	AaA	3	1	Médico Fisiólogo Ayudante
10.76	AaA	5	1	Médico Oftalmólogo
10.76	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.76	AaA	6	1	Médico Hemoterapeuta Jefe
10.76	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta.
10.76	Ac	6	22	Enfermeros 3ros.
10.76	Ad	5	44	Auxiliares de Servicio
10.78	Ac	6	1	Enfermero 3ro.
10.78	Ad	5	2	Auxiliares de Servicio
10.80	AaA	5	1	Médico Oftalmólogo
10.80	AaA	4	1	Médico Pediatra Adjunto
10.80	AaA	4	1	Médico Cirujano Adjunto de Zona en Las Piedras
10.80	AaA	5	1	Odontólogo
10.80	Ac	11	3	Visitadoras Sanitaristas 1ras.
10.80	Ac	9	3	Visitadoras Sanitaristas 2das.
10.80	Ac	10	1	Ayudante Laboratorio
10.80	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. Farmacia
10.80	Ac	8	1	Auxiliar de Hemoterapia
10.80	Ac	8	1	Auxiliar Laboratorio Hemoterapia
10.80	Ad	5	3	Auxiliares de Servicio
10.82	AaA	6	1	Director Médico
10.82	AaA	5	1	Médico Pediatra
10.82	AaA	5	1	Médico
10.82	AaA	5	1	Médico Cirujano
10.82	AaA	5	1	Médico Cardiólogo
10.82	AaA	5	1	Médico Ginecólogo
10.82	AaA	5	1	Médico Radiólogo
10.82	AaA	5	1	Médico Anestesiólogo y Reanimador
10.82	AaA	5	1	Médico Hemoterapeuta
10.82	AaA	4	1	Médico Adjunto
10.82	AaA	4	1	Médico Cirujano Adjunto
10.82	AaA	5	1	Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio
10.82	AaA	5	1	Odontólogo
10.82	AaB	3	1	Nurse Jefe
10.82	AaB	2	1	Partera Servicio Interno y Domiciliario
10.82	AaB	2	5	Nurses
10.82	AaB	2	1	Asistente Social (diplomado)
10.82	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. Farmacia
10.82	Ac	8	1	Auxiliar 1ro. Rayos X
10.82	Ac	8	2	Auxiliares 1ros. Laboratorio
10.82	Ac	8	2	Auxiliares de Hemoterapia
10.82	Ac	6	10	Enfermeros 3ros.
10.82	Ad	5	20	Auxiliares de Servicio
10.46	AaA	6	3	Médicos Siquiatras Jefes de Servicio
10.46	AaA	4	3	Médicos Siquiatras Adjuntos
10.46	Ac	6	20	Enfermeros 3ros.
10.46	Ac	5	40	Guardianes
10.47	Ac	8	1	Auxiliar Audiometrista

Artículo 152. Se reestructura el Item 10.41 "División Administración", de la siguiente manera:

Item 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	Extra	—	1	Director (dedicación total)	40.200.00	108.000.00
Ab	I	19	1	Sub-Director (C)		72.000.00
—	—	—	1	Jefe de 1ra. (Secretario)	22.200.00	—
Ab	II	15	1	Secretario (dedicación total)	—	44.400.00
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	III	11	2	Sub-Jefes (1 viene de la Partida 8 y 1 de la Partida 9 de este Item. a $ 31.200.00 c|u.	—	62.400.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u	34.800.00	
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.		28.200.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u	33.600.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c|u	—	52.800.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00	32.400.00	—
Ab	IV	8	5	Oficiales 3ros. (3 vienen de la Partida 189 de este Item a $ 24.600.00 c|u	—	123.000.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u	31.200.00	—
Ab	IV	7	4	Oficial 4tos. (2 vienen de la Partida 190 de este Item) a $ 22.800.00 c|u	—	91.200.00

Cod	Escalafón Cat	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Sección Trámite y Despacho		
—	—	—	1	Oficial 1ro.	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro. (viene de la Partida 54 del Item 10.69)	—	19.200.00
				Departamento de Producción y Adquisiciones (Antes Departamento de Adquisiciones y Suministros)		
Ab	I	19	1	Director (dedicación total)	30.600.00	72.000.00
—	—	—	1	Jefe de 1ra. (Secretario)	22.200.00	—
Ab	II	15	1	Secretario (dedicación total)	—	44.400.00
—	—	—	3	Inspectores de 1ra. (para el Contralor de Existencias de Hospitales) a $ 21.000.00 c.u.	63.000.00	—
Ab	III	13	4	Inspectores de 1ra. (para el Contralor de Existencias de Hospitales) (1 viene de la Partida 176 de este Item) a $ 37.200.00 c.u.	—	148.800.00
Ab	III	12	1	Inspector de 2da.	19.800.00	34.200 00
Ab	IV	8	1	Fiscal de 3ra. (se suprime al vacar)	16.200.00	24.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
				Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego"		
AaA	II	6	1	Director Químico Farmacéutico	33.000.00	82.400.00
AaA	II	4	1	Sub-Director Químico Farmacéutico	28.200.00	50.400.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección Comprimidos (al vacar Químico Farmacéutico Ayudante)	19.800.00	34.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección Droguería	19.800.00	34.200.00
AaA	III	2	1	Químico Farmacéutico Ayudante	23.400 00	40.800 00
Ab	IV	9	1	Encargado de la Sección Material de Curaciones	16.800.00	26.400.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección Droguería (viene de la Partida 189 de este Item)	—	34.200.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800 00	—
Ab	IV	9	2	Oficial 2dos. (1 se pagaba por el Rubro 1.04 del Item 10.54) a $ 26.400.00 c.u.	—	52.800.00
—	—	—	1	Oficial 4to.	15.600.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	—	24.600.00
—	—	—	3	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	45.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c.u.	—	42.000.00
Ac	IV	8	1	Auxiliar 1ro. de Laboratorio (al vacar Químico Farmacéutico Ayudante)	16.200.00	24.600.00
—	—	—	6	Auxiliares 1ros. de Laboratorio a $ 16.200.00 cada uno	97.200.00	—
Ac	IV	8	6	Auxiliares 1ros. de Laboratorio a $ 24.600.00 cada uno	—	147.600.00
—	—	—	4	Auxiliares 2dos. de Laboratorio a $ 15.000.00 cada uno	60.000.00	—
Ac	IV	6	4	Auxiliares 2dos. de Laboratorio a $ 21 000.00 cada uno	—	84.000.00
			20	Envasadores 1ros. a $ 15.000.00 c/u	300.000.00	—
			16	Envasadores 2dos., a $ 13.800.00 c/u	220.800.00	—
Ac	V	5	13	Envasadores 2dos., a $ 19.200.00 c/u.	—	249.600 00
Ad	III	11	1	Capataz	18.600.00	31.200.00
Ad	IV	9	1	Mecánico Foguista	16.800.00	26.400 00
—	—	—	2	Foguistas a $ 15.600.00 c/u	31.200.00	—
Ad	IV	7	2	Foguistas a $ 22.800.00 c/u	—	45.600.00
—	—	—	5	Auxiliares de Servicio (Limpiadores Sirvientes y Peones) a $ 13.800.00 c/u	69.000.00	—
Ad	V	5	3	Auxiliares de Servicio a $ 19.200.00 c/u	—	57.600.00
				Taller Mecánico Central y Anexos		
				(Todos los cargos que se detallan a continuación vienen del Item. 10.05. Las Partidas que se indican corresponden a dicho Item):		
Ab	I	18	1	Director (C)	—	60.000 00
Ac	II	17	1	Jefe de Electromecánica (Partida 33)	—	52.800.00
				Taller Mecánico Central		
Ab	III	11	1	Intendente (Partida 37)	—	31.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe (Partida 38)	—	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (Partida 34)	—	28.200 00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (Partida 39)	—	24.600 00
Ab	IV	7	4	Oficiales 4tos. (Partida 7) a $ 22.800.00 c/u	—	91.200.00
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos (Partida 40) a $21.000.00 c/u	—	42.000 00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Arquitecto de 4ta. (Partida 16)	—	22.800.00
Ad	III	14	1	Jefe de 1ra. de Taller (Partida 42)	—	40.200.00
Ad	III	12	1	Capataz General (Partida 44)	—	34.200.00
Ad	III	11	1	Capataz (Partida 45)	—	31.200.00
Ad	IV	10	1	Oficial Encargado Mecánico Especializado (Partida 46)	—	28.200.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	— $	— $
Ad	IV	7	1	Oficial 3ro. Mecánico (Partida 47)	—	22.800.00
Ad	IV	9	2	Oficiales Torneros (Partida 48) a $ 26.400.00 cada uno	—	52.800.00
Ad	IV	6	3	Medio Oficiales Torneros (Partida 49) a pesos 21.000.00 c/u	—	63.000.00
				Electricidad y Bobinados.		
Ad	IV	10	1	Oficial Encargado Electro-bobinador (Partida 50)	—	28.200.00
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Electro-bobinador (Partida 51)	—	26.400.00
Ad	IV	7	1	Oficial Electricista de Banco (Partida 52)	—	22.800.00
Ad	IV	7	1	Oficial Bobinador y de Banco (Partida 53)	—	22.800.00
				Taller Rayor X		
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Electrotécnico (Partida 55)	—	26.400.00
Ad	IV	8	1	Oficial 2do. Electrotécnico (Partida 56)	—	24.600.00
Ad	IV	7	1	Auxiliar 2do. de Rayos X (Partida 57)	—	22.800.00
				Instrumental de Cirugía y Odontología		
Ad	III	13	1	Jefe de 2da. Encargado de Instrumental (Partida 58)	—	37.200.00
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Mecánico Quirúrgico Recuperador (Partida 59)	—	26.400.00
Ad	IV	9	1	Oficial Reparador Instrumental Odontológico Partida 60)	—	26.400.00
Ad	IV	7	1	Oficial 3ro. Mecánico Quirúrgico (Partida 61)	—	22.800.00
Ad	V	5	1	Aprendiz Mecánico Quirúrgico (Partida 62)	—	19.200.00
				Refrigeración		
Ad	IV	10	1	Oficial en Refrigeración (Partida 63)	—	28.200.00
				Niquelados		
Ad	IV	9	1	Oficial Encargado Niquelador (Partida 64)	—	26.400.00
Ad	IV	6	2	Medio Oficiales Niqueladores (Partida 65) a pesos 21.000.00 c/u	—	42.000.00
				Pulidos		
Ad	IV	9	1	Oficial Encargado Pulidor (Partida 66)	—	26.400.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Pulidor (Partida 67)	—	24.600.00
				Muebles Asépticos		
Ad	IV	9	1	Oficial Encargado Herrero (Partida 68)	—	26.400.00
Ad	IV	7	3	Oficiales 2dos. Herreros (Partida 69) a pesos 22.800.00 c/u	—	68.400.00
Ad	V	5	2	Aprendices Herreros (Partida 70) a pesos 19.200.00 c/u	—	38.400.00
				Calderería de Cobre y Broncería		
Ad	IV	10	1	Oficial Encargado Calderero (Partida 71)	—	28.200.00
Ad	IV	8	1	Oficial 2do. Calderero (Partida 72)	—	24.600.00
Ad	IV	7	1	Oficial 3ro. Calderero (Partida 73)	—	22.800.00
Ad	IV	7	1	Oficial 3ro. Calderero (1)	—	22.800.00
Ad	IV	6	1	Medio Oficial Calderero (Partida 74)	—	21.000.00
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Broncero (Partida 75)	—	26.400.00
Ad	IV	8	2	Oficiales 2dos. Bronceros (Partida 76) a pesos 24.600.00 c/u	—	49.200.00
				Carpintería General		
Ad	III	11	1	Capataz de Carpintero (Partida 77)	—	31.200.00
Ad	IV	10	1	Oficial Encargado Carpintero (Partida 78)	—	28.200.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Carpintero de Banco (Partida 79)	—	24.600.00
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Carpintero Maquinista (Partida 80)	—	26.400.00
Ad	IV	7	1	Oficial 1ro. Carpintero (Partida 81)	—	22.800.00
Ad	IV	6	1	Medio Oficial Carpintero (Partida 82)	—	21.000.00
				Máquinas de escribir		
Ad	IV	7	1	Oficial 2do. Reparador de Máquinas de escribir (Partida 83)	—	22.800.00
				Herrería de Obra		
Ad	IV	10	1	Oficial Encargado Herrero Especializado en cocinas (Partida 84)	—	28.200.00
Ad	IV	6	3	Medio Oficiales Herreros (Partida 85 a pesos 21.000.00 cada uno	—	63.000.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Soldador Eléctrico (Partida 86)	—	24.600.00
Ad	IV	7	1	Oficial 2do. Soldador Eléctrico (Partida 87)	—	22.800.00
Ad	V	5	1	Aprendiz Herrero (Partida 88)	—	19.200.00
Ad		5	1	Aprendiz Electricista (Partida 89)	—	19.200.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Construcción de Camas		
Ad	IV	9	1	Oficial Encargado Herrero (Partida 90)	—	26.400.00
Ad	IV	7	2	Oficiales 2dos. Herreros (Partida 91) a pesos 22.800.00 c|u.	—	45.600.00
Ad	IV	6	1	Medio Oficial Herrero (Partida 92)	—	21.000.00
				Hojalatería		
Ad	IV	9	1	Oficial Encargado Hojalatero (Partida 93) ...	—	26.400 00
Ad	IV	7	1	Oficial 2do. Hojalatero (Partida 94)	—	22.800.00
Ad	IV	6	2	Iedio Oficiales, Hojalateros (Partida 95) a pesos 21.000.00 c|u.	—	42.000.00
				Pinturería		
Ad	IV	7	1	Oficial 2do. Pintor (Partida 96)	—	22.800.00
				Mecánica Diversa		
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Mecánico (Partida 97)	—	24.600.00
				Instalaciones Eléctricas		
Ad	IV	8	1	Técnico Electricista (diplomado Universidad del Trabajo (Partida 98)	—	24.600.00
Ad	IV	8	3	Oficiales Electricistas (Partida 99) a pesos 24.600.00 c|u.	—	73.800.00
Ad	IV	6	1	Oficial 2do. Electricista (Partida 100)	—	21.000.00
Ad	IV	6	1	Oficial 2do. Electricista (se pagaba con el artículo 29)	—	21.000.00
				Personal de Oficio y Personal Auxiliar de Servicio		
Ad	IV	9	2	Choferes de 1ra. (Partida 101) a $ 26.400.00 c|u.	—	52.800.00
Ad	IV	7	1	Fiscal de Puerta (Partida 102)	—	22.800.00
Ad	V	5	1	Auxiliar de Servicio (Partida 103)	—	19.200.00
				Taller de Automóviles		
Ad	III	14	1	Jefe de 1ra. de Taller (Partida 104)	—	40.200 00
Ad	III	11	1	Capataz (Partida 105)	—	31.200.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Carrocero (Partida 106)	—	24.600.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Tapicero (Partida 107)	—	24.600 00
Ad	IV	9	1	Oficial 1ro. Electricista (Partida 108)	—	26.400.00
Ad	IV	8	2	Oficiales Electricistas (Partida 109) a pesos 24.600.00 c|u.	—	49.200.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Chapista (Partida 110)	—	24.600.00
Ad	IV	9	3	Oficiales 1ros. Mecánicos (Partida 111) a pesos 26.400.00 c|u.	—	79.200.00
Ad	IV	7	2	Oficiales 2dos. Mecánicos (Partida 112) a pesos 22.800.00 c|u.	—	45.600.00
Ad	IV	6	5	Medio Oficiales Mecánicos (Partida 113) a pesos 21.000.00 c|u.	—	105.000.00
Ad	V	5	1	Ayudante Mecánico (Partida 114)	—	19.200.00
Ad	IV	8	1	Oficial 1ro. Herrero (Partida 115)	—	24.600.00
Ad	IV	6	1	Medio Oficial Herrero (Partida 116)	—	21.000.00
Ad	V	5	1	Medio Oficial Pintor (Partida 117)	—	19.200.00
Ad	V	5	3	Engrasadores (Partida 118) a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
Ad	V	5	1	Auxiliar de Servicio (Partida 119)	—	19.200.00
				Electromecánica		
Ac	II	15	1	Sub-Jefe de Electromecánica (Partida 54)	—	44.400.00
Ac	III	13	1	Técnico de Electromecánica (Partida 12)	—	37.200.00
Ad	IV	10	1	Encargado de Máquinas y Calderas (Partida 35)	—	28.200.00
Ad	IV	10	1	Encargado de Acondicionamiento (Partida 81)	—	28.200.00
Ad	IV	10	1	Encargado Electricista (Partida 36)	—	28.200.00
				Adquisiciones		
				Sección Licitaciones y Compras		
Ab	II	15	1	Jefe	25.800.00	44.400.00
Ab	III	13	1	Jefe de Segunda (viene de la Partida 15 de este Item)	—	37.200.00
—	—	—	2	Jefe de 3ra. a $ 19.800.00 c|u.	39.600.00	—
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra.	—	34.200.00
Ad	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.800.00	28.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	26.400.00
Ad	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.600.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	—	22.800.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Sección Cambios		
Ab	II	15	1	Jefe	25.800.00	44.400.00
—	—	—	1	Jefe de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	13	2	Jefes de Segunda (1 viene de la Partida 134 de este Item) a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe (viene de la Partida 16 de este Item)	—	31.200.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u	—	38.400.00
				Sección Despacho de Aduana		
—	—	—	1	Despachante de Aduana	28.200.00	—
Ab	I	18	1	Despachante de Aduana (dedicación total)	—	60.000.00
Ab	III	12	1	Secretario	19.800.00	34.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	26.400.00
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. (1 viene de la Partida 100 del Item) 10.02) a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
Ab	V	4	1	Auxiliar 2do.	13.200.00	18.000.00
				Departamento de Suministros (antes Sector Suministros)		
—	—	—	1	Sub-Director de Suministros	28.200.00	—
Ab	I	18	1	Director	—	60.000.00
Ab	II	15	1	Sub-Director (viene de la Partida 78 de este Item)	—	44.400.00
—	—	—	2	Jefes de 2da. a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
Ab	III	13	2	Jefes de 2da. a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe (viene de la Partida 216 de este Item)	—	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c|u.	—	49.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (se pagaba por el Rubro 1.02 A del Item 10.54)	—	22.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. (se pagaba por el Rubro 1.04 A del Item 10.54)	—	21.000.00
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
Ab	IV	5	3	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
				Sección Almacén		
—	—	—	1	Jefe de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	—	40.200.00
—	—	—	1	Oficial 1ro.	17.400.00	—
Ab	III	12	1	Jefe de Tercera (viene de la Partida 34 de este Item)	—	34.200.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
Ab	IV	10	1	del Item 10.54)	—	22.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
Ab	IV	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Cirugía y Anexos		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	—	19.200.00
				Sección Drogas y Productos Químicos		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	56.400.00
—	—	—	3	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c|u.	—	45.600.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c|u.	—	42.000.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
				Sección Especialidades y Alcaloides		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c|u.	—	49.200.00
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
Ab	IV	7	4	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c|u.	—	91.200.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
				Sección Expedición		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	56.400.00
—	—	—	3	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	48.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	IV	8	4	Oficiales 3ros. (1 viene de la Partida 54 de este Item) a $ 24.600.00 c/u.	—	98.400.00
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	62.400.00	—
Ab	IV	7	3	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c/u.	—	68.400.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c/u.	—	42.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Ferretería y Anexos		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
—	—	—	1	Sub-Jefe	18.600.00	—
Ab	III	11	2	Sub-Jefes (1 viene de la Partida 43 de este Item a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c/u.	—	56.400.00
—	—	—	1	Oficial 3ro. (viene de la Partida 61 de este Item)	—	24.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	—	21.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Foto-Radiología		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.600.00
				Sección Librería		
—	—	—	1	Jefe de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	—	40.200.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra.	—	34.200.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c/u.	—	45.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
				Sección Material de Curaciones		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (viene de la Partida 97 de este Item)	—	26.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Tejidos		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra. (viene de la Partida 139 de este Item)	—	34.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. (viene de la Partida 77 de este Item)	—	21.000.00
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	—	38.400.00
				Sección Inventarios y Estadísticas		
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra. (viene de la Partida 21 de este Item)	—	34.200.00
—	—	—	1	Jefe de 2da. (al vacar Estadígrafo)	21.000.00	—
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	26.400.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	—	22.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
				Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio		
Ab	III	12	1	Jefe de Personal de Oficios y Personal Auxiliar de Servicio	18.600.00	31.200.00
Ad	IV	10	1	Capataz	17.400.00	28.200.00
Ad	IV	7	1	Oficial 1ro. Carpintero	16.000.00	22.800.00
Ad	IV	8	1	Oficial Sastre Cortador	16.200.00	24.600.00
Ad	V	5	1	Costurera	13.800.00	19.200.00
—	—	—	3	Serenos a $ 15.000.00 c/u.	45.000.00	—
Ad	IV	6	3	Serenos a $ 21.000.00 c/u.	—	63.000.00
—	—	—	3	Choferes de 1ra. a $ 18.200.00 c/u.	54.600.00	—
Ad	IV	9	3	Choferes de 1ra. a $ 26.400.00 c/u.	—	79.200.00
—	—	—	3	Choferes de 2da. a $ 16.200.00 c/u.	48.600.00	—
Ad	IV	8	3	Choferes de 2da. a $ 24.600.00 c/u.	—	73.800.00
Ad	V	5	1	Mensajero	13.800.00	19.200.00
—	—	—	1	Portero	13.800.00	—
—	—	—	3	Auxiliares Embaladores a $ 15.000.00 c/u.	45.000.00	—

Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ad	IV	6	3	Auxiliares Embaladores a $ 21.000.00 c|u.	—	63.000.00
—	—	—	3	Telefonistas a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ad	V	5	3	Telefonistas a $ 19.200.00 c/u.	—	57.600.00
—	—	—	7	Auxiliares de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) a $ 13.800.00 c/u.	96.600.00	—
—	—	—	19	Auxiliares de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) a $ 13.800 00 c/u.	262.200.00	—
Ad	V	5	26	Auxiliares de Servicio a $ 19.200.00 c/u.	—	499.200.00
Ad	V	5	1	Telefonista (viene de la Partida 114 del Item 10.46)	—	19.200.00
				Departamento de Contralor de Consumos		
Ab	I	19	1	Director de Departamento (dedicación total)	28.200.00	72.000.00
Ab	III	13	1	Secretario	16.200.00	37.200.00
—	—	—	1	Sub-Jefe	18.600.00	—
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u.	34.800.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene de la Partida 104 de este Item)	—	24.600.00
—	—	—	4	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	60.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c/u.	—	42.000.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (viene de la Partida 128 de este Item)	—	26.400.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	55.200.00	—
Ab	V	5	3	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	—	57.600.00
—	—	—	4	Auxiliares 2dos. a $ 13.200.00 c/u.	52.800.00	—
Ab	IV	4	5	Auxiliares 2dos. (1 viene de la Partida 11 del Item 10.47). a $ 18.000.00 c/u	—	90.000.00
Ad	III	11	1	Conserje Jefe	17.400.00	31.200.00
				Departamento de Contaduría		
AaA	Extra	—	1	Director (Contador)	40.200.00	96.000.00
AaA	II	5	1	Sub-Contador (Contador)	30.600.00	56.400.00
				Secretaría y Trámite		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (viene de la Partida 223 de este Item)	—	26.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene de la Partida 117 de este Item)	—	24.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u	27.600.00	—
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	—	19.200.00
				Sección Personal y Presupuesto		
—	—	—	1	Jefe de Sector	28.200.00	—
Ab	II	16	1	Jefe de Sector (al vacar Contador)	—	48.600.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	26.400.00
—	—	—	3	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c/u	48.600.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 24.600.00 c/u	—	49.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
				Sección Liquidación de Compras y Gastos		
AaA	I	8	1	Jefe (Contador)	37.800.00	84.000.00
AaA	II	4	1	Contador	28.200.00	50.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	28.200.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c/u	32.400.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	—	24.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	21.000.00
—	—	—	3	Auxiliares 1ros a $ 13.800.00 c/u	41.400.00	—
Ab	V	5	3	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c/u	—	57.600.00
				Sección Teneduría de Libros e Imputaciones		
AaA	I	8	1	Jefe (Contador)	37.800.00	84.000.00
AaA	II	4	1	Contador	28.200.00	50.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	28.200.00
—	—	—	1	Oficial 2do.	16.800.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. viene de la Partida 224 de este Item)	—	24.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Habilitaciones		
Ab	II	15	1	Habilitado Jefe (dedicación total)	25.800.00	44.400.00
Ab	III	13	1	Habilitado (viene de la Partida 127 de este Item)	—	37.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	34.200.00
—	—	—	1	Sub-Jefe	18.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	3	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u	52.200.00	—
Ab	IV	10	3	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c/u	—	84.600.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c/u.	—	52.800.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	24.600.00
—	—	—	5	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	78.000.00	—
Ab	IV	7	5	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c/u.	—	114.000.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos a $ 15.000.00 c/u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 21.000.00 c/u.	—	42.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
—	—	—	5	Auxiliares 2dos. a $ 13.200.00 c/u.	66.000.00	—
Ab	V	4	4	Auxiliares 2dos. a $ 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
				Sector Intervenciones y Contralor		
Ab	III	13	1	Jefe de 2da. viene de la Partida 211 de este Item)	—	37.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	22.800.00
—	—	—	1	Oficial 5to.	15.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. (1 viene de la Partida 97 del Item 10.46) a $ 21.000.00 c/u.	—	42.000.00
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. (1 viene de la Partida 194 de este Item) a $ 19.200.00 c/u.	—	38.400.00
				Sección Intervención de Recaudaciones y Pagos		
Ab	III	18	1	Jefe de 2da. (viene de la Partida 100 de este Item)	—	37.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. (1 viene de la Partida 17 de este Item) a $ 24.600.00 c/u.	—	49.200.00
—	—	—	1	Oficial 3ro.	16.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene de la Partida 146 de este Item)	—	22.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
				Sección Rendición de Cuentas y Contralor de Valores		
Ab	III	11	1	Sub-Jefe (viene de la Partida 122 de este Item)	—	31.200.00
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. (1 viene de la Partida 27 y 1 de la Partida 40 de este Item) a $ 22.800.00 cada uno	—	45.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. (viene de la Partida 17 de este Item)	—	21.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro. (viene de la Partida 190 de este Item)	—	19.200.00
				Sección Contralor de Compras, Seguros y Contrataciones		
—	—	—	1	Jefe de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	—	40.200.00
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c/u	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c/u	—	56.400.00
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ab	V	5	3	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	—	57.600.00
				Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades		
Ab	I	18	1	Director	28.200.00	60.000.00
Ab	II	16	1	Sub-Director	25.800.00	48.600.00
Ab	III	13	1	Secretario	18.600.00	37.200.00
—	—	—	1	Sub-Jefe	18.600.00	—
—	—	—	2	Inspectores de 1ra. a $ 21.000.00 c/u.	42.000.00	—
Ab	III	13	3	Inspectores de 1ra. (1 viene de la P. 76 del Item 10.43) a $ 37.200.00 c/u.	—	111.600.00
—	—	—	4	Inspectores de 2da. a $ 19.800.00 c/u.	79.200.00	—
Ab	III	12	5	Inspectores de 2da. (1 viene de la P. 215 de este Item) a $ 34.200.00 c/u.	—	171.000.00
—	—	—	1	Inspector de 4ta.	17.400.00	—
Ab	IV	10	2	Inspectores de 4ta. (1 viene de la P. 16 de este Item) a $ 28.200.00 c/u.	—	56.400.00
—	—	—	7	Fiscales de 1ra. a $ 17.400.00 c/u.	121.800.00	—
Ab	IV	10	7	Fiscales de 1ra. (1 viene de la P. 221 de este Item) a $ 28.200.00 c/u.	—	197.400.00
Ab	IV	10	1	Fiscal de 1ra. (viene de la P. 137 del Item 10.44)	—	28.200.00
—	—	—	4	Fiscales de 2da. a $ 16.800.00 c/u.	67.200.00	—
Ab	IV	9	3	Fiscales de 2da. a $ 26.400.00 c/u.	—	79.200.00
—	—	—	9	Fiscales de 3ra. a $ 16.200.00 c/u.	145.800.00	—
Ab	IV	8	9	Fiscales de 3ra. a $ 24.600.00 c/u.	—	221.400.00
—	—	—	6	Fiscales de 4ta. a $ 15.000.00 c/u.	90.000.00	—
Ab	IV	6	6	Fiscales de 4ta. a $ 21.000.00 c/u.	—	126.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	56.400.00
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. (1 viene de la P. 6 del Item 10.43) a $ 28.200.00 c|u (1 C)	—	56.400.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	33.600.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2dos. a $ 26.400.00 c|u.	—	52.800.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	—	24.600.00
—	—	—	4	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
Ab	IV	7	5	Oficiales 4tos. (1 viene de la P. 98 de este Item) a $ 22.800.00 c|u.	—	114.000.00
—	—	—	4	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	60.000.00	—
Ab	IV	6	3	Oficiales 5to. a $ 21.000.00 c|u.	—	63.000.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	55.200.00	—
Ab	V	5	3	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
—	—	—	7	Auxiliares 2dos. a $ 13.200.00 c|u.	92.400.00	—
Ab	V	4	4	Auxiliares 2dos. a $ 18.000.00 c|u.	—	72.000.00
Ab	IV	10	1	Fotógrafo Jefe	17.400.00	28.200.00
Ab	IV	7	1	Fotógrafo	15.600.00	22.800.00
Ad	V	5	1	Portero	13.800.00	19.200.00
—	—	—	2	Auxiliares de Servicio a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ad	V	5	2	Auxiliares de Servicio a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
				Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	34.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	26.400.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	19.200.00
Ab	V	4	1	Auxiliar 2do.	13.200.00	18.000.00
Ad	IV	7	1	Oficial 1ro. Plomero	15.600.00	22.800.00
Ad	IV	8	1	Encargado de Viviendas	16.200.00	24.600.00
Ad	V	5	1	Auxiliar de Servicio	13.800.00	19.200.00
				Tesorería y Recaudaciones		
Ab	II	16	1	Tesorero	28.200.00	48.600.00
Ab	II	15	1	Sub-Tesorero (viene de la P. 7 del Item 10.05)	—	44.400.00
				Sección Pagos		
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	28.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (viene de la P. 185 de este Item)	—	26.400.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 22.800.00 c|u.	—	45.600.00
				Sección Recaudaciones		
Ab	III	12	1	Jefe de 3ra.	19.800.00	34.200.00
—	—	—	1	Cobrador (al vacar $ 15.600.00)	18.600.00	—
Ab	III	11	1	Sub-Jefe	18.600.00	31.200.00
Ab	III	11	1	Inspector	18.600.00	31.200.00
—	—	—	1	Jefe de Sector Adquisiciones	28.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro.	16.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene de la P. 18 de este Item)	—	22.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	—	19.200.00
				Garaje Central		
—	—	—	1	Director (Ingeniero Mecánico)	30.600.00	—
Ab	I	18	1	Director (dedicación total) (viene de la P. Item 10.03)	—	60.000.00
Ab	III	12	1	Intendente	19.800.00	34.200.00
—	—	—	3	Oficiales 1ro. a $ 17.400.00 c|u.	52.200.00	—
Ab	IV	10	3	Oficiales 1ros. a $ 28.200.00 c|u.	—	84.600.00
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. (1 viene de la P. 40 del Item 10.05 y 1 de la P. 114 del Item 10.44) a $ 24.600.00 c|u.	—	49.200.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u	31.200.00	—
Ab	IV	7	3	Oficiales 4tos. (1 viene de la P. 61 del Item 10.46) a $ 22.800.00 c|u.	—	68.400.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
—	—	—	4	Capataces de Turno a $ 18.600.00 c|u.	74.400.00	—
Ad	III	11	4	Capataces de Turno a $ 31.200.00 c|u.	—	124.800.00
—	—	—	32	Choferes de 1ra. a $ 16.800.00 c|u.	537.600.00	—
Ad	IV	9	32	Choferes de 1ra. a $ 26.400.00 c|u.	—	844.800.00
—	—	—	67	Choferes de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	1:085.400.00	—
—	—	—	32	Choferes de 2da. a $ 16.200.00 c|u.	518.400.00	—
Ad	IV	8	99	Choferes de 2da. (1 viene de la P. 111 del Item 10.46) a $ 24.600.00 c|u.	—	2:435.400.00
Ad	IV	7	1	Gomero	15.600.00	22.800.00
—	—	—	8	Lavadores a $ 13.800.00 c|u.	110.400.00	—
Ad	V	5	8	Lavadores a $ 19.200.00 c|u.	—	153.600.00
—	—	—	2	Auxiliares de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) a $ 13.800.00 c|u	27.600.00	—
Ad	V	5	2	Auxiliares de Servicio a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Inspección de Salas de Juego		
Ab	II	17	1	Inspector General	30.600.00	52.800.00
—	—	—	3	Inspectores de 2da. a $ 19.800.00 c/u	59.400.00	—
Ab	III	12	2	Inspectores de 2da. a $ 34.200.00 c/u.	—	68.400.00
				Totales:	9:487.200.00	18:348.400.00

Llamada

(1) Este cargo omitido en la redacción del Presupuesto anterior por lo que se liquidaba de acuerdo al artículo 175.

En consecuencia se procede a incluirlo nuevamente en las planillas presupuestales

ITEM 10.41

DIVISION ADMINISTRACION

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	603.000.00	783.900.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	1:296.720.00	1:296.720.00
	Totales:	1:899.720.00	2:080.620.00

Llamadas vigentes

(1) 01) Artículo 69 de la ley No. 12.801, $ 1.920.00.
02) Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 281.400 00.
03) Artículo 272 de la ley No. 13.032, $ 1:013.400.00.

Llamadas proyectadas

(1) 01) Artículo 69 de la ley No. 12.801, $ 1.920.00.
02) Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 281.400.00.
03) Artículo 272 de la ley No. 13.032, $ 1:013.400.00.

Artículo 153. Incorpóranse a los Item y en los Escalafones y Grados que se indican, los siguientes cargos de la "División Administración" (Item 10.41) del Ministerio de Salud Pública.

	Escalafón	Categoría	Grado
Item 10.02			
3 Auxiliares 2dos. (vienen de la Partida 225 del Item 10.41)	Ab	V	4
1 Portero (viene de la Partida 91 del Item 10.41)	Ad	III	5
1 Chofer (viene de la Partida 203 del Item 10.41)	Ad	II	8
Item 10.04			
1 Auxiliar de Servicio (viene de la Partida 194 del Item 10.41)	Ad	III	5
Item 10.70			
1 Cobrador (viene de la Partida 164 del Item 10.41)	Ab	III	11
1 Jefe de Sector (viene de la Partida 96 del Item 10.41)	Ab	II	16

Artículo 154. Incorpórase a la División Asistencia (Item 10.70) el "Centro de Rehabilitación para Ciegos". Los cargos presupuestados de dicho Centro serán los siguientes:

Denominación	Vigente	Proyectado		
1 Jefe de Sector (viene de la Partida 96 del Item 10.41)	—	Ab	II	16
1 Secretario (actualmente se paga con cargo al legado Tiburcio Cachón)	—	Ab	III	11
2 Instructores de Braille (C)	—	Ac	III	12
1 Instructor de Cerámica (C)	—	Ac	III	11
1 Supervisor Asesor Técnico (no vidente) (actualmente se paga con cargo al legado Tiburcio Cachón)	—	Ac	III	11
1 Asistente Social Especializado (actualmente se paga con cargo al legado Tiburcio Cachón)	—	Ac	III	11
1 Psicólogo Psicotécnico Especializado (actualmente se paga con cargo al legado Tiburcio Cachón)	—	Ac	III	11
4 Auxiliares de Servicio (actualmente se pagan con cargo al legado Tiburcio Cachón)	—	Ad	III	5

Artículo 155. Las planillas de gastos de los Item 10.54, 10.60 y 10.76 del Inciso 10 "Ministerio de Salud Pública" serán las siguientes:

ITEM 10.54

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargos a partidas globales (1)	11:294.152.00	19:613.400.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (artículo 111 de la ley No. 11.023, de 27 de Marzo de 1953)	500.000.00	500.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (Servicios Asistenciales del Interior, Centro Departamentales y Auxiliares)	5:491.200.00	7:109.580.00
1.04	Jornales (2)	2:316.200.00	6:986.200.00
1.05	Dietas (3)	325.200.00	325.200.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (4)	2:308.720.00	5:613.120.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (Servicios Asistenciales del Interior, Centros Departamentales y Auxiliares) (11)	6:745.330.00	6:745.330.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (5)	60.000.00	200.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.,) (6)	4:813.248.00	6:224.400.00
2.01	Transporte de cosas	500.000.00	1:100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	850.000.00	3:000.000.00
2.03	Alimentación de personas (servicios contratados o pago en metálico)	13.000.00	50.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	700.000.00	1:300.000.00
2.05	Publicidad y propaganda (7)	210.000.00	310.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	3:100.000.00	13:600.000.00
2.07	Limpieza y aseo	120.000.00	300.000.00
2.08	Arrendamientos	320.000.00	1:500.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	480.000.00	1:800.000.00
2.10	Servicios diversos (8)	913.142.00	1:750.000.00
3.02	Vehículos para el transporte de pasajeros y carga	300.000.00	1:300.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	1:800.000.00	2:500.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	250.000.00	650 000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	15:619.000.00	45:000.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8:400.000.00	12:400.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	500.000.00	900.000.00
3.11	Víveres (9)	26:000.000.00	55:000.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	2:760.000.00	7:760.000.00
3.13	Manutención de animales	182.000.00	250.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	500.000.00
5.02	De inmuebles	1:100.000.00	3:100.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	100.000.00	200.000.00
5.04	De maquinarias e instalaciones	1:000.000.00	3:000.000 00
6.04	Subsidios y contribuciones (10)	1.933.000.00	5:868.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	400.000.00	1:000.000.00
	Totales:	101:404.192.00	217:455.230.00

Llamadas vigentes:

(1) a) Para pago de suplencias $ 3:370.400.00.
b) Para extensión de servicios técnicos $ 923 400.00.
c) Para pago del personal Técnico Gastroenterólogo del Hospital Pereira Rossell $ 174.552.00.
d) Para pago de Nurses y Auxiliares de Enfermería $ 231.600.00.
e) Para la contratación de servicios personales en la aplicación del Plan de Salud Pública Rural $ 4:561.400.00.
f) Para sueldos Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos $ 1:569.800.00.
g) Para Servicios de Nutrición Infantil $ 463.000.00.

(2) a) Jornales (A) $ 2:159.800.00.
b) Jornales del Taller Mecánico Central $ 76.400.00.
c) Jornales reparación edificios del Interior $ 80.000.00.

(3) a) Dietas — Para pagos de profesores de la Escuela de Sanidad (cifra estimativa) $ 325.200.00.

(4) a) Compensaciones radicación Médicos campaña $ 60.000.00.
b) Compensaciones Administradores, Secretarios (B) $ 300.000.00.
c) Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros o compensaciones a funcionarios que presten servicios en las Secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 % del sueldo, $ 26.600.00.
d) Para pago de compensaciones por dedicación total (cifra estimativa) $ 350.000.00.
e) Para pago de compensaciones a funcionarios en tareas fiscales de consumo $ 30.000.00.
f) Para pago de diferencias sobre sueldos básicos a 5 Médicos Jefes de Centros de Salud a $ 5.400.00 c|u y $ 720.00 para el Director Administrativo del Item 10.60|01, $ 27.720.00.
g) Para pago de $ 50.00 a Auxiliares 1ros. de Farmacia y|o Laboratorio, artículo 92 de la ley No. 12.803, de 30 de noviembre de 1960, $ 67.200.00.
h) Artículo 272 de la ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, $ 11:447.200.00.

(5) a) Para pago de Laboratoristas de Guardia, $ 20.000.00.
b) Para pago de quebrantos de Caja (C), $ 40.000 00.

(6) a) Colocación familiar de ancianos, dementes y retribuciones a asilados, $ 2:790.400.00.
b) Contratación de Hermanas de Caridad. $ 410.000.00.
c) Retribución de Encargados de Rayos X, $ 20.000.00.
d) Retribución de Lavanderas (campaña) $ 334.400.00.
e) Retribución Parteras (por parto), $ 20.000.00.
f) Contratación a término de asesores y expertos en organización de servicios, $ 126.400.00.
g) Para retribución alumnas de Nurses $ 980.800.00.
h) Retribución de Consejeros y Asesores Científicos, $ 31.248.00.
i) Retribución para horas de trabajos extraordinarios, $ 100.000 00

(7) a) Para publicidad y propaganda, $ 200.000.00.
b) Para Departamentos científicos. $ 10.000.00.

(8) a) Para pago de seguros, $ 250.000.00.

Llamadas vigentes

b) Para el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis (publicación, Archivo de la Hidatidosis, investigaciones y propaganda), $ 20.000.00.
c) Para gastos de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, $ 63.142.00.
d) Para gastos de funcionamiento de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, $ 100.000.00.
e) Para gastos en la aplicación del Plan de Salud Pública Rural, $ 460.000.00.
f) Para becas de especialización para funcionarios de Salud Pública, $ 20.000.00.
(9) a) Víveres, $ 25:940.000.00.
b) Para el Hogar Infantil "General Artigas" en Dolores, $ 60.000.00
(10) a) Para el Pabellón de niños mentalmente irrecuperables de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", $ 18.000.00, $ 70.000.00.
b) Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, $ 80.000.00
c) Para la Revista Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades, $ 5.000.00.
d) Para el Instituto de Ciegos $ 60.000.00.
e) Para la Fundación Pro-Cardias, $ 250.000.00
f) Para el Centro del Cáncer Laríngeo, $ 30.000.00.
g) Para contribución de la Escuela Franklin D. Roosevelt que se entregará previa aceptación por el Poder Ejecutivo del informe sobre la actuación técnico administrativa del ejercicio vencido, $ 380.000.00.
h) Liga Nacional contra el Alcoholismo, $ 60.000.00.
i) Para el Centro de Lucha Antileprosa, 18.000.00.
j) Para la Asociación de Diabéticos del Uruguay, $ 60.000.00.
k) Para contratación de servicios sanatoriales Obreras y Empleadas para internación quirúrgica y obstétrica, pesos 700.000.00.
l) Subsidio para el Hogar de Madres "Augusto Turenne" Artículo 270, $ 60.000.00.
ll) Para el Centro y Sub-Centros de Salud Pública de Colonia $ 160.000.00.
(11) 01) Diferencias entre sueldos percibidos y sueldo básico artículo 69 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, $ 40.320.00.
02) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961: $ 1.594.810.00.
03) Artículo 272 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, $ 5.110.200.00.
(A) $ 60.000.00 para contratación de conductores de ambulancia en los Centros Auxiliares de Dolores, Young Lascano, Nueva Helvecia, Pan de Azúcar, Pando, San Carlos, Castillos, Nueva Palmira, Paso de los Toros, San Ramón, Centro Departamental de Maldonado y Policlínica de Villa Soriano.
(B) Esta compensación será la que establece el artículo 1.o del Inciso 10, Ministerio de Salud Pública, de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957
(C) Los quebrantos de Caja que se atienden con cargo a este Rubro correspondientes a cada funcionario, no podrán exceder anualmente del monto de un mes de sueldo del funcionario.

Llamadas proyectadas

(1) 01) Para pago de suplencias $ 5:870.000.00.
02) Para extensión de Servicios Técnicos $ 5:750.800.00.
03) Para pago del personal técnico Gastroenterólogo del Hospital Pereira Rossell $ 174.600.00.
04) Para pago de Nurses y Auxiliares de Enfermería $ 605.600.00.
05) Para contratación de Servicios Personales en la aplicación del Plan de Salud Pública Rural $ 4:912.400.00.
06) Para sueldos Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos $ 1:800.000.00.
07) Para servicios de nutrición $ 500.000.00.
(2) 01) Jornales (A) $ 6:659.800.00.
02) Jornales de Taller Mecánico Central $ 76.400.00.
03) Jornales reparación de edificios del Interior pesos 250.000.00.
(3) Dietas para pagos de profesores de la Escuela de Sanidad (cifra estimativa) $ 325.200.00.
(4) 01) Compensaciones a Médicos de Policlínicas Rurales $ 1:000.000.00.
02) Compensaciones: Administradores, Secretarios e Intendentes $ 300.000.00.
03) Para pagos de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros o compensaciones a funcionarios que presten servicios en las Secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o del sueldo de $ 26.600.00.
04) Para pago de compensaciones por dedicación total (cifra estimativa) $ 1:911.600.00.
05) Para pago de compensaciones a funcionarios en tareas de fiscales de consumo, $ 100.000.00.
06) Para pago de diferencia sobre sueldos básicos a cinco Médicos Jefes de Centros de Salud a $ 5.400.00 c|u y pesos 720.00 para el Director Administrativo del Item 10.60|01 $ 27.720.00.
07) Para pago de $ 50.00 a Auxiliares 1ros. de Farmacia y|o Laboratorio, artículo 92 de la ley N.o 12.803, de 30 noviembre de 1960, $ 100.000.00.
08) Artículo 272 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, $ 1:447.200.00.
09) Para pago de primas por anestesias realizadas $ 200.000.00.
10) Para pago de compensaciones a profesionales universitarios que ocupen cargos no comprendidos en el Escalafón Técnico-Profesional (artículo 143 de esta ley) (cifra estimativa) $ 500.000.00.
(5) 01) Para pago de Laboratoristas de Guardia $ 100.000.00.
02) Para pago de quebrantos de Caja (C) $ 100.000.00.
(6) 01) Colocación familiar de niños, ancianos, dementes y retribuciones a asilados, $ 2.790.400.000.
02) Contratación de Hermanas de Caridad $ 820.000.00.
03) Retribución de Encargados de Rayos X $ 50.000.00
04) Retribución de Lavanderas (campaña $ 434.400.00.
05) Retribución Parteras (por parto) $ 20.000.00.
06) Contratación a término de asesores expertos en organización de servicios $ 319.200.00.
07) Retribución alumnas de Nurses $ 980.800.00.
08) Retribución de Consejeros Asesores Científicos $ 259.600.00.
09) Retribución para horas y trabajos extraordinarios $ 00.000.00.
10) Retribución para horas y trabajos extraordinarios del personal de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos $ 50.000.00.
(7) 01) Para publicidad y propaganda $ 300.000.00.
02) Para Departamento Científico $ 10.000.00.
(8) 01) Para pago de seguros $ 700.000.00.
02) Para Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis (publicación, Archivo de la Hidatidosis, investigaciones y propaganda) $ 50.000.00.
03) Para gastos de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos $ 250.000.00.
04) Gastos de funcionamiento de la Escuela de Sanidad $ 100.000.00.
05) Para gastos en la aplicación del Plan de Salud Pública Rural $ 600.000.00.
06) Para becas de especialización para funcionarios de Salud Pública $ 50.000.00.
(9) 01) Víveres $ 54:940.000.00.
02) Para el Hogar Infantil "General Artigas" de Dolores $ 60.000.00.
(10) 01) Subsidios y contribuciones varias (para el Pabellón de niños mentalmente irrecuperables de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" $ 18.000.00), $ 200.000.00.
02) Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia $ 150.000.00.

Llamadas proyectadas

03) Para las Revistas Archivos Uruguayos de Medicina Cirugía y Especialidades $ 60.000.00.
04) Para el Instituto de Ciegos $ 60.000.00.
05) Para la Fundación Pro-Cardias $ 1:000.000.00.
06) Para el Centro del Cáncer Laríngeo $ 60.000.00.
07) Para Contribución a la Escuela "Franklin D. Roosevelt" que se entregará previa aceptación por el Poder Ejecutivo del informe sobre la actuación Técnico Administrativa del ejercicio vencido $ 750.000.00.
08) Liga Nacional contra el Alcoholismo $ 120 000.00.
09) Para el Centro de Lucha Antileprosa $ 18.000.00.
10) Para la Asociación de Diabéticos del Uruguay $ 250.000.00.
11) Para la contratación de Servicios del Sanatorio para Obreras y Empleadas, para internación quirúrgica y obstétrica. $ 1:200.000.00.
12) Para Congresos Científicos, $ 500.000.00.
13) Para la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, $ 1:000.000.00.
14) Para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, $ 100.000.00.
15) Para la Asociación Pro Recuperación del Lisiado del Departamento de Colonia, $ 100.000.00.
16) Para la Cooperativa de Consumos de Salud Pública, $ 300.000.00.
(11) 01) Artículo 69 de la ley N.o 12.801, de 30 de Noviembre de 1960, $ 40.320.00.
02) Artículo 81, de la ley N.o 13.032, de 7 de Diciembre de 1961, $ 1:594.810.00.
03) Artículo 272 de la ley N.o 13.032, de 7 de Diciembre de 1961, $ 5:110.200:00.
(A) $ 60.000.00 para contratación de conductores de ambulancias en los Centros Auxiliares de Dolores, Young, Lascano, Nueva Helvecia, Pan de Azúcar, Pando San Carlos, Castillos, Nueva Palmira, Paso de los Toros, San Ramón, Centro Departamental de Maldonado y Policlínica de Villa Soriano.
(B) Esta compensación será la que establece el artículo 1.o del inciso 10, Ministerio de Salud Pública, de la ley N.o 12.376, de 31 de Enero de 1957.
(C) Los quebrantos de Caja que se atienden con cargo a este rubro correspondiente a cada funcionario no podrán exceder anualmente del monto de un mes de sueldo del funcionario.

Item 10.60

DIVISION HIGIENE

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	889.200.00	1:155.960.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (1)	1:038.000.00	1:038.000.00
2.10	Servicios diversos (2)	45.840.00	124.680.00
	Totales:	1:973.040.00	2:318.640.00

Llamadas vigentes

(1) 01 Artículo 69 de la ley No. 12.801, $ 20.400.00.
02 Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 213.000.00.
03 Artículo 272 de la ley No. 13.032, $804.600.00.
(2) 01 Comisión Honoraria de Industrias Insalubres $7 200.00.
02 Para gastos de funcionamiento y contratación de peones enlazadores $ 38.640.00.

Llamadas proyectadas

(1) 01 Artículo 69 de la ley No. 12.801, $ 20.400.00.
02 Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 213.000.00.
03 Artículo 272 de la ley No. 13.032, $ 804.600.00.
(2) 01 Comisión Honoraria de Industrias Insalubres, $ 7.200.00.
02 Para gastos de funcionamiento y contratación de peones enlazadores $ 77.280.00.
03 Para contratación de personal y estadística $ 40.200.00.

Item 10.76

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	798.000.00	1:037.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	1:511.640.00	1:511.640.00
2.08	Arrendamientos (2)	3.600.00	3.600.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	11.700.00	50.000.00
	Totales:	2:324.940.00	2:602.640.00

Llamadas vigentes

(1) 01 Diferencias entre sueldo percibido y sueldo básico, artículo 69. de la ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960, $ 4.440.00 anuales.
02 Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 349.800.00.
03 Artículo 272 de la ley No. 13.032, $ 1:157.400.00.
(2) Artículo 123 de la ley No. 12.376, de 31 de diciembre de 1957, arrendamiento casa-habitación del Director.

Llamadas proyectadas

(1) 01 Artículo 69 de la ley No. 12.801, $ 4.440.00.
02 Artículo 81 de la ley No. 13.032, $ 349.800.00.
03 Artículo 272 de la ley No. 13.032, $ 1:157.400.00.
(2) Artículo 123 de la ley No. 12.376 (arrendamiento casa-habitación del Director), $ 3.600.00.

CAPITULO X

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 156. — Los doce cargos de Inspectores del Contralor de Vitivinicultura de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03), se suprimirán al vacar y el importe de los sueldos respectivos reforzará el Rubro 1.02 de dicho Item, con el destino de contratar Inspectores, por el período estrictamente comprendido en la vendimia. Los Inspectores que se contraten por este regimen deberán acreditar idoneidad y buena conducta.

Art. 157. — Los funcionarios de la Planilla de Disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Item 11.11, serán destinados por el Poder Ejecutivo a prestar servicios en cualquiera de las reparticiones del Gobierno Central, donde se incorporarán definitivamente a una planilla de disponibilidad para cada Ministerio.

El ascenso de dichos funcionarios se realizará en las Planillas de Disponibilidad a que se refiere el inciso anterior, en las que, cada vez que se realicen promociones, se irán suprimiendo los cargos que queden vacantes.

Art. 158. — El personal jornalero de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios no podrá, en lo sucesivo, ser pasado a prestar servicios en comisión a ninguna otra dependencia de la Administración.

Art. 159 — Todos los cargos que integran la planilla presupuestal del Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, se suprimirán al vacar y las dotaciones respectivas acrecentarán los fondos del Rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales", Item 11.02 - 04.

Mercado Nacional de Haciendas

Artículo 160. — Amplíase a $ 300.00 (trescientos pesos) el beneficio otorgado a los funcionarios que desempeñan sus funciones en el Departamento Mercado Nacional de Haciendas, conforme lo establece el artículo 100 de la ley Presupuestal No. 12.803, de 30 de noviembre de 1960. Durante el año 1965 se liquidará solamente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del aumento.

Art. 161. — Derógase el artículo 282 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 162. — El personal especializado e inspectivo (Código Ac) será ascendido en un grado en las respectivas planillas presupuestales. La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a esta disposición.

Art. 163. — El Departamento Mercado Nacional de Haciendas pasará a depender de la División Administración Financiera del Item 11.01 y estará integrado con el personal que actualmente presta funciones en dicho Departamento.

Art. 164. — Los funcionarios pertenecientes a los Escalafones Especializado, Secundario y de Servicio que a la fecha de sanción, de la presente ley se encontraren desempeñando tareas administrativas con una antigüedad de un año o mayor, quedarán regularizados en estas últimas a nivel de su sueldo original.

Art. 165. — Los titulares de cargos que por esta ley se incorporan al Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, Item 11.02 - 04 podrán ser contratados en el mismo con una asignación complementaria a la del respectivo cargo presupuestal y sujeta a montepío, que eleve su retribución hasta el monto fijado para el que fuere motivo de la contratación.

Art. 166. — La ejecución del Presupuesto de Gastos del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" (Item 11.02 - 02), se efectuará de acuerdo a las normas de los artículos siguientes.

Art. 167. — Créase con cargo a Rentas Generales, el "Fondo para Actividades del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" (Item 11.02 - 02)" por un monto de $ 21:093.520.00 (veintiún millones noventa y tres mil quinientos veinte pesos) anuales, el cual se destinará a cubrir las siguientes actividades:

	$
Dirección	595.000.00
Administración	900.000.00
Servicio de Operaciones	3:500.000.00
Biometría	318.000.00
Servicio de Información	1:160.000.00
Unidad Experimental de Bella Unión	500.000.00
Fitotecnia	1:150.000.00
Trigo	300.000.00
Maíz	230.000.00
Avena y Cebada	170.000.00
Lino	200.000.00
Girasol - Sorgos	300.000.00
Plantas Forrajeras	800.000.00
Algodón	150.000.00
Malezas	160.000.00
Patología Vegetal	200.000.00
Laboratorio	300.000.00
Semillas	2:686.520.00
Producción Animal:	
Bovinos de Carne	765.000.00
Bovinos de Leche	600.000.00
Ovinos	650.000.00
Nutrición	500.000.00
Pasturas	800.000.00
Suelos y Fertilizantes	2:900.000.00
Agroclimatología	600.000.00
Economía Agrícola	650.000.00
	21:093.520.00

Del monto precedente no se podrá destinar más del 60 o|o (sesenta por ciento) para remuneraciones personales.

La Contaduría General de la Nación abrirá los créditos respectivos debiendo afectar a cada uno las imputaciones que correspondan a cada actividad.

Art. 168. Incorpórase al artículo 81 de la ley No. 11.925 de 27 de Marzo de 1953, el siguiente inciso:

"El Poder Ejecutivo podrá, además, concertar convenios con organismos oficiales e instituciones de crédito para la compra de inmuebles, construcción y reparación de edificios y depósitos de la citada Secretaría de Estado, afectando los recursos establecidos en este artículo".

Art. 169. Incorpórase al inciso 11 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", los siguientes cargos administrativos (Código Ab) con el fin de reestructurar dicho Escalafón, de acuerdo a la siguiente distribución por Item y Grados:

Item 11.01.

SECRETARIA DEL MINISTERIO

Escalafón Cat.	Escalafón Gdo.	Cargos	Denominación
I	18	1	Sub-Director de Administración
II	17	2	Directores de División
II	16	5	Jefes de División
II	16	1	Jefe de División (Tesorero General)
II	15	1	Jefe de Departamento (Tenedor de Libros)
II	15	1	Sub-Tesorero General
II	15	2	Jefes de Departamento
II	15	1	Secretario de la Dirección General
III	14	1	Secretario de la Dirección de Administración
III	14	6	Jefes de Sección de 1ra.
III	14	2	Jefes de Sección de 1ra. (Redactores)
III	13	3	Jefes de Sección de 2da. (Tenedores de Libros)
III	13	2	Jefes de Sección de 2da. (Redactores)
III	13	8	Jefes de Sección de 2da.
III	12	10	Jefes de Sección de 3ra.
III	11	6	Sub-Jefes de Sección
		52	

Item 11.03

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	17	1	Pro-Secretario
II	16	2	Jefes de División
II	15	2	Jefes de Departamento
III	14	3	Jefes de Sección de 1ra.
III	13	2	Jefes de Sección de 2da.
III	12	4	Jefes de Sección de 3ra.
IV	9	7	Oficiales 2dos.
IV	7	3	Oficiales 4tos.
IV	6	7	Oficiales 5tos.
		31	

Item 11.04

DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	17	1	Pro-Secretario
II	16	3	Jefes de División
II	15	8	Jefes de Departamento
III	14	2	Jefes de Sección de 1ra.
III	13	2	Jefes de Sección de 2da.
III	12	2	Jefes de Sección de 3ra.
III	11	1	Sub-Jefe de Sección
IV	10	4	Oficiales 1ros.
IV	9	5	Oficiales 2dos.
IV	8	7	Oficiales 3ros.
IV	7	7	Oficiales 4tos.
V	5	3	Auxiliares 1ros.
		49	

Item 11.05

DIRECCION DE SUELOS Y AGUAS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	16	1	Secretario
II	15	1	Jefe de Departamento
III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.
III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.
III	11	1	Sub-Jefe
		5	

Item 11.06

DIRECCION FORESTAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	16	1	Secretario
II	15	1	Jefe de Departamento
III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.
III	13	1	Jefe de Sección de 2da.
III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.
		5	

Item 11.07

DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	17	1	Secretario
II	16	1	Jefe de División
II	15	1	Jefe de Departamento
III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.
III	13	3	Jefes de Sección de 2da.
III	12	3	Jefes de Sección de 3ra.
IV	9	10	Oficiales 2dos.
IV	8	9	Oficiales 3ros.
IV	7	8	Oficiales 4tos.
		35	

Item 11.09

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
I	18	1	Secretario General
II	17	1	Pro-Secretario
II	16	1	Jefe de División
II	15	3	Jefes de Departamento
III	12	6	Jefes de Sección de 3ra.
IV	10	1	Oficial 1ro.
IV	9	10	Oficiales 2dos.
IV	8	1	Oficial 3ro.
IV	6	3	Oficiales 5tos.
		27	

Item 11.10

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	15	1	Jefe de Departamento
III	13	1	Jefe de Sección de 2da.
III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.
III	11	1	Sub-Jefe de Sección
IV	8	1	Oficial 3ro.
IV	7	2	Oficiales 4tos.
		7	

Efectuadas las promociones correspondientes a los cargos que se incorporan, el Poder Ejecutivo procederá a la inmediata supresión de los siguientes cargos en los respectivos Item:

Item 11.01

SECRETARIA DEL MINISTERIO

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
II	15	1	Jefe de Departamento
III	14	1	Secretario de la Dirección General
V	5	11	Auxiliares 1ros.
V	3	23	Auxiliares 3ros.
V	2	16	Auxiliares 4tos.
		52	

Item 11.03

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
IV	10	5	Oficiales 1ros.
IV	8	2	Oficiales 3ros.
V	5	5	Auxiliares 1ros.
V	3	14	Auxiliares 3ros.
V	2	4	Auxiliares 4tos.
		3[illegible]	

Item 11.04

DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
IV	7	16	Oficiales 4tos.
V	3	18	Auxiliares 2dos.
V	3	6	Auxiliares 2dos.
V	3	2	Auxiliares 3ros.
V	1	2	Auxiliares 4tos.
		49	

Item 11.05

DIRECCION DE SUELOS Y AGUAS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
IV	7	1	Oficial 4to.
V	5	1	Auxiliar 1ro.
V	3	3	Auxiliares 3ros.
		5	

Item 11.06

DIRECCION FORESTAL

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
IV	7	2	Oficiales 4tos.
V	3	3	Auxiliares 3ros.
		5	

Item 11.07

DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
IV	6	20	Oficiales 5tos.
V	5	5	Auxiliares 1ros.
V	3	1	Auxiliares 3ros.
		35	

Item 11.09

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
III	14	5	Jefes de Sección de 1ra.
III	11	1	Sub-Jefe de Sección
IV	7	5	Oficiales 4tos.
V	5	16	Auxiliares 1ros.
		27	

Item 11.10

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación
III	14	1	Jefe de Sección
IV	10	1	Oficial 1ro.
IV	9	2	Oficiales 2dos.
V	5	3	Auxiliares 1ros.
		7	

La reestructuración en el Escalafón Administrativo que se establece en este artículo se hará efectiva a partir del 1o. de enero de 1966. La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales en las planillas respectivas. A partir de esta fecha, el Poder Ejecutivo tendrá un plazo de ciento veinte días para realizar las promociones correspondientes.

Las resoluciones mediante las cuales se efectúen las promociones deberán indicar expresamente, en cada caso, los cargos que queden suprimidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

Si no se hiciese esa determinación, la Contaduría General de la Nación no dará cumplimiento a la resolución de promociones.

Auméntase en un grado las dotaciones presupuestales correspondientes a los 18 cargos administraitvos del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (Item 11.02 - 03) (Código Ab). La Contaduría General de la Nación efectuará la modificación en la planilla presupuestal respectiva.

Asimismo, y durante la vigencia de esta ley, la Contaduría General de la Nación, en el primer semestre de cada año y previa consulta al Ministerio de Ganadería y Agricultura, reducirá los rubros de gastos del Inciso 11, en la cantidad necesaria para atender el pago de las dotaciones de los cargos que se incorporen por este artículo, deducidos los importes correspondientes a los cargos que se eliminen.

Artículo 170. Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 11, "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por las siguientes:

ITEM 11.01

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección Superior		
Cj	—	—	1	Ministro	144.578.28	144.578.28
Cj	—	—	1	Sub-Secretario	115.662.60	115.662.60
				Dirección General		
—	—	—	1	Director General	49.560.00	—
A	Extra	—	1	Director General de Secretaría	—	114.000.00
A	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
A	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c/u.	—	40.800.00
A	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
—	—	—	1	Ayudante de 5ta.	11.400.00	—
A	V	2	1	Auxiliar 5to.	—	16.800.00
A	II	15	1	Jefe de Departamento	25.800.00	44.400.00
A	III	14	1	Secretario de la Dirección General	22.200.00	40.200.00
A	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
A	III	13	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	37.200.00
A	III	11	1	Redactor de 1ra.	18.600.00	31.200.00
			2	Redactores de 2a. a $ 17.400.00 c/u.	34.800.00	—
Al	IV	10	2	Redactores de 2a. a $ 29.400.00 c/u.	—	58.800.00
			2	Oficiales 1os. a $ 17.400.00 c/u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1os. a $ 29.400.00 c/u.	—	58.800.00
Ac	III	13	1	Taquígrafo	21.000.00	37.200.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Asesoramiento Técnico		
—	—	—	2	Asesores Técnicos (Médicos Veterinarios o Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a $ 33.000.00 c/u.	66.000.00	—
AaA	I	7	2	Asesores Técnicos (Médicos Veterinarios o Ingenieros Agrónomos) a $ 72.000.00 c/u.	—	144.000.00
AaA	I	7	1	Asesor Técnico (Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	72.000.00
—	—	—	3	Asesores Técnicos (Médicos Veterinarios o Ingenieros Agrónomos) a$ 30.600.00 c/u.	91.800.00	—
AaA	I	7	3	Asesores Técnicos (Médicos Veterinarios o Ingenieros Agrónomos) a $ 72.000.00 c/u.	—	216.000.00
AaA	III	2	1	Asesor Técnico (Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.04)	—	40.800.00
Ab	III	11	1	Sub - Jefe de Sección	18.600.00	31.200.00
—	—	—	3	Oficiales 1os. a $ 17.400.00 c/u.	52.200.00	—
Ab	IV	10	3	Oficiales 1os. a $ 29.400.00 c/u.	—	88.200.00
—	—	—	1	Oficial 2o.	16.800.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2os. (1 viene del Item 11.03) a pesos 27.600.00 c/u.	—	55.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o.	15.600.00	24.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00
				Asistencia Legal		
AaA	II	6	1	Asesor Letrado Director	33.000.00	62.400.00
AaA	II	5	1	Asesor Letrado	30.600.00	56.400.00
			1	Abogado Adjunto (se suprime al vacar)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Asesor Letrado	—	50.400.00
AaA	III	3	1	Asesor Letrado	25.800.00	44.400.00
AaA	III	2	1	Escribano (viene del Item 11.10)	—	40.800.00
—	—	—	2	Asesores Letrados a $ 21.000.00 c/u.	42.000.00	—
AaA	III	1	3	Asesores Letrados (1 viene del Item 11.03) a $ 37.200.00 c/u.	—	111.600.00
AaA	III	1	1	Escribano	21.000.00	37.200.00
AaB	III	1	1	Procurador	18.600.00	33.600.00
Ab	III	11	1	Secretario	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2o.	16.800.00	27.600.00
			2	Auxiliares 1os. a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1os. a $ 20.400.00 c/u.	—	40.800.00
			1	Auxiliar 3o.	12.600.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os. (1 viene del Item 11.03) a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
				Inspección de Servicios		
—	—	—	4	Inspectores de Servicio a $ 25.800.00 c/u.	103.200.00	—
Ab	II	15	4	Inspectores de Servicio a $ 44.400.00 c/u.	—	177.600.00
				Dirección, Coordinación y Supervisión		
—	—	—	1	Jefe Ingeniero Agrónomo (pasa al Item 11.03)	30.600.00	—
—	—	—	1	Jefe Ingeniero Agrónomo (pasa al Item 11.03)	25.800.00	—
—	—	—	2	Químicos (pasan al Item 11.03) a $ 23.400.00 cada uno	46.800.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo (pasa al Item 11.03)	21.000.00	—
—	—	—	2	Químicos (pasan al Item 11.03) a $ 21.000.00 cada uno	42.000.00	—
—	—	—	1	Oficial 3o. (pasa al Item 11.04)	16.200.00	—
—	—	—	2	Oficiales 4os. (pasan al Item 11.04) a pesos 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00
—	—	—	1	Director de Secciones	33.000.00	—
Ab	I	18	1	Director de Administración	—	60.000.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento (al vacar Arquitecto) (C. II. G. 13) (pasa al Item 11.07)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1a.	22.200.00	—
Ab	III	14	1	Secretario Dirección de Administración	—	40.200.00
—	—	—	1	Inspector General Mataderos y Frigoríficos (dedicación total) (pasa al Item 11.04)	21.000.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	19	Inspectores (amovibles) (se suprimen al vacar y sus dotaciones pasan al Rubro 1.02) (16 pasan al Item 11.03 y 3 al Item 11.04) a $ 17.400.00 c/u.	330.600.00	—
—	—	—	1	Chofer (pasa al Item 11.02-03)	16.200.00	—
—	—	—	1	Chofer (pasa al Item 11.02-03)	15.600.00	—
				Secretaría		
—	—	—	1	Bibliotecario	21.000.00	—
AaB	III	2	1	Bibliotecario Jefe	—	37.200.00
—	—	—	2	Bibliotécnicos a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
AaB	III	1	1	Bibliotecario Sub - Jefe	—	33.600.00
AaB	III	1	1	Bibliotecario	—	33.600.00
AaB	III	1	1	Traductor (diplomado) (viene del Item 11.03)	—	33.600.00
—	—	—	10	Oficiales 2os. a $ 16.800.00 c/u.	168.000.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	1	Secretario	16.800.00	—
Ab	IV	9	11	Oficiales 2os. (1 viene de Secretario) a pesos 27.600.00 c/u.	—	303.600.00
—	—	—	7	Oficiales 3os. a $ 16.200.00 c/u.	113.400 00	—
Ab	IV	8	7	Oficiales 3os. a $ 25.800.00	—	180 600.00
—	—	—	11	Oficiales 4os. a $ 15.600.00 c/u.	171.600 00	—
Ab	IV	7	13	Oficiales 4os. (2 vienen del Item 11.03) a $ 24.000.00 c/u.	—	312.000.00
—	—	—	11	Oficiales 5os. a $ 15.000.00 c/u.	165.000.00	—
Ab	IV	6	13	Oficiales 5os. (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11 09) a $ 22 200.00 c/u.	—	288.600.00
—	—	—	10	Auxiliares 1os a $ 13 800 00	138.000.00	—
—	—	—	3	Ayudantes de 1a. a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ab	V	5	23	Auxiliares 1os. (5 vienen del Item 11.03, 5 del Item 11.04 y 3 de Ayudantes de 1a. de este Item) a $ 20.400 00 c/u.	—	469.200.00
—	—	—	4	Auxiliares 3os. a $ 12.600.00 c/u.	50.400 00	—
Ab	V	3	4	Auxiliares 3os. a $ 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
—	—	—	1	Ayudante de 5a.	11.400.00	—
Ab	V	2	1	Auxiliar 5to.	—	16.800.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento	25.800.00	—
Ab	II	16	1	Jefe de División	—	48.600.00
—	—	—	2	Jefes de Departamento a $ 25.800 00	51.600.00	—
Ab	II	15	2	Jefes de Departamento a $ 44.400.00 c/u.	—	88.800.00
—	—	—	2	Jefes de Sección de 1a. a $ 22.200.00 c/u.	44.400.00	—
Ab	III	14	2	Jefes de Sección de 1a. a $ 40.200.00 c/u.	—	80.400.00
—	—	—	3	Jefes de Sección de 2a. a $ 21.000.00 c/u.	63.000.00	—
Ab	III	13	3	Jefes de Sección de 2a. a $ 37.200 00 c/u.	—	111.600.00
Ab	III	12	3	Jefes de Sección de 3a. (2 vienen del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a $ 34.200.00 c/u.	—	102.600.00
—	—	—	3	Sub - Jefes de Sección a $ 18.600.00 c/u.	55.800.00	—
Ab	III	11	3	Sub - Jefes de Sección a $ 31.200.00 c/u.	—	93.600.00
—	—	—	1	Sub - Jefe de Sección	18.600.00	—
Ab	III	11	1	Secretario de Comisiones	—	31.200.00
—	—	—	5	Oficiales 1os. a $ 17 400.00 c/u.	87.000.00	—
—	—	—	4	Inspectores (amovibles) (se suprimen al vacar y sus dotaciones pasan al Rubro 1.02) a $ 17.400.00 c/u.	69.600.00	—
Ab	IV	10	9	Oficiales 1os (4 vienen de Inspectores) (amovibles) a $ 29.400.00 c/u.	—	264.600 00
Ac	III	11	1	Dietista (viene del Item 11.03)	—	31.200 00
Ac	III	11	1	Traductor	18.600.00	31.200.00
				Administración de Personal		
—	—	—	1	Médico	23.400.00	—
AaA	II	5	1	Médico Jefe	—	56.400.00
—	—	—	2	Practicantes a $ 18.600 00 c/u.	37.200.00	—
AaB	III	3	2	Practicantes a $ 40.800.00 c/u.	—	81.600 00
—	—	—	2	Oficiales 2os. a $ 16 800.00 c/u.	33.600.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2os. a $ 27.600.00 c/u	—	55 200 00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800 00
Ab	IV	7	3	Oficiales 4os. (vienen del Item 11.03) a pesos 24.000.00 c/u.	—	72.000.00
—	—	—	1	Oficial 5o.	15.000.00	—
Ab	IV	6	4	Oficiales 5os. (3 vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c/u.	—	88.800 00
Ab	II	15	1	Jefe de Departamento	25.800.00	44.400 00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra	22.200.00	40.200.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 3ra.	19.800.00	—
Ab	III	12	2	Jefes de Sección de 3ra. (1 viene del Item 11.03) a $ 34.200.00 c/u.	—	68.400 00
—	—	—	1	Oficial 1ro.	17.400.00	—
—	—	—	4	Inspectores (amovibles) (se suprimen al vacar y sus dotaciones pasan al Rubro 1.02) a $ 17.400.00 c/u.	69.600.00	—
Ab	IV	10	5	Oficiales 1ros. (4 vienen de Inspectores) (amovibles) a $ 29.400.00 c/u.	—	147.000.00
AaB	III	3	1	Practicante	17.400.00	40.800.00
Ad	I	10	1	Sub-Intendente de 2da.	17.400.00	29.400 00
—	—	—	1	Sub-Conserje	15.600.00	—
Ad	II	7	3	Conserjes de 2da. (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a $ 24.000.00 c/u.	—	72.000.00
—	—	—	2	Encargados a $ 15.000 00 c/u.	30.000.00	—
Ad	II	6	4	Encargados (2 vienen del Item 11.03) a pesos 22 200 00 c/u.	—	88.800.00
—	—	—	10	Ayudantes de 1ra. a $ 13.800.00 c/u.	138.000.00	—
Ad	III	5	26	Ayudantes de 1ra. (11 vienen del Item 11.03, 3 del Item 11.04 y 2 del Item 11.10) a $ 20.400.00 c/u.	—	530.400.00
—	—	—	4	Ayudantes de 2da. a $ 13.200.00 c/u.	52.800.00	—
Ad	III	4	4	Ayudantes de 2da. a $ 19.200.00 c/u.	—	76.800.00
—	—	—	3	Ayudantes de 3ra. a $ 12.600.00 c/u.	37.800.00	—
Ad	III	3	11	Ayudantes de 3ra. (8 vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c/u.	—	198.000.00
—	—	—	8	Ayudantes de 5ta. a $ 11.400.00 c/u.	91.200.00	—
Ad	III	2	8	Ayudantes de 5ta. a $ 16.800.00 c/u.	—	134.400 00
Ad	I	11	1	Intendente de 2da.	18.600.00	32.400.00

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Finanzas, Suministros, Contabilidad		
AaA	II	6	1	Director de División (Contador) (C) (1) ..	—	62.400.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento de Contabilidad (Contador)	30.600.00	—
AaA	II	5	1	Jefe de Departamento de Contabilidad (Contador) (al vacar Jefe de División Contador)	—	56.400.00
AaA	II	5	9	Jefes de División (Contadores) (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a pesos 56.400.00 c|u.	—	112.800.00
AaA	III	3	1	Contador (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	33.600.00	—
Ab	IV	9	3	Oficiales 2dos. (1 viene del Item 11.03) a pesos 27.600.00 c|u.	—	82.800.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	17	Oficiales 3ros. (2 vienen del Item 11.03, 12 del Item 1.04 y 1 del Item 11.10) a pesos 25.800.00 c|u.	—	438.600.00
—	—	—	1	Oficial 4to.	15.600.00	—
Ab	IV	7	9	Oficiales 4tos. (6 vienen del Item 11.03 y 2 del Item 11.04) a $ 24.000.00 c|u.	—	216.000.00
Ab	IV	8	8	Pesadores de Ganado (vienen del Item 11.04) a $ 25.800.00 c|u.	—	206.400.00
Ab	IV	8	8	Contadores de Ganado (vienen del Item 11.04) a $ 25.800.00 c|u.	—	206.400.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	9	Oficiales 5tos. (7 vienen del Item 11.04) a $ 22.200.00 c|u.	—	199.800.00
Ab	IV	7	2	Pesadores de Ganado (vienen del Item 11.04) a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
—	—	—	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	—
Ab	V	6	10	Auxiliares 1ros. (8 vienen del Item 11.04 y 1 del Item 11.10) a $ 20.400.00 c|u. ..	—	204.000.00
Ab	V	8	5	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.04) a $ 18.000.00 c|u.	—	90.000.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento (Tesorero)	25.800.00	—
Ab	II	15	1	Tesorero Jefe	—	44.400.00
Ab	II	15	1	Jefe de Departamento	25.800.00	44.400.00
Ab	II	15	1	Administrador General (viene del Item 11.04)	—	44.400.00
Ab	II	15	1	Administrador General (Bolsa de Trabajo) (viene del Item 11.04)	—	44.400.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1ra. (Tenedor de Libros)	22.200.00	—
Ab	III	14	3	Jefes de Sección de 1ra. (Tenedores de Libros) (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a $ 40.200.00 c|u.	—	120.600.00
Ab	III	14	2	Tesoreros Habilitados (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a $ 40.200.00 c|u. .	—	80.400.00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra. (Bolsa de Trabajo) (viene del Item 11.04)	—	40.200.00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra. (Tablada) (viene del Item 11.04)	—	40.200.00
Ab	III	14	1	Tesorero (viene del Item 11.04)	—	40.200.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	—
Ab	III	13	4	Jefes de Sección de 2da. (3 vienen del Item 11.04) a $ 37.200.00 c|u.	—	148.800.00
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da. (Tenedor de Libros)	21.000.00	37.200.00
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da. (Recaudador Pagador) (viene del Item 11.04)	—	37.200.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 3ra. (Tenedor de Libros)	19.800.00	—
Ab	III	12	3	Jefes de Sección de 3ra. (Tenedores de Libros) (1 viene del Item 11.03 y 1 del Item 11.04) a $ 34.200.00 c|u.	—	102.600.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección de 3ra. (Sub-Tesorero)	19.800.00	34.200.00
Ab	III	12	4	Recaudadores Pagadores (1 viene del Item 11.03, 2 del Item 11.04 y 1 del Item 11.10) a $ 34.200.00 c|u.	—	136.800.00
Ab	III	12	1	Administrador (viene del Item 11.03)	—	34.200.00
Ab	III	12	2	Jefes de Sección de 3ra. (vienen del Item 11.04) a $ 34.200.00 c|u.	—	68.400.00
—	—	—	1	Sub-Jefe de Sección	18.600.00	—
—	—	—	1	Sub-Jefe Encargado de Proveeduría	18.600.00	—
—	—	—	1	Inspector (se suprime al vacar y su dotación pasa al Rubro 1.02)	18.600.00	—
Ab	III	11	14	Sub-Jefes de Sección (3 vienen del Item 11.03, 8 del Item 11.04, 1 de Sub-Jefe Encargado de Proveeduría y 1 de Inspector, de este Item) a $ 31.200.00 c|u.	—	436.800.00
Ab	III	11	1	Tenedor de Libros (viene del Item 11.03) ..	—	31.200.00
—	—	—	1	Sub-Jefe de Tesorería Habilitado	18.600.00	—
Ab	III	11	1	Habilitado	—	31.200.00
Ab	III	11	1	Tesorero Ecónomo (viene del Item 11.03) ..	—	31.200.00
Ab	III	11	1	Secretario (viene del Item 11.04)	—	31.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe (Encargado de Servicio) (viene del Item 11.04)	—	31.200.00
Ab	IV	10	12	Oficiales 1ros. (2 vienen del Item 11.03 y 10 del Item 11.04) a $ 29.400.00 c|u. .	—	352.800.00
Ab	IV	10	1	Sub-Administrador (viene del Item 11.03) .	—	29.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (Recaudador) (viene del Item 11.04)	—	29.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	IV	10	1	Inspector de 1ra. (con caballo en propiedad para el Servicio) (viene del Item 11.04)	—	29.400.00
Ab	IV	8	7	Inspectores (con caballo en propiedad para el Servicio) (vienen del Item 11.04) a pesos 25.800.00 c|u.	—	180.600.00
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra. (viene del Item 11.04) ...	—	25.800.00
Ad	II	7	3	Capataces de 2da. (vienen del Item 11.04) a $ 24.000.00 c|u.	—	72.000.00
Ad	II	6	5	Capataces de 3ra. (vienen del Item 11.04) a $ 22.200.00 c|u.	—	111.000.00
Ad	III	5	2	Ayudantes de 1ra. (vienen del Item 11.04) a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ad	III	3	20	Peones (vienen del Item 11.04) a pesos 18.000.00 c|u.	—	360.000.00
Ad	III	3	15	Peones de 1ra. (vienen del Item 11.04) a $ 18.000.00 c|u.	—	270.000.00
Ad	III	3	5	Guardianes (vienen del Item 11.04) a pesos 18.000.00 c|u.	—	90.000.00
				Administración de Agencias		
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	8	66	Oficiales 3ros. (37 vienen del Item 11.03 y 29 del Item 11.04) a $ 25.800.00 c|u. ..	—	1:702.800.00
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
Ab	V	5	33	Auxiliares 1ros. (15 vienen del Item 11.03 y 15 del Item 11.04) a $ 20.400.00 c|u.	—	673.200.00
Ab	V	3	11	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c|u.	—	198.000.00
Ab	V	2	12	Auxiliares 5tos. (7 vienen del Item 11.03 y 5 del Item 11.04) a $ 16.800.00 c|u. ..	—	201.600.00
Ab	II	15	1	Jefe de Departamento (C)	—	44.400.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.	19.800.00	34.200.00
Ab	III	11	18	Secretarios a $ 31.200.00 c|u. (C)	—	561.600.00
Ab	IV	10	20	Oficiales 1ros. (10 vienen del Item 11.03 y 10 del Item 11.04) a $ 29.400.00 c|u.	—	588.000.00
Ad	III	3	41	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c|u.	—	738.000.00
				Transportes, Talleres y Maquinarias		
AaA	II	5	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Civil) (C) ..	—	56.400.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección (viene del Item 11.03) ..	—	31.200.00
—	—	—	1	Oficial 1o. (Piloto Encargado de Materiales) .	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
—	—	—	2	Auxiliares 5os. a $ 11.400.00 c|u.	22.800.00	—
Ab	V	2	2	Auxiliares 5tos. a $ 16.800.00 c|u.	—	33.600.00
Ac	IV	8	4	Carpinteros (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c|u.	—	103.200.00
Ac	IV	8	3	Mecánicos (vienen del Item 11.03) a pesos 25.800.00 c|u.	—	77.400.00
Ac	IV	8	8	Mecánicos (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c|u.	—	206.400.00
Ac	IV	8	2	Albañiles (vienen del Item 11.03) a pesos 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ac	IV	6	1	Carpintero (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ac	IV	6	1	Aserrador (amovible) (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ac	IV	6	1	Mecánico (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ac	IV	6	2	Electricistas (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200 c|u.	—	44.400.00
Ac	IV	6	1	Gomero (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ac	IV	6	2	Hojalateros (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ac	IV	6	1	Soldador (Autógena) (viene del Item 11.03) ..	—	22.200.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio Piloto Profesional	28.200.00	—
AaB	II	7	1	Jefe de Servicio (Piloto Fumigador) (se suprime al vacar y su dotación pasa a reforzar el Rubro 1.02)	—	62.400.00
Ac	IV	10	1	Carpintero Jefe (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ac	IV	10	1	Mecánico Jefe (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
—	—	—	5	Choferes a $ 16.200.00 c|u.	81.000.00	—
Ad	II	8	5	Choferes a $ 25.800.00 c|u.	—	129.000.00
Ad	II	7	1	Capataz de 2da. (al vacar Pintor) (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ad	II	7	2	Capataces de 2da. (al vacar Albañiles) (viene del Item 11.03) a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
—	—	—	6	Choferes a $ 15.600.00 c|u.	93.600.00	—
—	—	—	1	Sereno Lavador	15.600.00	—
Ad	II	7	9	Choferes (2 vienen del Item 11.04 y 1 de Sereno Lavador de este Item) a $ 24.000.00 c|u.	—	216.000.00
Ad	II	6	2	Capataces de 3ra. (al vacar Engrasadores) (vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ad	II	6	2	Capataces de 3ra. (al vacar Lavadores) (vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c|u. ...	—	44.400.00
Ad	III	3	6	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c|u.	—	108.000.00
—	—	—	5	Choferes a $ 11.400.00 c|u.	57.000.00	—

Escalafón Cod	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	1	Ayudante de 5ta.	11.400.00	—
Ad	III	2	6	Choferes (1 viene de Ayudante de 5ta.) a pesos 16.800.00 c/u.	—	100.800.00
—	—	—	1	Encargado de Garaje	18.600.00	—
Ad	I	11	1	Jefe de Garaje	—	32.400.00
				Personal de los Rubros 1.02 y 1.04 que se incorpora a planilla presupuestal (2)		
Ab	IV	6	4	Oficiales Quintos (de Rubro 1.04) a pesos 22.200.00 c|u.	—	88.800.00
Ab	IV	10	5	Oficiales Primeros (de Rubro 1.02) a pesos 29.400.00 c|u.	—	147.000.00
Ab	IV	9	6	Oficiales Segundos (de Rubro 1.02) a pesos 27.600.00 c|u.	—	165.600.00
Ab	IV	8	4	Oficiales Terceros (de Rubro 1.02) a pesos 25.800.00 c|u.	—	103.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (de Rubro 1.02)	—	24.000.00
Ab	IV	6	7	Oficiales Quintos (de Rubro 1.02) a pesos 22.200.00 c|u.	—	155.400.00
Ab	V	5	8	Auxiliares 1ros. (de Rubro 1.02) a pesos 20.400.00 c|u.	—	163.200.00
Ac	IV	8	9	Mecánicos (de Rubro 1.02) a $ 25.800.00 c|u.	—	232.200.00
Ad	II	7	15	Choferes (de Rubro 1.02) a $ 24.000.00 c|u.	—	360.000.00
Ac	IV	8	2	Albañiles (de Rubro 1.02) a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ac	IV	8	1	Carpintero (de Rubro 1.02)	—	25.800.00
Ad	II	6	2	Capataces de 3ra. (de Rubro 1.02) a pesos 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ad	III	5	3	Serenos (de Rubro 1.02) a $ 20.400.00 c|u.	—	61.200.00
Ad	III	5	3	Ayudantes de 1ra. (de Rubro 1.02) a pesos 20.400.00 c|u.	—	61.200.00
Ad	III	4	7	Ayudantes de 2da. (de Rubro 1.02) a pesos 19.200.00 c|u.	—	134.400.00
Ac	IV	8	2	Electricistas (de Rubro 1.02) a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ad	III	4	48	Peones (de Rubro 1.02) a $ 19.200.00 c|u.	—	921.600.00
Ac	IV	6	1	Ayudante Idóneo (de Rubro 1.02)	—	22.200.00
				Totales:	4:880.600.88	21:501.440.88

Aumento: $ 16:620:840.00

Llamadas

(1) Cargo que autoriza crear el artículo 162 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.
(2) Se suprimen al vacar y sus dotaciones pasan a reforzar el Rubro 1.02.

Item 11.01

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargos a partidas globales (1)	400.200.00	2:899.800.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	381.600.00	496.080.00
1.04	Jornales	64.200.00	—
1.06	Honorarios	50.000.00	80.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	908.333.34	1:590.360.02
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	60.000.00	60.000.00
2.01	Transporte de cosas	—	10.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (4)	150.000.00	248.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones (5)	300.000.00	725.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	100.000.00	130.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de Oficina)	40.000.00	200.000.00
2.07	Limpieza y aseo	10.000.00	100.000.00
2.08	Arrendamientos	900.000.00	2:500.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	96.000.000	200.000.00
2.10	Servicios diversos	100.000.00	180.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina (6)	250.000.00	608.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (7)	—	58.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	72.000.00	180.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	15.000.00	80.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes (8)	120.000.00	330.000.00
3.15	Equipos y materiales varios (9)	150.000.00	315.000.00
4.01	Inversiones inmobiliarias	100.000.00	100.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	100.000.00	100.000.00
5.02	De inmuebles	200.000.00	200.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	80.000.00	250.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	25.000.00	50.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	20.000.00	60.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (10)	300.000.00	840.000.00
	Totales:	4:992.333.34	12:590.740.02

Aumento: $ 7:598.406.68

Llamadas

(1) a) Para contratación de personal idóneo y especializado $ 250.000.00.

b) Para contratación de pilotos fumigadores, mecánicos y personal especializado del Servicio Aéreo $ 950.000.00.

c) Para contratación de estudiantes de Ciencias Económicas $ 180.000.00.

d) Para contratación del Personal Técnico de "Programación y Política Agropecuaria" pesos 1:080.000.00.

e) Para contratación del Personal Técnico y Especializado del Departamento de Equipos Mecanizads $ 439.800.00.

(2) a) Para pago de Secretarios de particular confianza que designen los Ministros, o compensaciones a funcionarios que presten servicios en las Secretarías de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o del sueldo $ 50.000 00.

b) Ley N.o 11.115, de 27 de agosto de 1948 artículo 3.o $ 400.000.00.

c) Para pago de compensaciones adicionales al sueldo, asignadas por el Poder Ejecutivo dentro de los límites de la disponibilidad del rubro, a funcionarios que realicen tareas extraordinarias o de asesoramiento en el Ministerio (Item 11.01) y hasta el 40 o|o del sueldo, $ 500.000.00.

d) Artículo 69 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 (diferencia entre sueldo percibido y sueldo básico) $ 5.160.00.

e) Artículo 196 de la presente ley y artículo 158 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, $ 57.600.00.

f) Artículo 100 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 160 de la presente ley, $ 455.200.02.

g) Ley de 7 de diciembre de 1961, artículo 81, $ 122.400.00.

(3) a) Para gastos de representación del Ministro, $ 14.400.00.

b) Para gastos de representación del Sub-Secretario, $ 7.200.00.

(4) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 18.500.00.

(5) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 25.000.00.

(6) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 8.000.00.

(7) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 18.000.00.

(8) Para Servicio Aéreo, $ 80.000.00.

(9) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 15.000.00.

(10) a) Para subsidios a exposiciones agropecuarias, $ 225.000.00.

b) Para seguros de aviones y vehículos de servicio aéreo, $ 240.000.00.

c) Para Programación y Política Agropecuaria, $ 20 000.00.

d) Para otros gastos diversos no especificados bajo otros rubros, incluídos seguros de vehículos y personas, $ 355.000.00.

Item 11 01

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	4:880.600.88	21:501.440.88
Gastos	4:992.333.34	12:590.740.02
Totales:	9:872.934.22	34:092.180.90

Aumento: $ 24:219.246.68

Item 11.02 - 01 (1)

DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION AGROPECUARIAS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	240.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	25.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	6.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	8.000.00
5 04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	6.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	10.000.00
	Totales:	—	295.000.00

Aumento: $ 295.000.00

Llamadas:

(1) Vigente: Item 11.05.

Item 11.02 - 02

"CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

SUELDOS

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección		
—	—	—	1	Director (dedicación total) (Rubro 1 02)	—	—
—	—	—	2	Sub - Jefes de Sección (dedicación total) a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
Ab	III	11	2	Sub - Jefes de Sección (dedicación total) a $ 31.200.00 c|u.	—	62.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2o. (dedicación total)	16.800.00	27.600.00
—	—	—	2	Oficiales 3os. (dedicación total) a $ 16.200.00 cada uno	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3os. (dedicación total) a $ 25.800.00 cada uno	—	51.600.00
Ad	III	3	1	Peón	12.600.00	18.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Servicio de Operaciones		
Ac	III	11	1	Mecánico Jefe	18.600.00	31.200.00
Ac	IV	8	1	Carpintero	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Herrero	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Oficial Albañil Pintor	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	6	1	Jardinero	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Capataces de 1a. a $ 16.800.00 c|u.	33.600.00	—
Ad	II	9	2	Capataces de 1a. a $ 27.600.00 c|u.	—	55.200.00
Ad	II	8	1	Encargado de Tambo	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Capataces de 2a. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ad	II	7	2	Capataces de 2a. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
Ad	II	8	1	Cocinero	15.600.00	25.800.00
—	—	—	2	Ayudantes de Laboratorio a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ad	II	6	2	Ayudantes Laboratorio a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
—	—	—	2	Ayudantes a $ 13.800.00 c|u	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
—	—	—	2	Ayudantes Usinas a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes Usinas a $ 20.400.00	—	40.800.00
Ad	III	5	1	Ayudante Herrero	13.800.00	20.400.00
Ad	III	5	1	Ayudante Carpintero	13.800.00	20.400.00
Ad	III	5	1	Ayudante Talleres	13.800.00	20.400.00
—	—	—	19	Peones a $ 12.600.00 c|u.	239.400.00	—
Ad	III	3	19	Peones a $ 18.000.00 c|u.	—	342.000.00
				Biometría		
AaA	II	5	1	Jefe de Laboratorio Experimental Molinería y Panificación (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	30.600.00	56.400.00
AaA	II	5	1	Jefe de Laboratorio Fitopatológico (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	2	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a $ 30.600.00 c|u.	61.200.00	—
AaA	II	5	2	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a $ 56.400.00 c|u.	—	112.800.00
AaA	II	4	1	Ingeniero Agrónomo (dedicación total)	28.200.00	50.400.00
				Totales:	794.400.00	1:246.400.00

Aumento: $ 452.000.00

Item 11.02 - 02

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	507.000.00	—
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	67.200.00	87.360.00
1.04	Jornales	867.800.00	1:386.425.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	167.040.00	196.800.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1.200.00	—
		960.00	—
2.01	Transporte de cosas	20.000.00	—
2.02	Locomoción y viáticos	6.000.00	—
2.04	Impresiones y encuadernaciones	1.800.00	—
2.05	Publicidad y propaganda		
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	—
		1.200.00	—
2.07	Limpieza y aseo	—	—
2.08	Arrendamientos	4.320.00	—
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	—
2.10	Servicios diversos	60.000.00	—
3.01	Planteles de especies animales	—	—
3.03	Mobiliario y enseres diversos	4.800.00	—
3.04	Utiles y materiales para oficina	26.000.00	—
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	—
3.06	Material informativo, educacional y científico	2.880.00	—
3.09	Vestuario y artículos afines	3.000.00	—
3.10	Efectos de higiene y limpieza	31.200.00	—
3.11	Víveres	96.000.00	—
3.12	Combustibles y lubricantes	3.120.00	—
3.13	Manutención de animales	1.200.00	—
3.14	Arneses y monturas	50.000.00	—
3.15	Equipos y materiales varios	10.000.00	—
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	10.000.00	—
5.02	De inmuebles	1.800.00	—
5.03	De mobiliarios y enseres	15.000.00	—
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	8.400.00	—
6.04	Subsidios y contribuciones	1.200.00	—
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	—
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros		
	Totales:	1:981.120.00	1:670.585.00

Disminución: $ 310.535.00

Llamadas

(1) a) Compensaciones sujetas a montepío pesos 165.600.00.
b) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, $ 31.200.00.

Item 11.02 - 02

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	794.400.00	1:246 400.00
Gastos	1:981.120.00	1:670.585.00
Totales:	2:775.520.00	2.916.985.00

Aumento: $ 141.465.00

Item 11.02-03 (1)

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS

"MIGUEL C. RUBINO"

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección y Coordinación General		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario) (dedicación total	33.000.00	62.400.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
				Servicios Administrativos		
Ab	III	12	1	Administrador General	19.800.00	34.200.00
Ab	III	11	1	Secretar o	18.600.00	31.200.00
Ab	III	11	1	Tesorero	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Sub-Administrador	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. de Tesorería	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	10	1	Bibliotecario Traductor y Archivero	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene del Item 11.04)	—	25.800.00
Ac	IV	10	1	Inspector de Fábricas	17.400.00	29.400.00
—	—	—	1	Inspector de Fábricas (pasa al Item 11.04) ..	17.400.00	—
Ac	IV	10	1	Inspector (amovible) (viene del Item 11.04)	—	29.400.00
Ac	IV	10	1	Inspector (amovible) (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ac	IV	8	1	Carpintero	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Mecán'co	16.200.00	25.800.00
—	—	—	3	Oficiales 5tos. de Laboratorio a $ 15.000 00 c|u.	45.000.00	—
Ac	IV	6	3	Oficiales 5tos. de Laboratorio a $ 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
Ad	II	8	1	Chofer (viene del Item 11.01)	—	25.800.00
Ad	II	7	1	Chofer	15.600.00	24.000.00
—	—	—	1	Portero	13.800.00	—
Ad	III	5	1	Ayudante de 1ra.	—	20.400.00
—	—	—	2	Peones de 1a. (pasan al Item 11.04) a pesos 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
				Cría y Manutención de Animales, Conservación de Parques y Estaciones Experimentales		
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra.	16.200.00	25.800.00
Ad	II	7	1	Capataz de 2da.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	3	Peones de 1ra. a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
Ad	III	3	3	Peones de 1ra. a $ 18.000.00 c|u.	—	54.000.00
				Servicio de Información y Relación con los Productores		
	II	4	1	Jefe de Servicio Ap'cultura (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	50.400.00
AaA	III	2	1	Médico Veterinario en Campaña (al vacar dedicación total) (viene del Item 11.04)	—	40.800.00
Ac	IV	8	1	Mecánico Chofer	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	6	1	Ayudante Idóneo de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
Ad	II	8	1	Chofer (viene del Item 11.01)	—	25.800.00
				Investigación en Enfermedades Bacterianas y Micóticas		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario) (viene del Item 11.04)	—	56.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio de Brucelosis y Pullorosis (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Sub-Jefe de División (Médico Veterinario) .	—	50.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio Químico de la Leche (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Sub-Jefe de División (Médico Veterinario) .	—	50.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio Bacteriológico (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Sub-Jefe de División (Médico Veterinario)..	—	50.400.00
AaA	III	[illegible]	1	Jefe de Servicio (Médico Veterinario) (viene del Item 11.04)	—	44.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	4	Médicos Veterinarios (al vacar dedicación total) a $ 23.400.00 c|u.	93.600.00	—
AaA	III	2	4	Médicos Veterinarios (al vacar dedicación total) a $ 40.800.00 c|u.	—	163.200.00
—	—	—	1	Médico Veterinario (al vacar dedicación total) (pasa al Item 11.04)	23.400.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. de Contaduría	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. (vienen del Item 11.04) a pesos 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Ayudantes Idóneos de Laboratorio a pesos 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ac	IV	6	2	Ayudantes Idóneos de Laboratorio a pesos 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
				Investigaciones en Enfermedades a Virus y Hematozoarios.		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario) (dedicación total)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio Aftosa y otras Enfermedades a Virus (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Médico Veterinario)	—	50.400.00
—	—	—	1	Médico Veterinario (al vacar dedicación total) (pasa a Item 11.04)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Médico Veterinario (al vacar dedicación total)	23.400.00	40.800.00
AaA	III	2	2	Médicos Veterinarios (vienen del Item 11.04) a $ 40.800.00 c|u.	—	81.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
Ac	IV	6	1	Ayudante Idóneo de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
Ad	II	7	1	Ayudante	15.000.00	24.000.00
—	—	—	1	Peón de 1ra.	12.600.00	—
Ad	III	4	1	Ayudante de 3ra.	—	19.200.00
				Investigaciones en Enfermedades Parasitarias		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario) (dedicación total)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio de Parasitología (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Médico Veterinario)	—	50.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio de Premunición (Médico Veterinario) (dedicación total) (pasa al Item 11.04)	28.200.00	—
AaA	III	2	1	Médico Veterinario (al vacar dedicación total)	23.400.00	40.800.00
Ac	IV	6	1	Ayudante Idóneo de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
				Investigación en Bromatología y Enfermedades Carenciales		
—	—	—	1	Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Médico Veterinario)	—	50.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio de Química (Químico)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Químico)	—	50.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio Bromatología (Médico Veterinario) (dedicación total)	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Médico Veterinario)	—	50.400.00
AaA	III	2	1	Médico Veterinario (al vacar dedicación total)	23.400.00	40.800.00
—	—	—	4	Químicos (al vacar dedicación total) a pesos 23.400.00 c|u.	93.600.00	—
AaA	III	2	4	Químicos (al vacar dedicación total) a pesos 40.800.00 c|u.	—	163.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.04)	—	29.400.00
—	—	—	1	Inspector de Fábricas	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. de Secretaría	16.200.00	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
—	—	—	1	Peón de 1ra.	12.600.00	—
Ad	III	8	1	Ayudante de 3ra.	—	18.000.00
				Totales:	1:297.800.00	2:403.600.00

Aumento: $ 1:105.800.00

(1) Vigente: 11.05—02.

Item 11.02 - 03

CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	537.600.00	4:020.000 00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	132.600.00	172.380.00
1.04	Jornales	—	700.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	286.440.00	352.440.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	4.000 00
2.01	Transporte de cosas	—	60.000 00
2.02	Locomoción y viáticos	15.000.00	200.000 00
2.03	Alimentación de personas	13.000.00	50.000 00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	150.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	15.000.00	150.000.00
2.07	Limpieza y aseo	8.000.00	40.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	2.400.00	20.000 00
2.10	Servicios diversos	—	20.000 00
3.01	Planteles de especies animales diversas	75.000.00	150.000 00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	150.000 00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	20.000.00	100.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	10.000.00	30.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	104.000.00	500.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	15.000.00	30.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	18.000.00	80.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	10.000.00	45.000.00
3.11	Víveres	—	100.000 00
3.12	Combustibles y lubricantes	60.000.00	100.000 00
3.13	Manutención de animales	104.000.00	250.000 00
3.15	Equipos y materiales varios	—	60.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	—	200.000.00
5.02	De inmuebles	25.000.00	50.000 00
5.03	De mobiliario y enseres	—	50.000.00
5.04	De maquinaria, equipos e instalaciones	28.000.00	150.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	50.000.00	175.000.00
	Totales:	1:529.040.00	8:208.820.00

Aumento: $ 6:679.780.00

Llamadas

(1) Artículo 279 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.
(2) a) Compensaciones sujetas a montepío $ 324.240.00.
b) Artículo 81 de la ley N.o 13.032, $ 28.200.00.

Item 11.02 - 03

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	1:297.800.00	2:403.600.00
Gastos	1:529.040.00	8:208.820.00
Totales:	2:826.840.00	10:612.420.00

Aumento: $ 7:785.580.00

Item 11 02 - 04

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA (C)

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección y Coordinación		
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento (viene del Item N.o 11.03)	—	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ab	V	5	3	Auxiliares 1ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 20.400.00 c/u.	—	61.200.00
Ad	II	7	1	Chofer (amovible) (viene del Item 11.03)	—	24.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
				Servicios Generales	$	$
Ac	IV	10	1	Mecánico Jefe (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ac	IV	8	1	Mecánico (amovible) (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ad	II	6	1	Capataz de 3ra. (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
				Servicio de Laboratorio		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio Regional Ingeniero Agrónomo (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio Químico Industrial (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
				Fruticultura		
AaA	II	4	1	Subjefe de División Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03)	—	50.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio en Citricultura Ingeniero Agrónomo (dedicación total) (viene del Item N.o 11.03)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo en Fruticultura (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo en Citricultura (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
AaA	III	2	3	Ingenieros Agrónomos en Servicio Regional (dedicación total) (vienen del Item 11.03) a $ 40.800.00 c|u.	—	122.400.00
Ad	III	4	3	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) (1 se transforma en Auxiliar 3ro.) a pesos 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
				Citricultura y Olivicultura		
AaA	II	5	1	Jefe de División Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
AaA	III	2	1	Jefe de Servicio Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo (dedicación total) (viene del Item número 11.03)	—	40.800.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos (vienen del Item 11.03) a $ 40.800.00 c|u.	—	81.600.00
Ab	IV	7	1	Administrador Ecónomo (Estación Citrícola de Salto) (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ad	II	7	1	Capataz (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ac	V	2	2	Ayudantes Idóneos (vienen del Item 11.03) a $ 16.800.00 c|u.	—	33.600.00
Ad	III	6	1	Sereno (viene del Item 11.03)	—	20.400.00
Ad	III	3	1	Limpiadora (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
Ad	III	2	2	Tractoristas Mecánicos (vienen del Item 11.03) a $ 16.800.00 c|u.	—	33.600.00
				Horticultura y Floricultura		
AaA	II	5	1	Jefe de División Ingeniero Agrónomo (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
AaA	II	5	1	Jefe de División Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03) ..	—	40.800.00
				Vitivinicultura		
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03) ..	—	40.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo en Laboratorio (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
				Totales:		1:265.400.00

Aumento: $ 1:265.400.00

Item 11.02-01

CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	3:061.600.00
1.04	Jornales	—	765.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	—	81.600.00
2.01	Transporte de cosas	—	31.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	330.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	20.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	1.200.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	22.000.00

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.10	Servicios diversos	—	2.500.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	55.500.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	15.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	35.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	5.100.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	225.000.00
3.13	Manutención de animales	—	6.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	220.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	25.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	65.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	130.000.00
	Totales:	—	5:146.900.00

Aumento: $ 5:146.900.00

Llamadas

(1) Para la contratación de 39 técnicos especializados y 21 funcionarios administrativos.

Item 11.02-04

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	—	1:265.400.00
Gastos	—	5:146.900.00
Totales:	—	6:412.300.00

Aumento: $ 6:412.300.00

Item 11.02-05

CENTRO NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	7:300.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	370.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	560.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	510.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	1:050.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	630.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	240.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	210.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	670.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	630.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	520.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	89.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	315.000.00
	Totales:	—	13:094.000.00

Aumento: $ 13.094.000.00

Item 11.03

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

SUELDOS

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Dirección y Coordinación		
AaA	I	8	1	Director Ingeniero Agrónomo (dedicación total)	37.800.00	84.000.00
AaA	I	7	1	Sub-Director Ingeniero Agrónomo (dedicación total)	35.400.00	72.000.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
Ac	IV	9	1	Mecánico	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Choferes a $ 15.600.00 c/u	31.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	—	24.000.00
Ad	II	7	1	Chofer	—	24.000.00

Cod	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Asesoría Técnica		
AaA	II	6	1	Secretario Técnico Ingeniero Agrónomo (dedicación total)	33.000.00	62.400.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u	—	48.000.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
				Servicios Administrativos		
Ab	I	18	1	Secretario General	22.200.00	60.000.00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u	—	40.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c|u	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3ros. a $ 18.000.00 c|u	—	36.000.00
				Dirección y Coordinación		
—	—	—	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	—
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	—	62.400.00
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u	—	48.000.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
AaB	III	1	1	Fitopatólogo (Ingeniero Agrónomo o Estudiante de Agronomía que haya aprobado la materia respectiva) (C)	—	33.600.00
AbB	III	1	1	Entomólogo (Ingeniero Agrónomo o Estudiante de Agronomía que haya aprobado la materia respectiva) (C)	—	33.600.00
Ad	III	3	1	Peón (amovible)	12.600.00	18.000.00
				Campaña de Sanidad Vegetal		
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. de Regional	16.200.00	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
				Coordinación del Contralor Sanitario		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
Ab	III	13	1	Jefe de 2da.	21.000.00	37.200.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Idóneos de Laboratorio a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Idóneos de Laboratorio a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
—	—	—	3	Inspectores de Plagas a $ 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
Ab	IV	3	3	Inspectores de Plagas a $ 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
				Contralor de Aduanas		
—	—	—	1	Jefe de Servicio Regional (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	25.800.00	—
AaA	III	8	1	Jefe de Servicio Regional (Ingeniero Agrónomo)	—	44.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	25.800.00	44.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. a pesos 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. a pesos 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ad	III	3	1	Peón	12.600.00	18.000.00
Ad	III	3	1	Peón (amovible)	12.600.00	18.000.00
				Control Biológico de Plaguicidas		
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
—	—	—	2	Inspectores (amovibles) a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c|u.	—	58.800.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento Ingeniero Agrónomo (Especialista en Fitopatología o Entomología) (C)	—	62.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo Botánico (C)	—	40.800.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800 00
—	—	—	3	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c/u.	37.800.00	—
Ab	V	3	3	Auxiliares 3ros. a $ 18.000.00 c/u.	—	54.000.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
Ac	IV	8	1	Oficial 3ro. (Dibujante)	16.200.00	25.800.00
Ac	IV	8	1	Oficial 3ro. (Fotógrafo) (C)	—	25.800.00
Ac	IV	8	1	Taxidermista (C)	—	25.800.00
—	—	—	3	Ayudantes de 1ra. a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ad	III	5	3	Limpiadores de Laboratorio a $ 20.400.00 c/u.	—	61.200.00
Ad	III	4	1	Ayudante de 3ra. (amovible)	12.600.00	19.200.00
				Supervisión de la Investigación y Experimentación en la Zoología Agrícola		
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Entomólogo) (dedicación total)	30.600.00	—
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Entomólogo)	—	56.400.00
—	—	—	4	Peones a $ 12.600.00 c/u.	50.400.00	—
Ad	III	3	4	Peones a $ 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
				Estudios sobre Plaguicidas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (C)	—	22.200.00
				Biología de los Insectos Plagas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Entomólogo) (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
AaB	III	2	1	Técnico Rural o Experto Agrario (C)	—	37.200.00
				Animales Plagas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Entomólogo) (C)	—	44.400 00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos Ornitólogos y Mastozoólogos a $ 40.800.00 c/u. (C)	—	81.600.00
AaB	III	2	1	Técnico Rural o Experto Agrario (C)	—	37.200 00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (C)	—	22.200.00
				Supervisión de la Investigación y Experimentación en Fitopatología		
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo) (dedicación total)	30.600.00	—
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo)	—	56.400.00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Agronomía de 4ta.	15.600.00	24.000.00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Agronomía de 4ta. (C)	—	24.000.00
—	—	—	4	Peones a $ 12.600.00 c/u.	50.400.00	—
Ad	III	3	4	Peones a $ 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
				Estudio de las Enfermedades de las Plantas		
AaA	III	2	5	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c/u. (C)	—	204.000 00
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional (dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	—	40.800 00
AaB	III	2	1	Técnico Rural o Experto Agrario (C)	—	37.200 00
				Control Químico de las Enfermedades de las Plantas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección Ingeniero Agrónomo (Especialista en Funguicidas y Curasemillas) (C)	—	44.400 00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
AaB	III	1	1	Técnico Rural (C)	—	33.600.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (C)	—	22.200.00
				Control de Malezas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección Ingeniero Agrónomo Especialista en Herbicidas (C)	—	44.400 00
AaB	III	2	1	Técnico Rural (C)	—	37.200.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (C)	—	22.200.00
Ab	IV	6	1	Inspector de Plagas	15.000.00	22.200.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
—	—	—	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	—
AaA	II	5	1	Asesor Veterinario (Jefe de División)	—	56.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	29.400.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Contralor y Registro de Antecedentes para la Selección de Reproductores		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	56.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2o.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	2	Oficiales 5os. a $ 15.000.00 c/u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5os. a $ 22.200.00 c/u.	—	44.400.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00
—	—	—	2	Auxiliares 3os. a $ 12.600.00 c/u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os. a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
Ab	II	15	1	Jefe Inspector de Expertos	25.800.00	44.400.00
Ab	III	11	1	Inspector Ayudante de Agronomía	18.600.00	31.200.00
—	—	—	2	Ayudantes de Agronomía de 1a. a $ 17.400.00 cada uno	34.800.00	—
Ac	IV	10	2	Ayudantes de Agronomía de 1a. a $ 29.400.00 cada uno	—	58.800.00
—	—	—	3	Ayudantes de Agronomía de 2a. a $ 16.800.00 cada uno	50.400.00	—
Ac	IV	9	3	Ayudantes de Agronomía de 2a. a $ 27.600.00 cada uno	—	82.800.00
Ac	IV	8	1	Ayudante de Agronomía de 3a.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	1	Inspector de Plagas	15.000.00	—
Ac	IV	6	1	Ayudante de Agronomía de 5a.	—	22.200.00
				Asistencia a los Productores Tamberos en los Problemas Técnicos		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo en cabaña) (dedicación total)	25.800.00	44.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	29.400.00
				Mejoramiento de la Explotación de los Animales de Granja		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) .	33.000.00	62.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	25.800.00	44.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio en Alimentación y Explotación Ganadera (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	25.800.00	—
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio en Alimentación y Explotación Ganadera (Ingeniero Agrónomo)	—	44.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio en Animales de Granja (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	25.800.00	—
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio en Animales de Granja (Ingeniero Agrónomo)	—	44.400 00
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional (dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional	—	40.800.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (Entomólogo) (C)	—	40.800.00
AaA	III	2	1	Bioquímico (C)	—	40.800.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	—	29.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2o.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 1os. a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1os. a $ 20.400.00 c/u.	—	40.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 3os. a $ 12.600.00 c/u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os. a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
Ac	III	11	1	Inspector (Ayudante de Agronomía)	18.600.00	31.200.00
Ac	IV	10	1	Ayudante de Agronomía de 1a.	17.400.00	29.400.00
Ac	IV	9	1	Mecánico y Chofer (C)	—	27.600.00
Ac	IV	9	1	Albañil y Pintor (C)	—	27.600.00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Agronomía de 4a.	15.600.00	24.000.00
Ac	IV	7	1	Idóneo en Avicultura y Cerdos (C)	—	24.000.00
Ac	IV	7	1	Carpintero (C)	—	24.000.00
Ac	IV	7	1	Herrero y Alambrador (C)	—	24.000.00
Ac	IV	7	1	Idóneo Apicultor	15.600.00	24.000.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
Ac	IV	7	1	Electricista y Chofer (C)	—	24.000 00
Ad	I	10	1	Capataz General	17.400.00	29.400.00
—	—	—	3	Capataces de 2a. a $ 15.600.00 c/u.	46.800.00	—
Ad	II	7	3	Capataces de 2a. a $ 24.000.00 c/u.	—	72.000 00
—	—	—	3	Capataces de 3a. a $ 15.000.00 c/u.	45.000.00	—
Ad	II	6	3	Capataces de 3a. a $ 22.200.00 c/u.	—	66.600.00
—	—	—	11	Peones a $ 12.600.00 c/u.	138.600.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
Ad	III	8	9	Peones a $ 18.000.00 c/u.	—	162.000.00
				Dirección y Coordinación		
—	—	—	1	Director (Ingeniero Agrónomo) (al vacar Director de Departamento)	37.300.00	—
AaA	I	8	1	Director (Ingeniero Agrónomo o Químico) (al vacar Jefe de Departamento)	—	34.000.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	—	29.400 00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800.00

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	IV	6	1	Oficial 5o.	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Auxiliares 1os. a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1os. a $ 20.400.00 c/u.	—	40.800.00
—	—	—	2	Auxiliares 3os. a $ 12.600.00 c/u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os. a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
—	—	—	3	Ayudantes de 1a. a $ 13.800.00 c/u.	41.400.00	—
Ad	II	6	3	Limpiadores de Laboratorio a $ 20.400.00 c/u.	—	61.200.00
Ad	III	2	1	Limpiador de Laboratorio	11.400.00	16.800.00
				Análisis de Específicos Agrícolas		
—	—	—	1	Jefe de División (Químico o Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	—
AaA	II	5	1	Jefe de División (Químico)	—	56.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Químico)	25.800.00	44.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	25.800.00	44.400.00
AaA	III	2	1	Químico	23.400.00	40.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (Estudiante de Agronomía o Química)	15.000.00	22.200.00
				Análisis Químicos de Fertilizantes		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	2	Ingenieros Agrónomos a $ 23.400.00 c/u.	46.800.00	—
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c/u.	—	81.600.00
AaA	III	2	1	Químico	23.400.00	40.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (Estudiante de Agronomía o Química)	15.000.00	22.200.00
				Análisis y Estudio de Semillas		
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Ingeniero Agrónomo)	28.200.00	50.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo (en Horticultura) (dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (en Horticultura)	—	40.800.00
Ac	IV	9	1	Ayudante de Agronomía de 2da.	16.800.00	27.600.00
Ac	IV	6	3	Idóneos de Laboratorio (Estudiantes de Agronomía o Química) a $ 22.200.00 c/u. (C)	—	66.600.00
				Análisis de Raciones Avícolas y Productos Agropecuarios		
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Ingeniero Agrónomo)	28.200.00	50.400.00
—	—	—	1	Químico en Raciones (dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Químico en Raciones	—	40.800.00
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Raciones (dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo en Raciones	—	40.800.00
AaA	III	2	2	Químicos (vienen del Item 11.01) a pesos 40.800.00 c/u.	—	81.600.00
Ac	IV	10	1	Experto en Lechería (Egresado de la Universidad del Trabajo) (C)	—	29.400.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (Estudiante de Agronomía o Química) (C)	—	22.200.00
				Inspección de Productos y Control Agroquímicos		
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Ingeniero Agrónomo)	28.200.00	50.400.00
—	—	—	5	Inspectores (amovibles) a $ 17.400.00 c/u.	87.000.00	—
Ac	IV	10	5	Inspectores (amovibles) a $ 29.400.00 c/u.	—	147.000.00
				Dirección y Coordinación.		
—	—	—	1	Subdirector (Ingeniero Agrónomo) (al vacar Subdirector de Departamento)	35.400.00	—
AaA	I	7	1	Subdirector (Ingeniero Agrónomo) (al vacar Jefe de Departamento)	—	72.000.00
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1.o	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
				Contralor, Información y Fomento al Productor Rural		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Jefe de Servicios Regionales (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total) en Montevideo	28.200.00	—
AaA	II	4	1	Jefe de Servicios Regionales (Ingeniero Agrónomo) en Montevideo	—	50.400.00
—	—	—	3	Inspectores de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a pesos 28.200.00 c/u.	84.600.00	—
AaA	II	4	3	Inspectores de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos) a $ 50.400.00 c/u.	—	151.200.00
—	—	—	37	Jefes de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a $ 25.800.00 c/u	954.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
AaA	III	3	37	Jefes de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos) a $ 44.400.00 c|u.	—	1:642.800.00
—	—	—	5	Jefes de Servicio de Extensión (Ingenieros Agrónomos) (dedicación total) a $ 25.800.00 c|u.	129.000.00	—
AaA	III	3	5	Jefes de Servicios Regionales (Ingenieros Agrónomos) a $44.400.00 c|u.	—	222.000.00
—	—	—	33	Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales (dedicación total) a $ 23.400.00 c|u.	772.200.00	—
AaA	III	2	33	Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales a $ 40.800.00 c|u.	—	1:346.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
—	—	—	5	Ingenieros Agrónomos en Servicio de Extensión (dedicación total) a $ 23.400.00 c|u.	117.000.00	—
AaA	III	2	5	Ingenieros Agrónomos en Servicios Regionales a $ 40.800.00 c|u.	—	204.000.00
AaB	III	4	5	Técnicos Rurales a $ 44.400.00 c|u. (C)	—	222.000.00
AaB	III	3	4	Técnicos Rurales a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	163.200.00
AaB	III	2	6	Técnicos Rurales a $ 37.200.00 c|u. (C)	—	223.200.00
AaB	III	1	4	Técnicos Rurales a $ 33.600.00 c|u. (C)	—	134.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
—	—	—	1	Speaker Cinematografista	16.200.00	—
—	—	—	1	Mecánico Cinematografista	16.200.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
—	—	—	3	Auxiliares 5tos. en Servicio de Extensión a pesos 11.400.00 c|u.	34.200.00	—
Ab	V	2	3	Auxiliares 5tos. a $ 16.800.00 c|u.	—	50.400.00
—	—	—	1	Ayudante de 5ta. (amovible)	11.400.00	—
Ab	V	2	1	Auxiliar 5to.	—	16.800.00
—	—	—	4	Ayudantes de Agronomía de 2da. a pesos 16.800.00 c|u.	67.200.00	—
Ac	IV	9	4	Ayudantes de Agronomía de 2da. a pesos 27.600.00 c|u.	—	110.400.00
—	—	—	6	Ayudantes de Agronomía de 3ra. a pesos 16.200.00 c|u.	97.200.00	—
Ac	IV	8	6	Ayudantes de Agronomía de 3ra. a pesos 25.800.00 c|u.	—	154.800.00
—	—	—	3	Ayudantes de Agronomía de 4ta. a pesos 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
Ac	IV	7	3	Ayudantes de Agronomía de 4ta. a pesos 24.000.00 c|u.	—	72.000.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio	15.000.00	22.200.00
				Contralor de Vitivinicultura.		
AaA	II	5	1	Jefe (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item N.o 11.01)	—	56.400.00
AaA	III	3	1	Jefe (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item N.o 11.01)	—	44.400.00
AaA	III	1	1	Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.01)	—	37.200.00
AaA	III	1	2	Químicos (vienen del Item 11.01) a $ 37.200.00 cada uno	—	74.400.00
Ab	IV	10	4	Oficiales 1ros. (vienen del Item 11.01) a pesos 29.400.00 c|u.	—	117.600.00
Ac	IV	10	12	Inspectores (amovibles) (vienen del Item 11.01) a $ 29.400.00 c|u.	—	352.800.00
				Prestación de Servicios y Maquinarias a Productores		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Inspector (amovible)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	—	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3o.	12.600.00	18.000.00
—	—	—	1	Motorista (amovible)	16.200.00	—
Ad	II	8	1	Chofer Tractorista	—	25.800.00
—	—	—	1	Motorista (amovible)	15.600.00	—
Ad	II	7	1	Chofer Tractorista	—	24.000.00
—	—	—	1	Motorista (amovible)	13.800.00	—
Ad	III	5	1	Chofer Tractorista	—	20.400.00
—	—	—	1	Chofer Tractorista de 1a. (amovible)	15.600.00	—
Ad	II	7	1	Chofer y Tractorista (amovible)	—	24.000.00
Ad	II	7	1	Capataz de 2a.	15.600.00	24.000.00
Ad	II	6	1	Capataz de 3a.	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Peones a $ 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
Ad	III	3	2	Peones a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
—	—	—	2	Peones (amovibles) a $ 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
Ad	III	3	2	Peones (amovibles) a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Fomento y Contralor de la Industria Lechera		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo	23.400.00	40.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00
Ac	IV	10	1	Experto en Lechería (C)	—	29.400.00
Ac	IV	9	1	Ayudante de Agronomía de 2a.	16.800.00	27.600.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.06)	33.000.00	—
—	—	—	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.05)	33.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos) (pasan al Item 11 07) a $ 33.000.00 c/u. .	66.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) (pasan al Item 11.07) a$ 30.600.00 c/u.	61.200.00	—
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.06)	30.600.00	—
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo en Cooperativas) (dedicación total) (pasa al Item 11.07)	30.600.00	—
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo en Investigaciones Económicas) (dedicación total) (pasa al Item 11.07)	30.600.00	—
—	—	—	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04)	30.600.00	—
—	—	—	2	Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) (pasan al Item 11.02-04) a $ 30.600.00 c/u. ..	61.200.00	—
—	—	—	3	Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) (pasan al Item 11.07) a $ 30 600.00 c/u.	91.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de División (Contador) (pasa al Item 11.01)	30.600.00	—
—	—	—	2	Sub - Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) (pasan al Item 11.07) a $ 28.200.00 c/u. .	56.400.00	—
—	—	—	1	Sub - Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.02-04)	28.200.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.07)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo en Fertilizantes) (dedicación total) (pasa al Item 11.05)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (pasa al Item 11.05)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Químico Industrial en Fertilizantes) (dedicación total) (pasa al Item 11.05)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (Repoblación Forestal) (dedicación total) (pasa al Item 11.06)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo Regional) (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo en Citricultura) (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Químico Industrial) (pasa al Item 11.02-04)	25.800.00	—
—	—	—	1	Contador (pasa al Item 11.01)	25.800.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo (pasa al Item 11.06) ...	23.400.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Servicio Regional (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04) ...	23.400.00	—
—	—	—	2	Ingenieros Agrónomos en Servicio Regional (dedicación total) (pasan al Item 11.07) a pesos 23.400.00 c/u.	46.800.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Investigaciones Económicas (dedicación total) (pasa al Item 11.07)	23.400.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Cooperativas (dedicación total) (pasa al Item 11.07)	23.400.00	—
—	—	—	5	Ingenieros Agrónomos (pasan al Item 11.05) a $ 23.400.00 c/u.	117.000.00	—
—	—	—	4	Químicos (pasan al Item 11.05) a $ 23.400.00 cada uno	93.600.00	—
—	—	—	2	Ingenieros Agrónomos en Servicio Regional (dedicación total) (pasan al Item 11 02-04) a $ 23.400.00 c/u.	46.800.00	—
—	—	—	4	Ingenieros Agrónomos (pasan al Item 11.02-04) a $ 23.400.00 c/u.	93.600.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Fruticultura (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04)	23.400.00	—
—	—	—	1	Ingeniero Agrónomo en Citricultura (dedicación total (pasa al Item 11.02-04)	23.400.00	—
—	—	—	1	Jefe de Servicio Ingeniero Agrónomo Fitopatólogo (dedicación total) (pasa al Item 11.02-04)	23.400.00	—
—	—	—	1	Asesor Letrado (pasa al Item 11.01)	21.000.00	—
—	—	—	1	Traductor diplomado (pasa al Item 11.01) ...	18.600.00	—
—	—	—	1	Secretario (pasa al Item 11.07)	22.200.00	—
—	—	—	1	Tesorero (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1a. (Tenedor de Libros) (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	1	Secretario (pasa al Item 11.05)	21.000.00	—
—	—	—	1	Administrador (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—
—	—	—	1	Tesorero (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	3	Jefes de Sección de 3a. (pasan al Item 11.01) a $ 19.800.00 c|u.	59.400.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 3a. Tenedor de Libros (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—
—	—	—	2	Secretarios de Departamento (pasan al Item 11.07) a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
—	—	—	1	Secretario de Departamento (pasa al Item 11.02-04)	18.600.00	—
—	—	—	2	Sub - Jefes de Sección (pasan al Item 11.01) a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
—	—	—	2	Sub - Jefes de Sección (pasan al Item 11.07) a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
—	—	—	1	Sub - Jefe de Sección (pasa al Item 11.06) ..	18.600.00	—
—	—	—	1	Secretario de Departamento (pasa al Item 11.07)	18.600.00	—
—	—	—	1	Tesorero Ecónomo (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	1	Encargado de Proveeduría (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	1	Tenedor de Libros (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	5	Oficiales 1os. (pasan al Item 11.07) a pesos 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
—	—	—	2	Oficiales 1os. (pasan al Item 11.06) a pesos 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
—	—	—	1	Oficial 1o. (pasa al Item 11.02-04)	17.400.00	—
—	—	—	1	Sub - Administrador (pasa al Item 11.01) ...	17.400.00	—
—	—	—	5	Oficiales 1os. (pasan al Item 11.07) a pesos 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
—	—	—	1	Oficial 1o. de Tesorería (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 1o. de Contaduría (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	10	Oficiales 1os. de Regional (pasa al Item 11.01) a $ 17.400.00 c|u.	174.000.00	—
—	—	—	1	Oficial 2do. (pasa al Item 11.07)	16.800.00	—
—	—	—	3	Oficiales 2dos. (pasan al Item 11.06) a pesos 16.800.00 c|u.	50.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 2do. en Contaduría (pasa al Item 11.01)	16.800.00	—
—	—	—	1	Oficial 2do. (pasa al Item 11.05)	16.800.00	—
—	—	—	1	Oficial 2do. (pasa al Item 11.01)	16.800.00	—
—	—	—	2	Oficiales 3ros. (pasan al Item 11.07) a pesos 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (pasa al Item 11.02 - 04)	16.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (pasa al Item 11.05)	16.200.00	—
—	—	—	3	Oficiales 3ros. (pasan al Item 11.06) a pesos 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
—	—	—	2	Oficiales 3ros. en Contaduría (pasan al Item N.o 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	37	Oficiales 3ros. de Regional (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	599.400.00	—
—	—	—	2	Oficiales 4tos. (pasan al Item 11.05) a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
—	—	—	6	Oficiales 4tos. (pasan al Item 11.07) a $ 15.600.00 c|u.	93.600.00	—
—	—	—	1	Oficial 4to. (pasa al Item 11.06)	15.600.00	—
—	—	—	1	Administrador Ecónomo de Estación Citrícola de Salto (pasa al Item 11.02-04)	15.600.00	—
—	—	—	4	Oficiales 4tos. (pasan al Item 11.06) a pesos 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 4to. (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	10	Oficiales 4tos. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.600.00 c|u.	156.000.00	—
—	—	—	7	Oficiales 5tos. (pasan al Item 11.07) a pesos 15.000.00 c|u.	105.000.00	—
—	—	—	4	Oficiales 5tos. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	60.000.00	—
—	—	—	13	Oficiales 5tos. (pasan al Item 11.07) a pesos 15.000.00 c|u.	195.000.00	—
—	—	—	1	Oficial 5to. (pasa al Item 11.02-04)	15.000.00	—
—	—	—	2	Oficiales 5tos. (pasan al Item 11.06) a pesos 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 1ro. (pasa al Item 11.05)	13.800.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 1ro. (pasa al Item 11.04)	13.800.00	—
—	—	—	5	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.07) a pesos 13.800.00 c|u.	69.000.00	—
—	—	—	3	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.02-04) a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
—	—	—	5	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.01) a pesos 13.800.00 c|u.	69.000.00	—
—	—	—	15	Auxiliares 1ros. de Regional (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	207.000.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 3ro. (pasa al Item 11.01)	12.600.00	—
—	—	—	3	Auxiliares 3ros. (pasan al Item 11.05) a pesos 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
—	—	—	9	Auxiliares 3ros. (pasan al Item 11.07) a pesos 12.600.00 c|u.	113.400.00	—
—	—	—	10	Auxiliares 3ros. de Regional (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	126.000.00	—
—	—	—	2	Auxiliares 5tos. en Servicio de Extensión (pasan al Item 11.01) a $ 11.400.00 c|u.	22.800.00	—
—	—	—	5	Auxiliares 5tos. de Regional (pasan al Item 11.01) a $ 11.400.00 c|u.	57.000.00	—
—	—	—	1	Dietista (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	1	Inspector (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	2	Ayudantes de Agronomía de 1ra. (pasan al Item 11.07) a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
—	—	—	4	Inspectores (amovibles) (pasan al Item 11.07) a $ 17.400.00 c|u.	69.600.00	—
—	—	—	1	Mecánico Jefe (pasa al Item 11.02-04)	17.400.00	—
—	—	—	1	Inspector (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Inspector (amovible) (pasa al Item 11.05) ..	17.400.00	—
—	—	—	1	Carpintero Jefe (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Inspector (amovible) (pasa al Item 11.02-03)	17.400.00	—
—	—	—	1	Ayudante de Agronomía de 2da. (pasa al Item 11.05)	16.800.00	—
—	—	—	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. (pasan al Item 11.07) a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	2	Carpinteros (pasan al Item 11.06) a pesos 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	1	Carpintero (amovible) (pasa al Item 11.06) ..	16.200.00	—
—	—	—	3	Mecánicos (pasan al Item 11.06) a pesos 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
—	—	—	1	Mecánico (amovible) (pasa al Item 11.06) ..	16.200.00	—
—	—	—	1	Pintor (pasa al Item 11.06)	16.200.00	—
—	—	—	1	Herrero (amovible) (pasa al Item 11.06)	16.200.00	—
—	—	—	4	Oficiales 3ros. Dibujantes (pasan al Item 11.05) a $ 16.200.00 c|u.	64.800.00	—
—	—	—	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. (pasan al Item 11.05) a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	1	Mecánico (amovible) (pasa al Item 11.02-04) ..	16.200.00	—
—	—	—	4	Carpinteros (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	64.800.00	—
—	—	—	1	Mecánico (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	1	Mecánico (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	8	Mecánicos (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	129.600.00	—
—	—	—	1	Mecánico Cinematografista (pasa al Item 11.01)	6.200.00	—
—	—	—	2	Albañiles (pasan al Item 11-01) a $ 16.200.00 c|u	32.400.00	—
—	—	—	1	Capataz (pasa al Item 11.02-04)	15.600.00	—
—	—	—	1	Ayudante de Agronomía de 4ta. (pasa al Item 11.07)	15.600.00	—
—	—	—	1	Ayudante de Agronomía de 4ta. (pasa al Item 11.05)	15.600.00	—
—	—	—	2	Idóneos de Laboratorio (pasan al Item 11.05) a $ 15.000.00	30.000.00	—
—	—	—	1	Idóneo de Laboratorio (pasa al Item 11.07)	15.000.00	—
—	—	—	1	Aserrador (amovible) (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	1	Gomero (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	2	Electricistas (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
—	—	—	2	Hojalateros (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
—	—	—	1	Soldador de Autógena (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	1	Carpintero (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	1	Mecánico (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	1	Idóneo de Laboratorio (pasa al Item 11.05)	15.000.00	—
—	—	—	1	Idóneo de Laboratorio (pasa al Item 11.02-04)	15.000.00	—
—	—	—	2	Ayudantes Idóneos (pasan al Item 11.02-04) a $ 12.000.00 c|u.	24.000.00	—
—	—	—	1	Capataz de 1ra. (pasa al Item 11.05)	16.200.00	—
—	6	—	6	Capataces de 1ra. (pasan al Item 11.06) a $ 16.200.00 c|u.	97.200.00	—
—	—	—	2	Capataces de 1ra. (pasan al Item 11.05) a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	1	Chofer Tractorista de 1ra. (amovible) (pasa al Item 11.06)	16.200.00	—
—	—	—	1	Chofer (pasa al Item 11.05)	15.600.00	—
—	—	—	4	Choferes Tractoristas (amovibles) (pasan al Item 11.05) a $ 15.600.00 c|u.	62.400.00	—
—	—	—	1	Conserje (pasa al Item 11.05)	15.600.00	—
—	—	—	6	Capataces de 2da. (pasan al Item 11.06) a $ 15.600.00 c|u.	93.600.00	—
—	—	—	3	Capataces de 2da. (pasan al Item 11.01) a $ 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
—	—	—	1	Chofer (amovible) (pasa al Item 11.02-04)	15.600.00	—
—	—	—	2	Choferes Tractoristas (amovibles) (pasan al Item 11.05) a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
—	—	—	1	Conserje (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	1	Chofer (amovible) (pasa al Item 11.05) ..	15.600.00	—
—	—	—	7	Capataces de 3ra. (pasan al Item 11.06) a $ 15.000.00 c|u.	105.000.00	—
—	—	—	4	Capataces de 3ra. (pasan al Item 11.01) a $ 15.000.00 c|u.	60.000.00	—
—	—	—	1	Capataz de 3ra. (pasa al Item 11.02-04) ..	15.000.00	—
—	—	—	1	Sereno (pasa al Item 11.01)	13.800.00	—
—	—	—	2	Porteros (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
—	—	—	1	Sereno (pasa al Item 11.05)	[illegible]	—
—	—	—	7	Ayudantes de 1ra (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	96.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	3	Ayudantes de 1ra. (pasan al Item 11.05) a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 1ra. (amovible) (pasa al Item 11.01)	13.800.00	—
—	—	—	1	Sereno (pasa al Item 11.02-04)	13.800.00	—
—	—	—	5	Ayudantes de 3ra. (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	63.000.00	—
—	—	—	3	Ayudantes de 3ra. (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
—	—	—	11	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	138.600.00	—
—	—	—	10	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	126.000.00	—
—	—	—	7	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.05) a $ 12.600.00 c|u.	88.200.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 3ra. (pasa al Item 11.05)	12.600.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 3ra. (pasa al Item 11.05)	12.600.00	—
—	—	—	4	Peones (pasan al Item 11.05) a $ 12.600.00 c|u.	50.400.00	—
—	—	—	4	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.05) a $ 12.600.00 c|u.	50.400.00	—
—	—	—	9	Peones (pasan al Item 11.06) a $ 12.600.00 c|u.	113.400.00	—
—	—	—	18	Peones (pasan al Item 11.06) a $ 12.600.00 c|u.	226.800.00	—
—	—	—	3	Peones (pasan al Item 11.06) a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
—	—	—	14	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.06) a $ 12.600.00 c|u.	176.400.00	—
—	—	—	1	Peón (amovible) (pasa al Item 11.01)	12.600.00	—
—	—	—	18	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	226.800.00	—
—	—	—	8	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	100.800.00	—
—	—	—	3	Peones (amovibles) (pasan al Item 11.02-04) a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
—	—	—	1	Limpiadora (pasa al Item 11.02-04)	12.600.00	—
—	—	—	4	Peones (pasan al Item 11.06) a $ 12.600.00 c|u	50.400.00	—
—	—	—	2	Tractoristas Mecánicos (pasan al Item 11.02-04) a $ 12.000.00 c|u.	24.000.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 5ta. (amovible) (pasa al Item 11.05)	11.400.00	—
—	—	—	1	Limpiador de Laboratorio (pasa al Item 11.05)	11.400.00	—
—	—	—	2	Conserjes de 2da. (pasan al Item 11.01) a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
				Personal Incorporado del Rubro 1.02 (1)		
AaB	III	1	7	Entomólogos a $ 33.600.00 c|u.	—	235.200.00
AaB	III	1	1	Ornitólogo	—	33.600.00
Ab	IV	9	1	Cobrador	—	27.600.00
Ab	IV	8	4	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c|u.	—	103.200.00
Ab	IV	7	8	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u.	—	192.000.00
Ab	IV	6	3	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
Ab	V	5	17	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	346.800.00
Ad	II	7	14	Choferes a $ 24.000.00 c|u.	—	336.000.00
Ad	III	4	13	Peones a $ 19.200.00 c|u.	—	249.600.00
Ad	III	5	2	Ayudantes de 1ra. a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ad	III	4	2	Ayudantes de 2da. a $ 19.200.00 c|u.	—	38.400.00
Ad	III	3	5	Ayudantes de 3ra. a $ 18.000.00 c|u.	—	90.000.00
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra.	—	25.800.00
Ac	IV	8	1	Albañil	—	25.800.00
				Totales:	14:471.400.00	15:199.800.00

Aumento: $ 728.400.00

Llamada

(1) Previas promociones, se suprimen al vacar y sus dotaciones pasan a reforzar el Rubro 1.02.

Item 11.03

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	288.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:082.400.00	1:407.120.00
1.04	Jornales (2)	1:204.600.00	1:366.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (3)	1:274.640.00	2:106.160.00
2.01	Transporte de cosas	50.000.00	33.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	500.000.00	699.000.00
2.03	Alimentación de personas	71.500.00	40.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	40.000.00	290.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	70.000.00	85.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	80.000.00	220.000.00
2.07	Limpieza y aseo	10.000.00	14.000.00

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.08	Arrendamientos	—	49.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	180.000.00	47.000.00
2.10	Servicios diversos	80.000.00	112.000.00
3.01	Planteles de especies de animales diversas	—	5.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	600.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	10.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	100.000.00	131.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	130.000.00	410.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	25.000.00	51.000.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	—	24.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	—	18.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	21.500.00
3.12	Combustibles y lubricantes	480.000.00	1:031.000.00
3.13	Manutención de animales	195.000.00	530.000.00
3.14	Arneses y monturas	—	5.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	626.000.00
5.02	De inmuebles	40.000.00	55.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	20.000.00	—
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	100.000.00	574.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	150.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	150.000.00	179.000.00
	Totales:	5:883.140.00	11:177.580.00

Aumento: $ 5:294.440.00

Llamadas

(1) Para la contratación de Inspectores de la División Contralor Vitivinícola $ 288.000.00.

(2) a) Para la contratación de personal que eventualmente se utiliza en urgentes campañas sanitarias $ 360.000.00.

b) Para la contratación de 8 Peones, $ 96.000.00.

c) Para atender el personal jornalero de la Cabaña de Cardona y de las Divisiones Avicultura, Suinicultura y Apicultura, $ 510.000.00.

d) Para atender la contratación de 20 Choferes Tractoristas, $ 400.000.00.

(3) a) Artículo 196 de la presente ley (para pago de dedicación total y doble horario pesos 1.400.000.00).

b) Ley 7 de diciembre de 1961, artículo 81, pesos 319.200.00.

c) Pago de tareas extraordinarias, $ 386.960.00.

Item 11.03

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	14:471.400.00	15:199.800.00
Gastos	5:883.140.00	11:177.580.00
Totales:	20:354.540.00	26:377.380.00

Aumento: $ 6:022.840.00

Item 11.04

DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

SUELDOS

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección y Coordinación General		
—	—	—	1	Director General (Médico Veterinario) (al vacar dedicación total)	37.800.00	—
AaA	I	8	1	Director (Médico Veterinario) (dedicación total)	—	84.000.00
—	—	—	1	Sub-Director Producción Animal (Médico Veterinario) (al vacar dedicación total)	35.400.00	—
AaA	I	7	1	Sub-Director Industria Animal (Médico Veterinario) (dedicación total)	—	72.000.00
AaA	I	7	1	Sub-Director Sanidad Animal (Médico Veterinario (dedicación total)	35.400.00	72.000.00
—	—	—	1	Jefe de Departamento Asistencia Técnica (Médico Veterinario) (dedicación total)	33.000.00	—
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario)	—	62.400.00
AaA	II	6	1	Secretario Técnico (Médico Veterinario) (dedicación total)	33.000.00	62.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00

Escalafón Cod.	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Servicios Administrativos		
—	—	—	1	Jefe de División Contador (pasa al Item 11.01)	30.600.00	—
—	—	—	1	Tesorero (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
—	—	—	1	Jefe de 1ra. (Tenedor de Libros)	22.200.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de 1ra.	—	40.200.00
Ab	II	18	1	Secretario General	22.200.00	60.000.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 2da. (Pasa al Item 11.01)	21.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de Sección de 2da. a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
Ab	III	13	2	Jefes de Sección de 2da. a $ 37.200.00 c|u.	—	74.400.00
—	—	—	1	Jefe de Sección de 3ra. (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—
Ab	III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.	19.800.00	34.200.00
Ab	III	12	1	Secretario	19.800.00	34.200.00
—	—	—	1	Jefe de 3ra. (Tenedor de Libros) (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—
—	—	—	1	Sub-Jefe de Sección (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	1	Oficial 1ro. de Contaduría (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 1ro. de Tesorería (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 1ro. (Recaudador) (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 1ro. (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	3	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	50.400.00	—
Ab	IV	9	3	Oficiales 2dos. a $ 27.600.00 c|u	—	82.800.00
—	—	—	1	Oficial 3ro. de Contaduría (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (Distribuidor de Trabajo) (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	1	Oficial 4to. (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	3	Oficiales 5tos. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
—	—	—	9	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.01) a pesos 13.800.00 c|u.	124.200.00	—
—	—	—	2	Auxiliar 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
—	—	—	1	Auxiliar 1ro. de Regional (pasa al Item 11.01)	13.800.00	—
—	—	—	4	Auxiliares 3ros. (pasan al Item 11.01) a pesos 12.600.00 c|u.	50.400.00	—
—	—	—	3	Ayudantes de Veterinaria de 1ra. a pesos 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
Ab	IV	6	3	Ayudantes de Veterinaria de 1ra. a pesos 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
Ad	II	8	1	Capataz de Lazareto	16.200.00	25.800.00
—	—	—	2	Choferes (pasan al Item 11.01) a pesos 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
—	—	—	1	Conserje (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	1	Capataz de 3ra. (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	3	Ayudantes de 1ra. (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
—	—	—	4	Peones (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 c|u.	50.400.00	—
—	—	—	1	Peón	12.600.00	—
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	—	18.000.00
—	—	—	1	Peón de 1ra.	12.600.00	—
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	—	18.000.00
—	—	—	1	Peón de 1ra. (pasa al Item 11.01)	12.600.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 5ta.	11.400.00	—
Ab	V	2	1	Auxiliar 5to.	—	16.800.00
				Asesoría Jurídica		
AaA	II	5	1	Asesor Jurídico (Abogado)	30.600.00	56.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario)	33.000.00	62.400.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.	19.800.00	34.200.00
—	—	—	3	Secretarios de Departamento a $ 18.600.00 c|u.	55.800.00	—
Ab	III	11	3	Secretarios de Departamento a $ 31.200.00 c|u.	—	93.600.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
				Contralor de Frigoríficos y Establecimientos Industrializadores		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
AaA	II	4	1	Subjefe de División (Médico Veterinario) (viene del Item 11.02-03)	—	50.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	6	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c|u.	154.800.00	—
AaA	III	3	6	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c|u.	—	266.400.00
—	—	—	20	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	468.000.00	—
AaA	III	2	20	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	816.000.00
—	—	—	3	Médicos Veterinarios en Campaña (al vacar dedicación total) a $ 23.400.00 c|u.	70.200.00	—
AaA	III	2	3	Médicos Veterinarios en Campaña a pesos 40.800.00 c|u.	—	122.400.00
—	—	—	2	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	33.600.00	—
Ab	IV	9	2	Oficiales 2dos. a $ 27.600.00 c|u.	—	55.200.00
—	—	—	3	Oficiales 3ros. (pasan al Item 11.01) a pesos 16.200.00 c|u.	48.600.00	—
—	—	—	2	Oficiales 3ros. (Distribuidores de Trabajo) (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
—	—	—	1	Pesador de Ganado (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	16	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	240.000.00	—
Ab	IV	6	16	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	355.200.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	55.200.00	—
Ab	V	5	4	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	81.600.00
—	—	—	2	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3ros. a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
Ac	III	13	1	Inspector General de Mataderos y Frigoríficos (viene del Item 11.01)	—	37.200.00
Ac	IV	8	1	Inspector	16.200.00	25.800.00
—	—	—	7	Inspectores (amovibles) a $ 17.400.00 c|u.	121.800.00	—
Ac	IV	10	7	Inspectores (amovibles) a $ 29.400.00 c|u.	—	205.800.00
—	—	—	24	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 15.000.00 c|u.	360.000.00	—
Ac	IV	6	24	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 22.200.00 c|u.	—	532.800.00
Ad	II	6	1	Capataz de 3ra.	15.000.00	22.200.00
—	—	—	3	Peones a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
Ad	III	3	3	Ayudantes de 3ra. a $ 18.000.00 c|u.	—	54.000.00
				Contralor de Mataderos y Saladeros		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c|u.	51.600.00	—
AaA	III	3	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c|u.	—	88.800.00
—	—	—	13	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	304.200.00	—
AaA	III	2	13	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	530.400.00
—	—	—	1	Oficial 2do. de Contaduría	16.800.00	—
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	—	27.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	1	Oficial 3ro. de Regionales (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	5	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	75.000.00	—
Ab	IV	6	5	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	111.000.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
—	—	—	1	Inspector (amovible) (pasa al Item 11.02-03)	17.400.00	—
—	—	—	8	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 15.000.00 c|u.	120.000.00	—
Ac	IV	6	8	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 22.200.00 c|u.	—	177.600.00
Ad	III	5	1	Ayudante de 1ra.	13.800.00	20.400.00
—	—	—	1	Peón	12.600.00	—
Ad	III	3	1	Ayudante de 3ra.	—	18.000.00
				Contralor de la Industria Lechera		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario)	33.000.00	62.400.00
—	—	—	2	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a pesos 30.600.00 c|u.	61.200.00	—
AaA	II	5	2	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a pesos 56.400.00 c|u.	—	112.800.00
—	—	—	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c|u.	51.600.00	—
AaA	III	3	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c|u.	—	88.800.00
—	—	—	4	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	93.600.00	—
AaA	III	2	4	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	163.200.00
—	—	—	1	Médico Veterinario en Campaña (al vacar dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Médico Veterinario en Campaña	—	40.800.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	55.200.00	—
Ab	V	5	1	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	81.600.00
—	—	—	4	Auxiliares 3ros. a $ 12.600.00 c|u.	50.400.00	—
Ab	V	3	4	Auxiliares 3ros a $ 18.000.00 c|u.	—	72.000.00
—	—	—	1	Auxiliar 5to. de Regional (pasa al Item 11.01)	11.400.00	—
—	—	—	2	Capataces de 2da. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ad	II	7	2	Capataces de 2da. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
—	—	—	1	Capataz de 2da. (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Clasificación y Tipificación de Productos de Origen Animal		
—	—	—	4	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a $ 30.600.00 c|u.	122.400.00	—
AaA	II	5	4	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a pesos 56.400.00 c|u.	—	225.600.00
—	—	—	3	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c|u.	77.400.00	—
AaA	III	3	3	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c|u.	—	133.200.00
—	—	—	12	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	280.800.00	—
AaA	III	2	12	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	489.600.00
—	—	—	2	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
—	—	—	1	Oficial 3ro. (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. (distribuidor de trabajo) (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	1	Contador de Ganado (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	6	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	90.000.00	—
Ab	IV	6	6	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	133.200.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	55.200.00	—
Ab	V	5	4	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	81.600.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
Ac	II	16	1	Clasificador de Carnes	28.200.00	48.600.00
Ac	III	13	1	Inspector General	21.000.00	37.200.00
Ac	IV	10	1	Inspector de 1ra.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	5	Inspectores (amovibles) a $ 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
Ac	IV	10	5	Inspectores (amovibles) a $ 29.400.00 c|u.	—	147.000.00
—	—	—	8	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 15.000.00 c|u.	120.000.00	—
Ac	IV	6	8	Ayudantes de Veterinario de 1ra. a pesos 22.200.00 c|u.	—	177.600.00
—	—	—	1	Capataz General	17.400.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	—	29.400.00
—	—	—	2	Ayudantes de 1ra. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes de 1ra. a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
—	—	—	3	Peones a $ 12.600.00 c|u.	37.800.00	—
Ad	III	3	3	Ayudantes de 3ra. a $ 18.000.00 c|u.	—	54.000.00
—	—	—	1	Peón	12.600.00	—
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	—	18.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario)	33.000.00	62.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
				Policía Sanitaria y Asistencia Técnica de Enfermedades Parasitarias		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c|u.	51.600.00	—
AaA	III	3	2	Jefes de Servicio (Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c|u.	—	88.800.00
—	—	—	1	Jefe de Servicio (Médico Veterinario) (pasa al Item 11.02-03)	25.800.00	—
—	—	—	18	Médicos Veterinarios, Jefes de Servicios Regionales (al vacar dedicación total) a pesos 25.800.00 c|u.	464.400.00	—
AaA	III	3	18	Médicos Veterinarios Regionales a pesos 44.400.00 c|u.	—	799.200.00
—	—	—	6	Médicos Veterinarios (1 pasa al Item 11.01 como Asesor Técnico) a $ 23.400.00 c|u.	140.400.00	—
AaA	III	2	5	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	204.000.00
—	—	—	2	Médicos Veterinarios (pasan al Item 11.02-03) a $ 23.400.00 c|u.	46.800.00	—
—	—	—	19	Médicos Veterinarios en Campaña (dedicación total) a $ 23.400.00 c|u.	444.600.00	—
AaA	III	2	19	Médicos Veterinarios en Campaña a pesos 40.800.00 c|u.	—	775.200.00
—	—	—	1	Médico Veterinario en Campaña (al vacar dedicación total) (pasa al Item 11.02-03)	23.400.00	—
—	—	—	5	Oficiales 1os. de Regionales (pasa al Item 11.01) a $ 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	1	Oficial 2do. de Contaduría	16.800.00	—
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	—	27.600.00
—	—	—	14	Oficiales 3ros. de Regionales (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	226.800.00	—
—	—	—	1	Oficial 3ro. de Regionales (pasa al Item 11.02-03)	16.200.00	—
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4os. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.01) a pesos 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. (pasan al Item 11.02-03) a $ 13.800.0 c|u.	27.600.00	—
—	—	—	7	Auxiliares 1ros. de Regionales (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c.u.	96.600.00	—
—	—	—	2	Auxiliares 3os. a $ 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3ros. a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
—	—	—	2	Auxiliares 5tos. de Regionales (pasan al Item 11.01) a $ 11.400.00 c|u.	22.800.00	—
Ac	III	13	1	Jefe de 2da. (Inspector General de Bañaderos)	21.000.00	37.200.00
—	—	—	14	Ayudantes de Veterinario Regional de 1ra. a pesos 15.600.00 c|u.	218.400.00	—
Ac	IV	7	14	Ayudantes de Veterinario Regional de 1ra. a pesos 24.000.00 c|u.	—	336.000.00
Ac	IV	6	1	Encargado de Bañaderos	15.000.00	22.200.00
—	—	—	9	Ayudantes de Veterinario Regional de 2da. a $ 13.800.00 c|u.	124.200.00	—
Ac	V	5	9	Ayudantes de Veterinario Regional de 2da. a $ 20.400.00 c|u.	—	183.600.00
—	—	—	140	Ayudantes de Veterinario Regional de 3ra. (amovibles) a $ 12.600.00 c|u.	1:764.000.00	—
Ae	V	3	140	Ayudantes de Veterinario Regional de 3ra. (amovibles) a $ 18.000.00 c|u.	—	2:520.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario) ..	33.000.00	62.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00
				Policía Sanitaria y Asistencia Técnica en Enfermedades Infecciosas		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
—	—	—	1	Jefe de División (Médico Veterinario) (pasa al Item 11.02-03)	30.600.00	—
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	25.800.00	44.400.00
—	—	—	17	Médicos Veterinarios Jefes de Servicios Regionales (al vacar dedicación total) a pesos 25.800.00 c|u.	438.600.00	—
AaA	III	3	17	Médicos Veterinarios Regionales a pesos 44.400.00 c|u.	—	754.800.00
—	—	—	3	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	70.200.00	—
AaA	III	2	3	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	122.400.00
—	—	—	20	Médicos Veterinarios en Campaña (al vacar dedicación total a $ 23.400.00 c|u.	468.000.00	—
AaA	III	2	20	Médicos Veterinarios en Campaña a pesos 40.800.00 c|u.	—	816.000.00
—	—	—	5	Oficiales 1os. de Regionales (pasa al Item 11.01) a $ 17.400.00 c|u.	87.000.00	—
—	—	—	14	Oficiales 3ros. de Regionales (pasan al Item 11.01) a $ 16.200.00 c|u.	226.800.00	—
—	—	—	2	Oficiales 5os. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
—	—	—	7	Auxiliares 1ros. de Regionales (pasan al item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	96.600.00	—
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro.	12.600.00	18.000.00
—	—	—	2	Auxiliares 5tos. de Regionales (pasan al Item 11.01) a $ 11.400.00 c|u.	22.800.00	—
—	—	—	14	Ayudantes de Veterinario Regional de 1ra. a $ 15.600.00 c|u.	218.400.00	—
Ac	IV	7	14	Ayudantes de Veterinario Regional de 1ra. a $ 24.000.00 c|u.	—	336.000.00
—	—	—	2	Ayudantes de Veterinario de 1a. a $ 15.000.00 cada uno	30.000.00	—
Ac	IV	6	2	Ayudantes de Veterinario de 1a. a $ 22.200.00 cada uno	—	44.400.00
—	—	—	9	Ayudantes de Veterinario Regional de 2a. a pesos 13.800.00 c|u.	124.200.00	—
Ac	V	5	9	Ayudantes de Veterinario Regional de 2a. a pesos 20.400.00 c|u.	—	183.600.00
—	—	—	77	Ayudantes de Veterinario Regional de 3a. (amovibles) a $ 12.600.00 c|u.	970.200.00	—
Ac	V	3	77	Ayudantes de Veterinario Regional de 3a. (amovibles) a $ 18.000.00 c|u.	—	1:386.000.00
—	—	—	2	Peones a $ 12.600.00 c|u.	25.200.00	—
Ab	V	3	2	Auxiliares 3os. a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario) ..	33.000.00	62.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o.	15.600.00	24.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o.	13.800.00	20.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Pruebas de Admisión y Contralor Permanente de los Específicos Zooterápicos		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
AaA	III	2	2	Químicos a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	81.600.00
—	—	—	1	Oficial 1o. (pasa al Item 11.02-03)	17.400.00	—
—	—	—	1	Oficial 5o. (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	2	Auxiliares 1os. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1os. a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ab	V	5	2	Auxiliares 3os. (vienen del Item 11.02-03) a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
—	—	—	6	Inspectores (amovibles) a $ 17.400.00 c|u. ...	104.400.00	—
Ac	IV	10	6	Inspectores (amovibles) a $ 29.400.00 c|u. ...	—	176.400.00
Ac	IV	10	1	Inspector (amovible) (viene del Item 11.02-03)	—	29.400.00
				Inspección de Animales y Productos de Origen Animal		
—	—	—	2	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a pesos 30.600.00 c|u.	61.200.00	—
AaA	II	5	2	Jefes de División (Médicos Veterinarios) a pesos 56.400.00 c|u.	—	112.800.00
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario)	30.600.00	56.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Médico Veterinario)	25.800.00	44.400.00
AaA	III	2	2	Médicos Veterinarios (vienen del Item 11.02-03) a $ 40.800.00 c|u.	—	81.600.00
—	—	—	3	Médicos Veterinarios a $ 23.400.00 c|u.	72.200.00	—
AaA	III	2	3	Médicos Veterinarios a $ 40.800.00 c|u.	—	122.400.00
—	—	—	1	Médico Veterinario en Campaña (al vacar dedicación total)	23.400.00	—
AaA	III	2	1	Médico Veterinario en Campaña	—	40.800.00
—	—	—	1	Administrador General (pasa al Item 11.01) ..	25.800.00	—
—	—	—	1	Administrador General (Bolsa de Trabajo) (pasa al Item 11.01)	25.800.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1a. (Bolsa de Trabajo) (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1a. (Tablada) (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	1	Jefe de Sección de 1a. (Tenedor de Libros) (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	1	Tesorero (pasa al Item 11.01)	22.200.00	—
—	—	—	2	Jefes de 2a. (pasan al Item 11.01) a pesos 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
—	—	—	1	Jefe de 2a. (Recaudador Pagador) (pasa al Item 11.01)	21.000.00	—
—	—	—	2	Jefes de 3a. (pasan al Item 11.01) a pesos 19.800.00 c|u.	39.600.00	—
—	—	—	2	Jefes de 3a. (Recaudadores Pagadores) (pasan al Item 11.01) a $ 19.800.00 c|u.	39.600.00	—
—	—	—	7	Sub - Jefes de Sección (pasan al Item 11.01) a $ 18.600.00 c|u.	130.200.00	—
—	—	—	1	Secretario (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
—	—	—	1	Sub - Jefe (Encargado de Servicio) (pasa al Item 11.01)	18.600.00	—
Ab	IV	10	1	Administrador de Lazareto	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1o.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	1	Oficial 1o. (Recaudador) (pasa al Item 11.01)	17.400.00	—
—	—	—	6	Oficiales 1os. (pasan al Item 11.01) a pesos 17.400.00 c|u.	104.400.00	—
—	—	—	2	Oficiales 3os. (pasan al Item 11.01) a pesos 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
—	—	—	8	Pesadores de Ganado (pasan al Item 11.01) a $ 15.600.00 c|u.	124.800.00	—
—	—	—	7	Contadores de Ganado (pasan al Item 11.01) a $ 15.600.00 c|u.	109.200.00	—
—	—	—	1	Oficial 4o. (pasa al Item 11.01)	15.600.00	—
—	—	—	3	Oficiales 5os. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	45.000.00	—
—	—	—	1	Pesador de Ganado (pasa al Item 11.01) ...	15.000.00	—
—	—	—	2	Auxiliares 1os. (pasan al Item 11.01) a pesos 13.800.00	27.600.00	—
—	—	—	1	Auxiliar 3o. (pasa al Item 11.01)	12.600.00	—
—	—	—	1	Inspector de 1a. (con caballo en propiedad para el Servicio) (pasa al Item 11.01) ...	17.400.00	—
—	—	—	7	Inspectores (con caballo en propiedad para el Servicio) (pasan al Item 11.01) a pesos $ 16.200.00 c|u.	113.400.00	—
Ac	IV	7	1	Inspector (amovible)	15.600.00	24.000.00
—	—	—	5	Ayudantes de Veterinario de 1a. a $ 15.000.00 cada uno	75.000.00	—
Ac	IV	6	5	Ayudantes de Veterinario de 1a. a $ 22.200.00 cada uno	—	111.000.00
—	—	—	50	Ayudantes de Veterinario Regional de 3a. (17 amovibles y 33 al vacar amovibles) a pesos 12.600.00 c|u.	630.000.00	—
Ac	V	3	50	Ayudantes de Veterinario Regional de 3a. (17 amovibles y 33 al vacar amovibles) a pesos 18.000.00 c-u.	—	900.000.00
—	—	—	1	Capataz de 1a. (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
—	—	—	—	—	$	$
—	—	—	2	Capataces de 2a. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
—	—	—	4	Capataces de 3a. (pasan al Item 11.01) a pesos 15.000.00 c|u.	60.000.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 1a. (pasa al Item 11.01)	13.800.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 1a. (pasa al Item 11.01)	13.800.00	—
—	—	—	16	Peones (pasan al Item 11.01) a $ 12.600.00 cada uno	201.600.00	—
—	—	—	5	Guardianes (pasan al Item 11.01) a pesos 12.600.00 c|u.	63.000.00	—
—	—	—	14	Peones de 1a. (pasan al Item 11.01) a pesos 12.600.00 c|u.	176.400.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 5a.	11.400.00	—
Ab	V	2	1	Auxiliar 5o.	—	16.800.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Médico Veterinario)	33.000.00	62.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o. (viene del Item 11.01)	—	25.800.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3o.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o. (viene del Item 11.01)	—	24.000.00
Ab	V	5	1	Ayudante de 1a. (viene del Item 11.09)	—	20.400.00
				Protección de la Fauna		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario) (C)	—	56.400.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o. (viene del Item 11.01)	—	24.000.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4o.	15.600.00	24.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1o. (viene del Item 11.03)	—	20.400.00
—	—	—	2	Inspectores (amovibles) a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ac	IV	6	2	Inspectores (amovibles) a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
				Mejoramiento Zootécnico		
Ab	V	3	1	Auxiliar 3o.	12.600.00	18.000.00
Ac	IV	10	3	Inspectores (amovibles) (vienen del Item 11.01) a $ 29.400.00 c|u.	—	88.200.00
				Totales:	15:576.600.00	19:619.400.00

Aumento: $ 4:042.800.00

Item 11.04

DIRECCION DE SANIDAD E INDUSTRIA ANIMAL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
—	—	$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:332.440.00	1:732.172.00
1.04	Jornales (1)	502.600.00	4:860.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	1:908.840.00	1:849.560.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	8.000.00	3.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	500.000.00	2:650.000.00
2.03	Alimentación de Personas	19.500.00	25.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	40.000.00	150.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	70.000.00	230.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	50.000.00	200.000.00
2.07	Limpieza y aseo	10.000.00	—
2.09	Gastos generales de oficina	180.000.00	500.000.00
2.10	Servicios diversos	80.000.00	—
3.01	Planteles de especies animales diversas	50.000.00	50.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	100.000.00	200.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	150.000.00	310.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	39.000.00	40.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	25.000.00	—
3.09	Vestuario y artículos afines	—	50.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	6.000.00	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	60.000.00	120.000.00
3.13	Manutención de animales	13.000.00	13.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	435.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	420.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	70.000.00	350.000.00
	Totales:	5:213.780.00	14.207.732.00

Aumento: $ 8:993.952.00

Llamadas

(1) Para la contratación de Ayudante de Veterinario en campaña, para actuar en campañas de Sanidad Animal.

(2) A) Para pago de dedicación total y doble horario $ 1:000.000.00.
B) Artículo 31 de la ley N.o 13.032, $ 377.400.00.
C) Para pago de trabajos extraordinarios, al personal no técnico, $ 472.160.00.

Item 11.04

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	15:576.600.00	19:619.400.00
Gastos	5:213.780.00	14:207.732.00
Totales:	20:790.380.00	33:827.132.00

Aumento: $ 13:036.752.00

Item 11.05

DIRECCION DE SUELOS Y AGUAS (C)

SUELDOS

Cód.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección		
AaA	I	8	1	Director (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total) (C)	—	84.000.00
AaA	I	7	1	Subdirector (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total) (C)	—	72.000.00
				Servicios Administrativos y Financieros		
Ab	III	13	1	Secretario (viene del Item 11.03)	—	37.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do (viene del Item 11.03)	—	27.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro (viene del Item 11.03)	—	20.400.00
Ad	II	7	1	Conserje (viene del Item 11.03)	—	22.000.00
Ad	II	7	1	Chofer (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ad	III	5	1	Sereno (viene del Item 11.03)	—	20.400.00
Ad	III	3	2	Ayudantes de 3ra (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
Ad	III	3	1	Peón (amovible) (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
Ad	III	2	1	Limpiador de Laboratorio (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
				Informes, Publicaciones y Cartografía		
Ac	IV	8	1	Ayudante de Agronomía de 3ra. (C)	—	25.800.00
Ac	IV	8	4	Oficiales 3ros. (Dibujantes) (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c/u.	—	103.200.00
				Dirección y Coordinación del Departamento		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	32.400.00
				Dirección y Coordinación del Levantamiento de Suelos		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
				Relevamientos Nacionales y Regionales		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
AaA	III	2	3	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c/u. (C)	—	[illegible]
Ac	IV	8	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c/u.	—	51.600.00
Ac	IV	6	2	Idóneos de Laboratorio (vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c/u.	—	44.400.00
Ad	III	2	2	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
				Interpretación Fotográfica		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (C)	—	22.200.00
				Dirección y Coordinación de Análisis de Suelos		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	56.400.00
				Análisis Físico-Químicos del Suelo		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio en Fertilizantes (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio en Fertilizantes (Químico) (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	44.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
AaA	III	2	4	Ingenieros Agrónomos (vienen del Item 11.03) a $ 40.800.00 c|u.	—	163.200.00
AaA	III	2	4	Químicos (vienen del Item 11.03) a pesos 40.800.00 c|u.	—	163.200.00
AaA	III	2	1	Químico (C)	—	40.800.00
Ac	IV	9	1	Ayudante de Agronomía de 2da. (viene del Item 11.03)	—	27.600.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ad	III	5	3	Limpiadores de Laboratorio (vienen del Item 11.03) a $ 20.400.00 c|u.	—	61.200.00
				Determinación de Fertilidad Animal		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	44.400.00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Agronomía de 4ta. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ad	III	3	1	Peón (amovible) (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	62.400.00
				Dirección y Coordinación de División Tecnología del Suelo		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	56.400.00
				Recuperación del Suelo por Medidas de Conservación, Aumento de Fertilidad, Estudio de Rotaciones y Control de Erosión		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	81.600.00
AaB	III	1	1	Técnico Rural (C)	—	33.600.00
				Estudio de la Erosión y Medio de Control y Aplicación de Medidas de Conservación		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	81.600.00
AaB	III	1	1	Técnico Rural (C)	—	33.600.00
				Planeamiento Predial		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
				Sistematización de predios		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (viene del Item 11.03) ..	—	40.800.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
				Relevamientos Plani-Altimétricos, Ejecución de Sistematización de Métodos Conservacionistas		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c|u. (C) ..	—	81.600.00
AaB	III	1	2	Técnicos Rurales a $ 33.600.00 c|u. (C)	—	67.200.00
Ac	III	6	1	Mecánico (C)	—	22.200.00
Ad	II	7	7	Choferes Tractoristas (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 24.000.00 c|u.	—	168.000.00
				Dirección y Coordinación del Departamento		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	62.400.00
				Dirección y Coordinación de División Aguas		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (Viene del Iem 11.03)	—	56.400.00
				Investigación sobre Necesidades y Métodos de Riego Administración de Obras de Riego Fiscalización de Obras de Riego		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (C) .	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c|u (C) ..	—	81.600.00
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra. (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ad	III	3	4	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c|u	—	72.000.00
				Investigación sobre Necesidades y Métodos de Desagüe y Drenaje		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo) (C) .	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
AaB	III	1	1	Técnico Rural (C)	—	33.600.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Inventario de Recursos Hidráulicos y Construcción de Pequeñas Obras		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos a $ 40.800.00 c/u (C).	—	81.600.00
AaB	III	1	1	Técnico Rural (C)	—	33.600.00
				Experimentación e Investigación de Riego en Cultivos		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	56.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo (C)	—	40.800.00
AaB	III	1	2	Técnicos Rurales a $ 33.600.00 c/u (C)	—	67.200.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene del Item 11 02)	—	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	V	3	3	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c/u.	—	54.000.00
Ad	II	8	2	Capataces de 1ra. (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c/u.	—	51.600.00
Ad	III	3	3	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c/u.	—	54.000.00
Ad	III	3	4	Peones (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
Ad	III	2	1	Ayudante de 5ta. (amovible) (viene del Item 11.03)	—	16.800.00
				Totales:		3:885.000.00

Aumento: $ 3:885.000.00

Item 11.05

DIRECCION DE SUELOS Y AGUAS (C)

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	480.000.00
1.04	Jornales	—	95.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	—	153.600.00
2.01	Transporte de cosas	—	16.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	899.400.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	80.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	5.000.00
2.08	Arrendamientos	—	84.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	7.200.00
2.10	Servicios diversos	—	10.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	—	12.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	21.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	80.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	15.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	6.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	252.300.00
5.03	De mobiliario y enseres	—	3.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	251.500.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	12.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	70.000.00
	Totales:		2:553.000.00

Aumento: $ 2:553.000.00

Item 11.05

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
S U E L D O S	—	3:885.000.00
G A S T O S	—	2:553.000.00
T O T A L E S:	—	6:438.000.00

Aumento: $ 6:438.000.00

Item 11.06

DIRECCION FORESTAL C)

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección, Coordinación y Supervisión		
AaA	I	8	1	Director (Ingeniero Agrónomo Forestal) (dedicación total) (C)	—	84.000 00
AaA	I	7	1	Sub Director (Ingeniero Agrónomo Forestal) (dedicación total) (C)	—	72.000.00
AaA	II	5	1	Inspector Técnico (Ingeniero Agrónomo Forestal) (dedicación total) (viene del Item 11.03)	—	56.400 00
				Planificación y Legislación		
AaA	III	3	2	Ingenieros Agrónomos Forestales a pesos 44.400 00 c|u (C)	—	88.800.00
AaA	III	3	1	Asesor Jurídico (C)	—	44.400.00
				Distritos Forestales		
AaA	III	3	4	Jefes de Distrito (Ingenieros Agrónomos Forestales) a $ 44.400.00 c|u. (C)	—	177.600 00
AaB	III	1	12	Técnicos Forestales a $ 33.600.00 c|u. (C) ..	—	403.200.00
				Servicios Administrativos		
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección (viene del Item 11.03) .	—	31.200.00
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 29.400.00 c.u.	—	58.800.00
Ab	IV	9	3	Oficiales 2dos. (vienen del Item 11.03) a pesos 27.600.00 c.u.	—	82.800.00
Ab	IV	8	3	Oficiales 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 25.800.00 c|u.	—	77.400.00
Ab	IV	7	5	Oficiales 4tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 24.000.00 c|u.	—	120.000.00
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ab	V	3	3	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c|u.	—	54.000.00
Ad	II	8	1	Chofer (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	5	1	Jefe de División Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	56.400.00
				Promoción de Bosques		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección Ingeniero Agrónomo Forestal (viene del Item 11.03)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo Forestal (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
AaB	III	1	5	Técnicos Forestales a $ 33.600.00 c|u (C) ..	—	168.000.00
				Promoción de Industrias Forestales		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Forestal) (C)	—	44 400.00
AaA	III	2	1	Asesor Industrial (Ingeniero Industrial (C)	—	40.800.00
AaB	III	1	1	Técnico Forestal (C)	—	33.600.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo Forestal) (tiempo completo) (viene del Item 11.03)	—	62.400.00
				Proyectar y Ejecutar la Forestación de Cabo Polonio y Aguas Dulces		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Forestal (tiempo completo) (C)	—	56.400.00
Ac	IV	8	2	Expertos Forestales a $ 25.800.00 c|u. (C)..	—	51.600.00
Ac	IV	8	1	Operario Diversos Oficios (C)	—	25.800.00
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra. (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ad	II	7	2	Capataces de 2da. (vienen del Item 11.03) a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
Ad	II	6	2	Capataces de 3ra. (vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Proyectar y Ejecutar la Conservación y el Mejoramiento del Territorio Insular a cargo del M. G. A.		
				Coordinar la Forestación Pública		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Forestal) (C)		
AaB	III	1	1	Técnico Forestal (tiempo completo) (C) ...	—	44.400.00
Ac	IV	8	1	Operario Diversos Oficios viene del Item 11.03)	—	33.600.00
Ac	IV	8	5	Expertos Forestales a $ 25.800.00 c|u. (C)..	—	25.800.00
Ad	II	8	1	Capataz de 1ra. (viene del Item 11.08	—	129.000.00
Ad	II	7	1	Capataz de 2da (viene del Item 11.03)......	—	25.800.00
Ad	II	6	1	Capataz de 3ra. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ad	III	3	5	Peones (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 cada uno	—	22.200.00
					—	90.000.00
				Protección contra Incendios, Plagas y Enfermedades		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	44.400.00
				Abastecimiento de Semillas y Organización de Viveros del MGA		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Forestal) (C)	—	56.400.00
Ac	IV	8	4	Expertos Forestales a $ 25.800.00 c|u (C)....	—	103.200.00
Ac	IV	8	1	Herrero (amovible) (viene del Item 11.03)..	—	25.800.00
Ac	IV	8	2	Mecánicos (vienen del Item 11.03) a pesos 25.800.00 c|u	—	51.600.00
Ac	IV	8	1	Carpintero (amovible) (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ac	IV	8	1	Pintor (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ac	IV	8	1	Mecánico (amovible) (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ac	IV	8	2	Carpinteros (vienen del Item 11.03) a pesos 25.800.00 c|u	—	51.600.00
Ad	II	8	4	Capataces de 1ra. (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c|u	—	103.200.00
Ad	II	7	3	Capataces de 2da. (viene del Item 11.03) a $ 24.000.00 c|u	—	72.000.00
Ad	II	6	4	Capataces de 3ra. (vienen del Item 11.03) a $ 22.200.00 c|u	—	88.800.00
Ad	III	3	11	Peones (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c|u	—	198.000.00
Ad	III	3	29	Peones (vienen del Item 11.03) (2 se transforman en Auxiliares 3ros.) a $ 18.000.00 cada uno	—	522.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	56.400.00
				Investigaciones Forestales		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos Forestales a pesos 40.800.00 c.u (C)	—	81.600.00
AaB	III	1	4	Técnicos Forestales a $ 33.600.00 c.u (C).......	—	134.400.00
				Extensión Forestal		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo Forestal (C)	—	40.800.00
AaB	III	1	2	Técnicos Forestales a $ 33.600.00 c.u (C)....	—	67.200.00
				Totales		4.422.000.00

Aumento: $ 4.422.000.00

Item 11.06

DIRECCION FORESTAL (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	—	300.000.00
1.04	Jornales (1)	—	685.000.00
1.06	Honorarios	—	30.000.00

Llamadas

(1) a) Para personal contratado por año, $ 240.000.00.
b) Para personal contratado por temporada $ 445.000.00.

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	—	475.700.00
2.01	Transporte de cosas	—	50.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	150.000.00
2.03	Alimentación de personas	—	10.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	80.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	30.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	—	25.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	20.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	20.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	—	20.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	50.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	—	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	400.000.00
3.13	Manutención de animales	—	15.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	250.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	—	175.000.00
5.02	De inmuebles	—	25.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	—	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	100.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	300.000.00
	Totales:	—	3:250.700.00

Aumento: $ 3:250.700.00

Item 11.06

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
SUELDOS	—	4:422.000.00
GASTOS	—	3:250.700 00
Totales:		7:672.700.00

Aumento: $ 7:672.700.00

Item 11.07

DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA (C)

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Dirección y Coordinación		
AaA	I	8	1	Director (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total) (C)	—	84.000.00
Ab	V	8	1	Auxiliar 3ro. (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
				Servicios Administrativos		
Ab	III	14	1	Secretario (viene del Item 11.03)	—	40.200.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento (viene del Item 11.03)	—	31.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección (viene del Item 11.03)	—	31.200.00
Ab	IV	10	3	Oficiales 1ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 29.400.00 c|u.	—	88.200.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. (vienen del Item 11.03) a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ab	V	2	2	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	2	Jefes de Departamento (Ingenieros Agrónomos (vienen del Item 11.03) a $ 62.400.00 c|u.	—	124.800.00
AaA	III	8	3	Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios o Contadores Economistas (especializados en Muestreo, Métodos Estadísticos y Precios) a $ 44.400.00 c|u. (C)	—	133.200.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento (viene del Item 11.03	—	31.200.00
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 29.400.00 c|u.	—	58.800.00
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. (vienen del Item. 11.03) a pesos 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
Ac	IV	10	1	Ayudante de Agronomía de 1ra. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ac	IV	8	2	Ayudantes de Agronomía de 3ra. (vienen del Item 11.03) a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00

Escalafón Cod	Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Estadística Pecuaria		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo) (C)	—	56.400.00
AaA	II	4	1	Sub-Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	50.400.00
AaB	III	1	6	Expertos Agrarios a $33.600.00 c|u. (C)	—	201.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ac	IV	10	1	Ayudante de Agronomía de 1ra. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ac	IV	7	4	Ayudantes de Agronomía de 4ta. a $ 24.000.00 c|u. (C)	—	96.000.00
Ac	IV	7	1	Ayudante de Agronomía de 4ta. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
				Estadística Agrícola		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	56.400.00
AaB	III	1	10	Expertos Agrarios a $ 33.600.00 c|u. (C)	—	336.000.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro. (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
Ac	III	13	10	Ayudantes de Agronomía a $ 37.200.00 c|u. (C)	—	372.000.00
Ac	III	12	1	Dibujante (C)	—	34.200.00
				Censos y Encuestas		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (C) ..	—	56.400.00
AaB	III	1	2	Expertos Agrarios a $ 33.600.00 c|u. (C)	—	67.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (viene del Item 11.03)	—	27.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	V	3	1	Auxiliar 3ro. (viene del Item 11.03)	—	18.000.00
Ac	III	12	1	Dibujante (C)	—	34.200.00
Ac	III	11	5	Ayudantes de Agronomía a $ 31.200.00 c|u...	—	156.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Médico Veterinario o Contador Economista) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	V	3	2	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a $ 18.000.00 c|u.	—	36.000.00
				Información Comercial de Productos Agropecuarios		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista) (C)..	—	44.400.00
Ab	IV	6	3	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
Ac	IV	10	5	Idóneos a $ 29.400.00 c|u. (C)	—	147.000.00
				Normas Comerciales y Comercio Exterior		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario o Contador Economista) (C) ..	—	44.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista (C)	—	40.800.00
Ab	IV	6	3	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c|u.	—	66.600.00
Ac	IV	10	3	Idóneos a $ 29.400.00 c|u. (C)	—	88.200.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista) (viene del Item 11.03	—	44.400.00
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista) (C)	—	62.400.00
Ab	III	11	1	Secretario de Departamento (viene del Item 11.03)	—	31.200.00
Ab	IV	6	4	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c|u.	—	88.800.00
Ac	IV	6	1	Idóneo de Laboratorio (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
				Cálculos de Variables Agropecuarios		
AaA	III	2	2	Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios o Contadores Economistas a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	81.600.00
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	V	3	2	Auxiliares 3ros. (vienen del Item 11.03) a pesos 18.000.00 c/u.	—	36.000.00
Ac	III	11	6	Ayudantes de Agronomía a $ 31.200.00 c/u. (C)	—	187.200.00
				Análisis de las Variables Económicas por Actividad y por Región		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo Médico Veterinario o Contador Economista) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ac	IV	7	5	Ayudantes de Agronomía de 4ta. a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	120.000.00
				Estudio sobre uso y Tenencia de la Tierra		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista (C) ..	—	56.400 00
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario o Contador Economista (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
Ab	IV	6	4	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c/u.	—	88.800.00
Ac	III	11	2	Ayudantes de Agronomía a $ 31.200.00 c/u. (C)	—	62.400.00
				Dirección y Coordinación.		
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (en Cooperativas) (viene del Item 11.03)	—	56.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
				Estudios y Asesoramientos		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomos) (C)	—	44.400.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to. (viene del Item 11.03)	—	22.200.00
Ac	III	14	1	Ayudante de Agronomía (C)	—	40.200.00
				Registro y Fiscalización de Cooperativas Agropecuarias		
AaA	II	4	1	Sub-Jefe de División (Ingeniero Agrónomo) (viene del Item 11.03)	—	50.400.00
Ab	IV	6	3	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00	—	66.600.00
Ac	III	14	1	Ayudante de Agronomía (C)	—	40.200.00
Ac	III	14	1	Idóneo en Contabilidad (C)	—	40.200.00
Ac	IV	10	3	Inspectores (amovibles) (vienen del Item 11.03) a $ 29.400.00 c/u.	—	88.200.00
				Asistencia a Asociaciones de Agricultures no Cooperativas		
AaA	III	2	1	Ingeniero Agrónomo, (en Cooperativas) (viene del Item 11.03)	—	40.800.00
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. (vienen del Item 11.03) a pesos 22.200.00 c/u.	—	44.400.00
				Servicio de Promoción de Cooperativas (1)		
AaA	III	3	1	Jefe de Servicio (Ingeniero Agrónomo)	—	44.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	—	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	—	20.400.00
Ad	II	7	1	Chofer	—	24.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaB	II	7	1	Jefe de Departamento (viene del Item 11.01) (al vacar $ 44.400.00)	—	62.400.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to. (viene del Item 11.03)	—	24.000.00
				Investigación Sociográfica		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (especializado en Sociología) (C)	—	44.400.00
AaB	III	1	2	Idóneos en Ciencias Sociales a $ 33.600.00 c/u. (C)	—	67.200.00

(1) Personal del Rubro 1.02, que se incorpora al Planillado de este Item.

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro. (viene del Item 11.03)	—	25.800.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro. (viene del Item 11.03)	—	20.400.00
Ac	IV	8	1	Dibujante (C)	—	25.800.00
				Documentación y Archivo		
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección (viene del Item 11.03)	—	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (viene del Item 11.03)	—	29.400.00
				Totales:		5:452.200.00

Aumento: $ 5:452.200.00

Item 11 07

DIRECCION DE ECONOMIA AGRARIA (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	—	145.920.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	1:110.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	132.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	28.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	16.100.00
2.10	Servicios diversos	—	101.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	480.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	170.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	—	104.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	525.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	246.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	498.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	—	184.000.00
	Totales :........................		3:740.020.00

Aumento: $ 33:740.080.00.

Item 11.07

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
SUELDOS........................	—	5:452.200.00
GASTOS........................	—	3:740.020.00
Totales :........................		9:192.220.00

Aumento: $ 9:192.220.00

Item 11 08.

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Servicios Administrativos y Financieros		
Ab	I	18	1	Director Administrativo	33.000.00	60.000.00
Ab	III	13	1	Secretario	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (C)	—	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
Ad	III	3	1	Ayudante de 3ra.	12.600.00	18.000.00
				Investigación, Extensión y Asistencia Técnica		
—	—	—	5	Expertos Jefes (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a $ 30.600.00 c|u	153.000.00	—
AaA	II	5	5	Expertos Jefes (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a $ 56.400.00 c|u	—	282.000.00
—	—	—	5	Expertos de 1ra. Categoría (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a $ 28.200.00 cada uno	141.000.00	—

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
AaA	II	4	5	Expertos de 1ra. Categoría (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a 50.400.00 cada uno	—	252.000.00
—	—	—	5	Expertos de 2da. Categoría (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a pesos 25.800.00 c/u	129.000.00	—
AaA	III	3	5	Expertos de 2da. Categoría (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a pesos 44.400.00 c/u	—	222.000.00
AaA	III	1	3	Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios a $ 37.200.00 c/u (C)	—	111.600.00
—	—	—	14	Ayudantes Expertos a $ 21.000.00 c/u	294.000.00	—
AaA	III	3	14	Expertos de 2da. Categoría (Ingenieros Agrónomos o Médicos Veterinarios) a $ 44.400.00 cada uno	—	621.600.00
				Asistencia-Extensión o Investigación Veterinaria		
AaA	III	1	2	Médicos Veterinarios a $ 37.200.00 c/u(C)	—	74.400.00
Ac	III	13	1	Ayudante Experto	21.000.00	37.200.00
				Totales	820.800.00	1:771.200.00

Aumento: $ 950.400.00

Item 11.08

COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	90.000.00	117.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	1.800.00	1.800.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1.200.00	2.400.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	16.000.00	50.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	130.000.00	460.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	—	20.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	36.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	72.000.00	290.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	75.000.00	250.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	60.000.00	60.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	40.000.00	40.000.00
	Totales	498.000.00	1:327.200.00

Aumento: $ 829.200.00

Item 11.08

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	820.800.00	1:771.200.00
Gastos	498.000.00	1:327.200.00
Totales:	1:318.800.00	3:098.400.00

Aumento: $ 1:779.600.00

Item 11.09

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Dirección Técnica y Administrativa		
—	—	—	1	Director (Ingeniero Agrónomo)	37.800.00	—
AaA	I	8	1	Director (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	—	84.000.00
—	—	—	1	Sub-Director	35.400.00	—
AaA	I	7	1	Sub-Director (Ingeniero Agrónomo) (dedicación total)	—	72.000.00
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
Ab	III	11	1	Recibidor de 1ra.	18.600.00	31.200.00
Ab	III	14	1	Secretario (Traductor Intérprete)	22.200.00	40.200.00
Ad	II	6	1	Chofer	15.000.00	22.200.00

Cod	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Asesoría Letrada		
—	—	—	1	Asesor Letrado	25.800.00	—
AaA	II	6	1	Asesor Letrado Jefe	—	62.400.00
—	—	—	1	Jefe de Despacho (Letrado)	21.000.00	—
AaA	III	3	1	Asesor Letrado	—	44.400.00
				Secretaría		
—	—	—	2	Oficiales 1ros. a $ 17.400.00 c|u.	34.800.00	—
Ab	IV	10	2	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c|u.	—	58.800.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	1	Recibidor de 2da.	16.200.00	—
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	—	25.800.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	3	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	46.800.00	—
Ab	IV	7	3	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u.	—	72.000.00
—	—	—	1	Oficial 5to. (pasa al Item 11.01)	15.000.00	—
—	—	—	1	Ayudante de 1ra. (pasa al Item 11.04)	13.800.00	—
				Administración del Personal		
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección	18.600.00	31.200.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	2	Inspectores de Siembras a $ 16.200.00 c|u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c|u.	—	51.600.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u.	—	44.400.00
Ad	I	11	1	Intendente de 2da.	18.600.00	31.200.00
Ad	II	7	1	Conserje	15.000.00	22.200.00
Ad	II	6	1	Encargado	15.000.00	22.200.00
Ad	II	7	1	Encargado Telefonista	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Ayudantes de 1ra. a $ 13.800.00 c|u	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes de 1ra. a $ 20.400.00 c|u	—	40.800.00
				Contabilidad		
AaA	II	5	1	Contador General	30.600.00	56.400.00
Ab	II	16	1	Director de Departamento (al vacar con título de Contador)	28.200.00	48.600.00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección	18.600.00	31.200.00
—	—	—	3	Oficiales 3ros. a $ 16.200.00 c|u	48.600.00	—
Ab	IV	8	3	Oficiales 3ros. a $ 25.800.00 c|u	—	77.400.00
—	—	—	7	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u	109.200.00	—
Ab	IV	7	7	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u	—	168.000.00
—	—	—	4	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c|u	60.000.00	—
Ab	IV	6	4	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c|u	—	88.800.00
				Tesorería		
Ab	III	14	1	Inspector	22.200.00	40.200.00
Ab	III	14	1	Tesorero	22.200.00	40.200.00
Ab	III	11	1	Sub-Jefe de Sección Recaudador	18.600.00	31.200.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c|u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c|u.	—	48.000.00
				Trámites de Importaciones		
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
				Proveeduría		
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
Ac	IV	10	1	Mecánico General	17.400.00	29.400.00
Ac	IV	10	1	Carpintero	17.400.00	29.400.00
				Control y Contabilización de Existencias		
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	37.200.00
Ab	IV	8	1	Recibidor de 2da.	16.200.00	25.800.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
				Compras		
AaA	II	5	1	Sub-Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Ventas		
AaA	II	6	1	Sub-Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
				Coordinación Ejecutiva		
AaA	III	3	1	Escribano	21.000.00	44.400.00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	7	1	Oficial 4to.	15.600.00	24.000.00
—	—	—	2	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	30.000.00	—
Ab	IV	6	2	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c/u.	—	44.400.00
				Trámite de Ventas		
Ab	III	13	1	Jefe de Sección de 2da.	21.000.00	37.200 00
—	—	—	2	Sub-Jefes de Sección a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
Ab	III	11	2	Sub-Jefes de Sección a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400.00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
—	—	—	2	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
Ab	IV	7	2	Oficiales 4tos. a $ 24.000.00 c/u.	—	48.000.00
—	—	—	4	Oficiales 5tos. a $ 15.000.00 c/u.	60.000.00	—
Ab	IV	6	4	Oficiales 5tos. a $ 22.200.00 c/u.	—	88.800.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
				Industrialización		
Ab	IV	10	1	Inspector	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	10	1	Ayudante Fiscal	17.400.00	29.400 00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro.	17.400.00	29.400.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
				Análisis de Semillas		
AaA	III	3	1	Jefe de Sección (Químico)	25.800.00	44.400.00
				Maquinación y Clasificación de Semillas en el Interior de la República		
Ab	IV	8	1	Encargado de Equipo de 1ra.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	3	Encargados de Equipos de 2da. a $ 15.600.00 c/u.	46.800.00	—
Ab	IV	7	3	Encargados de Equipos de 2da. a $ 24.000.00 c/u.	—	72.000 00
Ac	IV	6	1	Maquinista	15.000.00	22.200.00
				Recibos de Semillas		
—	—	—	2	Recibidores de 1ra. a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
Ab	III	11	2	Recibidores de 1ra. a $ 31.200.00 c/u.	—	62.400 00
—	—	—	2	Recibidores de 2da. a $ 16.200.00 c/u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Recibidores de 2da. a $ 25.800.00 c/u.	—	51.600.00
				Fiscalización de Personal y Mercaderías		
Ab	III	13	1	Fiscal General	21.000.00	37.200.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	55.200.00	—
Ab	V	5	4	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c/u.	—	81.600.00
Ad	I	10	1	Capataz	17.400.00	29.400.00
Ad	II	8	1	Ayudante de Capataz	16.200.00	25.800.00
				Dirección y Coordinación		
AaA	II	6	1	Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	33.000.00	62.400.00
				Contratación de Semilleros		
AaA	II	5	1	Sub-Jefe de Departamento (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
AaA	II	5	1	Jefe de División (Ingeniero Agrónomo)	30.600.00	56.400.00
AaA	II	4	1	Ingeniero Agrónomo	28.200.00	50.400.00
				Inspección Técnica		
—	—	—	2	Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) a $ 30.600.00 c/u.	61.200.00	—
AaA	II	5	2	Jefes de División (Ingenieros Agrónomos) a $ 56.400.00 c/u.	—	112.800.00
—	—	—	2	Ingenieros Agrónomos a $ 28.200.00 c/u.	56.400.00	—
AaA	II	4	2	Ingenieros Agrónomos a $ 50.400.00 c/u.	—	100.800.00
—	—	—	4	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c/u.	55.200.00	—
Ab	V	5	4	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c/u.	—	81.600.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Recibos e Inspecciones Semillas Ley N.o 12.390		
Ab	III	14	1	Jefe de Recibidores	22.200.00	40.200.00
Ab	III	14	1	Encargado de Depósitos	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	8	1	Inspector	16.200.00	25.800.00
				Conservación de Granos en Silos		
AaA	II	4	1	Ingeniero Agrónomo	28.200.00	50.400.00
				T o t a l e s : ..	2:326.200.00	3:895.800.00

Aumento: $ 1:569.600.00

Item 11.09

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	166.800.00	216.840.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	133.040.00	213.040.00
	T o t a l e s :	299.840.00	429.880.00

Aumento: $ 130.040.00

Llamadas.

(1) a) Compensaciones sujetas a montepío $ 160.000.00.
b) Para pago de diferencias de sueldos sobre los básicos correspondientes $ 5.040.00.
c) Artículo 81, ley No. 13.032, $ 48.000.00.

Item 11.09

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
S u e l d o s	2:326.200.00	3:895.800.00
G a s t o s	299.840.00	429.880.00
T o t a l e s :	2:626.040.00	4:325.680.00

Aumento: $ 1:699.640.00

Item 11.10

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
					$	$
				Dirección Administrativa		
Ab	II	16	1	Jefe	28.200.00	48.600.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	8	1	Oficial 3ro.	16.200.00	25.800.00
—	—	—	3	Ayudantes de 3ra. (pasan al Item 11.01) a $ 13.800.00 c|u.	41.400.00	—
				Administración Financiera		
—	—	—	1	Tesorero (pasa al Item 11.01)	19.800.00	—
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
—	—	—	1	Oficial 3ro. (pasa al Item 11.01)	16.200.00	—
				Expedición de Marcas y Señales		
—	—	—	1	Escribano (pasa al Item 11.01)	23.400.00	—
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra. (Venta de Marcas) ...	22.200.00	40.200.00
—	—	—	3	Dibujantes de 1ra. a $ 17.400.00 c|u.	52.200.00	—
Ab	IV	10	3	Oficiales 1ros. a $ 29.400.00 c|u.	—	88.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
Ab	V	5	1	Auxiliar 1ro.	13.800.00	20.400.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
				Clasificación y Archivo de Certificados Guías y Registro de Firmas		
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra. (Certificados Guías y Registro Nacional de Firmas)	22.200.00	40.200.00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do.	16.800.00	27.600.00
Ab	IV	6	1	Oficial 5to.	15.000.00	22.200.00
—	—	—	2	Auxiliares 1ros. a $ 13.800.00 c|u.	27.600.00	—
Ab	V	5	2	Auxiliares 1ros. a $ 20.400.00 c|u.	—	40.800.00
				Totales:	380.400.00	459.000.00

Aumento: $ 78.600.00

Item 11.10

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS GUIAS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	25.200.00	32.760.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	13.800.00	13.800.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	36.000.00
	Totales:	39.000.00	82.560.00

Aumento: $ 43.560.00

Llamadas.
(1) a) Artículo 20 ley No. 12.301, $ 3.600.00.
b) Artículo 81, ley No. 13.032, $ 10.200.00.

Item 11.10

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	380.400.00	459.000.00
Gastos	39.000.00	82.560.00
Totales:	419.400.00	541.560.00

Aumento: $ 122.160.00

Item 11.11

PLANILLA DE DISPONIBILIDAD

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	3	Directores de Departamento a $ 28.200.00 c|u.	84.600.00	—
Ab	II	16	3	Directores de Departamento a $ 48.600.00 c|u	—	145.800.00
—	—	—	36	Jefes de Sección de 1ra. a $ 22.200.00 c|u...	799.200.00	—
Ab	III	14	36	Jefes de Sección de 1ra. a $ 40.200.00 c|u....	—	1:447.200.00
—	—	—	136	Jefes de Sección de 3ra. a $ 19.800.00 c|u....	2:692.800.00	—
Ab	III	12	136	Jefes de Sección de 3ra. a $ 34.200.00 c|u. ..	—	4:651.200.00
—	—	—	10	Sub-Jefes de Sección a $ 18.600.00 c|u.	186.000.00	—
Ab	III	11	10	Sub-Jefes de Sección a $ 31.200.00 c|u.	—	312.000.00
—	—	—	7	Capataces a $ 19.800.00 c|u.	138.600.00	—
Ad	I	12	7	Capataces a $ 35.400.00 c|u.	—	247.800.00
—	—	—	8	Serenos a $ 18.600.00 c|u.	148.800.00	—
Ad	I	11	8	Serenos a $ 32.400.00	—	259.200.00
—	—	—	295	Peones a $ 18.600.00 c|u.	5:487.000.00	—
Ad	I	11	295	Peones a $ 32.400.00 c|u.	—	9:558.000.00
				Totales:	9:537.000.00	16:621.200.00

Aumento: $ 7:084.200.00

Item 11.11

PLANILLA DE DISPONIBILIDAD

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	591.600.00	769.080.00
	Totales	591.600.00	769.080.00

Aumento: $ 177.480.00

Item 11.11

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	9:537.000.00	16:621.200.00
Gastos	591.600.00	769.080.00
Totales:	10:128.600.00	17:390.280.00

Aumento: $ 7:261.680.00

Inciso 11

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	50:085.200.88	97:742.440.88
Gastos	21:027.853.34	78:543.797.02
Totales	71:113.054.22	176:286.237.90

Aumento: $ 105:173.183.68

(Continuará).

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 8 de enero de 1965.

RESOLUCIONES

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marca: Acta N.o 61.928 "Higermol". — Acta N.o 94.946 "Nemafos" — Acta N.o 97.555 "Campana". — Acta N.o 98.063 "Scott Doueee". — Acta número 98.437 "Aromina". — Acta número 99.828 "Radel". — Acta número 100.946 100.706 "P". — Acta número 100.989 "Guardia Nueva". — Acta N.o 100.989 "Fibro Acustic". — Acta No 100.990 "Fibro Plast". — Acta N.o 100.991 "Fibro Aislant". — Acta N.o 101.003 "Metpor". — Acta N.o 101.092 "Valiant". — Acta N.o 101.127 "Iranco". — Acta numero 101.129 "Iranco". — Acta número 101.130 "Iranco". — Acta N.o 101.131 "Iranco". — Acta N.o 101.132 "Iranco".

— Acta N.o 101.169 "Elergi". — Acta número 101.203 "El Campo". — Acta número 101.204 "Avanti". — Acta número 101.330 "Flash". — Acta número 101.368 "Lux". — Acta N.o 101.386 "El Viejo Mateo". — Acta N.o 101.398 "Antifaz". — Acta N.o 101.399 "Anteojito". — Acta N.o 101.436 "El Palacio del Pantalón y la Camisa". — Acta número 101.496 "Iranco". — Acta número 101.560 "Pidafru". — Acta N.o 101.610 "Doble T". — Acta N.o 101.611 "Maritza". — Acta N.o 101.618 "Oxygenta".

— Acta número 101.646 "Azul Aeronáutica". — Acta N.o 101.647 "Azul Aeronáutica". — Acta N.o 101.671 "Reoxy".

— Acta número 101.676 "Ide". — Acta núero 101.677 "Mixa". — Acta número 101.699 "Lord Hebert". — Acta número 101.729 "Daihatsu". — Acta número 101.751 "La Hechicera". — Acta número 101.766 "Ann Michael". — Acta número 101.767 "Statodyne". — Acta número 101.780 "Louisy". — Acta número 101.782 "Transpar". — Acta número 101.792 "Ovopen". — Acta N.o 101.794 "Tocco Mágico". — Acta N.o 101.795 "Ledorming". — Acta N.o 101.796 "Magic Lift". — Acta N.o 101.797 "Tien". — Acta número 102.930 "Pyvalien". — Acta N.o 102.960 "Novotensil Celsius".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marca: Acta N.o 99.719 "Steelcote". — Acta N.o 100.882 "San Telmo". — Acta N.o 100.883 "Sibarita". — Acta N.o 100.884 "Vitador". — Acta numero 101.812 "Vestyron". — Acta número 101.979 "Armour". — Acta número 102.420 "Ace". — Acta N.o 102.424 "Enorit". — Acta número 102.425 "Sylphrap". — Acta N.o 102.453 "Old Cottage". — Acta N.o 102.535 "Gavilán". — Acta número 102.537 "Benedictine".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.o 66.608 "Monograma". — N.o 67.820 "Rockett". — Número 69.064 "Merritt". — N.o 79.422 "Regnis". — N.o 79.759 "Singer". — Número 80.841 "Emblemática". — Número 80.843 "Emblemática". — N.o 83.479 "S". — No. 83.480 "Singer". — Número 83.612 "S". — No. 86.124 "Singer". — No 87.522 "Cow-Boy".

—Se autorizan las siguientes transferencias: No. 89.210 "El Peinado y La Moda".

—Se concede la siguiente patente de invención: Acta No. 14.413 "Mejoras en Electrobombas Sumergibles".

—Se conceden las siguientes vistas por el termino de 20 días: Acta No. 15.078 "Perfeccionamientos en laminados, barras o palanquillas para hormigón armado o precomprimido y procedimiento para realizarlos", de Flavio Torres Ribeiro de Castro, de Río de Janeiro, Brasil. — Acta No. 15.120 "Nuevo tipo de cobijas", de Aerosol Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 83.053 "Elektro-Helios", Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 96.498 "Forte", de Forte Fotokemiai Ipar ,de Hungría. — Acta No. 100.767 "Vis-á-Vis", de Johann María Farina gegenuber dem Julichs-Platz de Alemania. — Acta No. 102.325 "Suerunilcolina", de Productos Farmacéuticos Dr. Gray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; de Argentina. — Acta No 102.795 "Garamicina", de Schering Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 102.820 "Aguila" (Emb.), de Transcontinental Bus System Inc. de Dallas, Texas, Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.832 "Formilit", de Adolfo Steinitz, de Uruguay. — Acta No. 102.837 "Etq. Aguila" de Transcontinental Bus System Inc., de Dallas, Texas, Estados Unidos de América. — Acta No. 102.838 "Silver Eagle", de Transcontinental Bus System Inc. de Dallas, Texas Estados Unidos de América. — Acta No. 102.839 "Golden Eagle", de Transcontinental Bus System Inc. de Dallas, Texas, Estados Unidos de América.

— Acta No. 102.841 "Lozie", de Boido Hnos., Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 102.845 "Puritan", de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.854 "Arcangyl", de Rousell-Uclaf, Societe Anonyme, Francia. — Acta No. 102.870 "Kort", de Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 102.872 "Catalgix", de Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc Sociedad Anónima, de Francia. — Acta número 102.879 "Hobies", de Supra Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 103 044 "La Primera", de Marcos Resnik e Hijos S.R.L. Capital $ 20.000.000.00, de Argentina. — Acta No. 103.260 "L", E. Leybold'S Nachfolger, de Alemania. — Acta No. 103.261 "Leybold", de E. Leybold S Nachfolger, de Alemania. — Acta No. 103.327 "Emblemática", Interflug Gesellschaft für Internationalen Flugverkehr m.b.H. de Berlín, Alemania. — Acta número 103.330 "Allyn-707", de Allied Chemical Corporation, Estados Unidos de América. — Acta No. 103.331 "Gold Band", St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Vaduz, Liechtenstein. — Acta N.o 103.355 "Pétalo de Rosa", de Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Uruguay. — Acta No. 103.360 "Duplomatic", de Anker-Phoenix Nahmaschinen A. G. de Alemania. — Acta número 103.368 "González", de Guzmán Ramón González Hernández, de Uruguay.

— Acta No. 103.372 "Leybold", de E. Leybold'S Nachfolger de Alemania. — Acta N.o 103.373 "L" de E. Leybold'S Nachfolger, de Alemania. — Acta número 103.376 "Yusi", de W. M. Wrigley J. R. Company, de Estados Unidos de América. — Acta No. 103.388 "Mundial", de Zivi Sociedad Anónima Cutelaria, de Brasil. — Acta No. 103.418 "Hidromate", de Establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L. de Uruguay. — Acta No. 103.419 "Muskonia", de Hoffmann-La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 103.423 "Sombrasol", de Vidplan Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 103.424 "Tropical", de Vidplan Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta No. 103.425 "Novometal", de José Espinola Pérez, de Uruguay. —

Acta No. 103.426 "Edition", de Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica de Milán, Italia. — Acta No. 103.429 "Neocortil", de Syntex Corporation, de Panamá. — Acta numero 103.435 "Persi-Plast", de Fábrica Americana de cortinas de enrollar Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta número 103.438 "Montecarlo", de Antuña Yarza Hnos. Limitada., de Uruguay. — Acta No. 103.453 "Marvelous", de Richard Hudnut, de Estados Unidos de América. — Acta No. 103.457 "Radión", Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta No. 103.462 "Prostatina", de Bocage Bujalance y Cía., de Uruguay. — Acta No. 103.463 "Espasmopyval", de Bocage Bujalance y Cía., de Uruguay. — Acta No. 103.469 "Proteblol", de Cosmex Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 103.470 "Plexilón", de Urcap Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 103.473 "Monona", de El Trigal Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 103.484 "Iduna" de Iduna Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 103.488 "Carpella 150", de El Terruño Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 103.497 "Mate", de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Uruguay. —

Acta No. 103.505 "Lertigón". de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 103.508 "Colibrí", de Carlos Manuel Trujillo Bozzo, Uruguay. — Acta No. 103.526 "Dorbanex" de Rexall Drug And Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta No. 103.538 "DMSO", de Syntex Corporation, de Panamá. — Acta número 103.539 "Chin-Chin", de C. Imperio Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 103.548 "Combi", de Matías Rodolfo Pfaffeneder, de Uruguay. — Acta numero 103.557 "Ilusa", de Impresora Uruguaya Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta No. 103.566 "Envase", de Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta No. 103.567 "Envase" de Laboratorios Annecy Sociedad Anónima de Argentina. — Acta número 103.575 "Dijex", de Boots Pure Drug Company Limited, Inglaterra. — Acta número 103.579 "Carina" de Carol Limitada, de Uruguay. — Acta N.o 103.584 "León", de Amelia Behar de Zimerman, de Uruguay. — Acta N.o 103.643 "Americold", de Dobra Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta N.o 103.648 "Gardisette", de Gardisette G.m.b.H., de Alemania. — Acta N.o 103.673 "Grundfoss", de Grundfoss Bjerringbre Pumpefabrik, A. S. de Dinamarca.

—Trámite a detener por el art. 13 (30 días): Acta No. 14.891 "Pinza Aparadora", de Roald Pereira de los Santos, de Uruguay.

—Trámite a detener por el art. 25 (30 días): Acta No. 59.518 "Zymatinic", de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América. — Acta No. 61.363 "Círculo y Anillo alrededor del mismo" (Emb.), de Sociedad Técnico Limitada" Soteco Limitada Uruguay. — Acta número 93.104 "Karlsbad", de Horacio Toso Sociedad Anónima, de Uruguay.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1965 — Núm. 17045

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102 00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ...	"	5 00
De más de tres años ...	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40 00	al tomo
1930	"	20 00	"
1931 (reeditado) ..	"	39 00	" "
1933 "	"	50 00	" "
1934 "	"	66 00	" "
1935 "	"	53 00	" "
1937 "	"	50 00	" "
1939	"	20 00	" "
1940	"	20 00	" "
1941 (reeditado) ...	"	30 00	" "
1942 "	"	50 00	" "
1943 "	"	20 00	" "
1944 "	"	50 00	" "
1945	"	20 00	" "
1946 (reeditado) ..	"	368 00	" "
1947 (reeditado) ...	"	4 [illegible]	" "
1948	"	52 00	" "
1949	"	45 00	" "
1951 (reeditado) ...	"	267 00	" "
1952 (reeditado) ...	"	246 00	" "
1954	"	20 00	" "
1955	"	20 00	" "
1956	"	20 00	" "
1958	"	25 00	" "
1959	"	40 00	" "
1960	"	63 00	" "
1961	"	70 00	" "
1962	"	40 00	" "
1963	"	58 00	" "

Encuadernados

1955	"	30 00	" "
1956	"	30 00	" "
1957	"	28 00	" "
1958	"	33 00	" "
1959	"	[illegible] 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Con un capital hasta	$	500 000 00	$	750 00	la página
De $ 500 001 00 "	"	1.000 000 00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	1 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	3 000 000 00	"	1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	"	4 000 000 00	"	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	"	5 000 000 00	"	1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	6 000 000 00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	"	8 000 000 00	"	2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	"	12 000 000 00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	"	15 000 000 00	"	3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante			"	4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA. La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas [del] diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o 66, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 115 En 7-v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 25439 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ZERBI, (48764), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub 158 En.8-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 98 En.7-v feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25104 En.4-v feb 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 636 En.18-v.en 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERRAZOLA de MARTEAU, (62 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 548 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LECOUNA o LECOONA o LECOUANA de TELECHEA o TELLECHEA, (62-246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 120.00 10.pub. 348 En 12-v en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA MARIA NUÑEZ GALLOSO o GAYOSO, (61|676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 261 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE IGNACIO PASTORINO PUPPO y la de LUISA o CARLOTA LUISA PARMA de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 262 En.11-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ FUENTES, (62 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 263 En.11-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MAGUNA o MAGUNA ZEBALLOS, (62|208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120 00 10|pub. 264 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO WALTER MAHIA o MAHIA RODRIGUEZ, (62|307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub 265 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARZADUN o ARZADUN AMIANO, (62|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jzdo. 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 266 En 11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO RAMON CUERVO, (62|204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 267 En 11-v en 22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ PEREZ de GARCIA, (62|384) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 0 10 pub. 268 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS DELGADO, 62 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 269 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASTRO, (62|244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 270 En.11-v en 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCARDO de la TORRE, (L.o 56, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 349 En.12-v en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIA EMMI, (Lo. 56, Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 272 En 11-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 24457 Dic 22-v feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA MORENO MACIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 29 de Diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12..00 10|pub. 309 En.12-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAMBUCETTI o JOSE ANDRES SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 30 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 375 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADVINCULA HERNANDEZ, (L.o 3, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente Edicto se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando Diciembre 24 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 155 En 8-v en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 191 En 8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUBIZARRETA ORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 192 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DUARTE o DUARTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 394 En 13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $120 00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PARDO BONE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 377 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MELAZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los solos efectos de esta publicación. Se habilitó la feria judicial mayor. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 376 En.13-v.en.26

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Séptima, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAYMUNDO ZAGARZAZU, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, Diciembre 31|964. — Hugo Nelson Alfano. Juez Enc. Desp.

1) $120.00 10|pub. 508 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 811 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PUA o EDUARDO DAVID PUA MONACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 381 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ALEGRE ENGRACIA o INGRACIA RODRIGUEZ y MARIO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $120 00 10|pub. 382 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO RECUERO de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $120 00 10|pub. 379 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 766 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1964. — Carlos María Reyes Vago. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 293 En.11-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 640 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 639 En 18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 638 En 18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO ALVIRA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario

1) $120.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL o PASCUAL GATTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO LIUZZI ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 314 En.12-v en 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto Interino.

1) $ 120 00 10|pub. 306 En.12-v en.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KRIVENOS o KRIVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10 pub. 398 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JAREMOZUK o YAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 399 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONTRERA de VERDIA o VERDIAS o TERESA CONTRERAS de VERDIAS o VERDIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a estos efectos. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 400 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AGRADEÑO VISCONTI de FATTORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 397 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BENJAMIN AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la pró-

xima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1964 — José R. Luna Fradere, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10.pub. 439 En 13-v en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 646 En 18-v en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 647 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 225 En 11-v en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub. 651 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL LATAPIE de GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 29 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 452 En 13-v.en.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VENANCIO ESPINDOLA o ESPINDOLA GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes Diciembre 28 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 453 En 13-v.en. 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA MARCELINA GIMENEZ de RISSO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 454 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIVIA o EDIVIA ESMIRNA RODRIGUEZ de TARRAGONA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub. 457 En 13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IDELFONSO PESSI o MIGUEL ILDEFONSO o ILDEFONZO PESSI CEBALLOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub 456 En 13-v.en 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MARIA ELHORRIBURU DE GHIPARDI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 24418 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DROVANDI o JESUS NICOMEDES DROVANDI CROTTOGINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 24 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 458 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación — Dolores Diciembre 23 de 1964. — Dr. Ramiro López Rivas, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 455 En 13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 216 En 11-v en 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELMIRA GARCIA GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 215 En.11-v en 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MODESTO PACHON CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 212 En 11-v en 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BERRHOET de FORNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 220 En.11-v en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVINA GODOY de BREGNI Sucesión", se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilitase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó Noviembre 17 de 1964 — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 360 00 30 pub 23704 Dic.10-v en 25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, legal, sin que se hayan efectuado el pago de cuotas que integran el precio de la promesa de compraventa de los siguientes solares ubicados en Empalme Olmos, 7.a Sección de Canelones, prometidos en venta por Angel Alberto Alonso; solar 62, manzana J padrón 6564 m/á. comprador: Teófilo Estramil Cabrera; solar 61 manzana J padrón 6565 m/á. comprador: Manuel Castro; solares 22 y 23 manzana C, padrón 6565 m/á. comprador: Nelson Ariel De León; solar 12 manzana A padrón 6565 m/á. comprador: Florencio Alvez: solar 63, manzana J, padrón 6565 m/á, comprador: Valerio Callero: solar 13, manzana A, padrón 6565 m/á, comprador: Omar Bilmer Giménez Priario.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrá caducado sus derechos. — ANGEL ALBERTO ALONSO. Domicilio: 25 de Mayo 940, Pando.
2) $ 420.00 15 pub. 25596 En.4-v en 25.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I — Ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandí Azuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre: Jorge Tronelas: II — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9 manzana 54, padrón 13 045, nombre: Mirta Feló Strzelec: B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo: C) Solar 6, manzana 61, padrón 12.164 nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8 manz 73, p 12.393, nombre Jorge Riverón Víctor Riverón, Luis W. Charo o Charo, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santero: E) Solar 8, manzana 64 padrón 12.218, nombre: Mario Tróccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr J. Richero y C. Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11 696, nombre: León Dante Pacetta: B) Solar 12, manzana 49, padrón 11.971, nombre: Juana y Anita Pereyra; IV — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 9831: A) Solar 14, manzana 244 padrón 21574 en mayor área: nombre: Pablo Sánchez Rufero: B) Solar 18, manzana 243, padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro. Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1486 esc. 2.
2) $900.00 15 pub. 679 En.18-v.feb.5

3-Convocatorias Comerciales

INTROZZI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la

asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el 1o. de Febrero a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963-1964; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo Enero de 1965. — El Directorio.

3) $120.00 5pub. 694 En.19-v.en.25

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y De Bienes Raíces

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597 el día 29 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Fijación de los honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Enero de 1965 — El Directorio.

3) $120 00 6 pub. 708 En 19-v en.26.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
S. A. M. H. U. R.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1965, a las 16 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, como así también el informe del Síndico; 2o.) Elección de dos miembros del directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción 1348 de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — El Directorio

3) $84.00 3pub. 706 En.19-v.en.21.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
F. I. M. U. R.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1965 a las 18 horas en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, así como el informe del Síndico; 2o.) Proposiciones sobre el balance; 3o.) Elección de un miembro de directorio; 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1965. — El Directorio.

3 $160.00 5 pub. 705 En.19-v.en.25.

COMPENSA S. A.

De acuerdo con el Art. 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1965, a las 17.30 horas, en el local social César Díaz 1210; para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1964.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 9.o de los estatutos, y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo Enero de 1965.

3) $ 48.00 2pub. 781 En.20-v.en.21.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Enero de 1965, a la hora 10, en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

3) $48.00 3pub. 695 En.19-v.en.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ANGEL UGARTE S. A.
I. C. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1965, a las 18 horas, en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esq. Ugolini (Bo. Estación) de la ciudad de Minas, Depto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria anual, balance general al 30 de Noviembre de 1964, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos titulares y un suplente para integrar el directorio de la sociedad; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (Art. 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 18 de 1965. — El Directorio.

3) $140.00 5pub. 790 En.20-v.en.26.

AUTODROMO NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Autódromo Nacional a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1965 a las 18 horas en la sede del Centro Motociclista del Uruguay, Avda. Garibaldi No. 2938 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1o.) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 1o. de Noviembre de 1963 hasta el 30 de Octubre de 1964; 3o.) Elección de tres titulares y de tres suplentes para integrar la comisión fiscal; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1o.) Consideración del proyecto de reformas de estatutos de la sociedad según acta No. 27; 2o.) Reestructuración de los estatutos vigentes; 3o.) Convenio con el Centro Motociclista del Uruguay sobre la construcción y explotación de una pista en el campo social; 4o.) Forma de pago por concepto de dietas y sueldos para el futuro.

Art. 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad calle Ituzaingó No. 1435 Esc. 8) de 16 a 18 horas hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de orden, número de acciones, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta, de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Art. 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Blanca Gori Cazes. Se retaria.

3) $120.00 2pub. 796 En.20-v.en.21.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria convocada para el día 25 de Enero etc., según publicaciones que se efectúan en el Diario Oficial y El Diario Español, ha sido transferida para el día 3 de Febrero de 1965 a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, considerándose la misma orden del día. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — El Directorio.

3) $60.00 5pub. 601 Ene.15-v.ene.21.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1965, a las 18 horas en nuestro local social de la calle Colonia N.o 2225, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.o) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año; 4.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 20 de los Estatutos Sociales, para tener voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $120.00 5pub. 665 En.18-v.en.22.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A.", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 18 horas en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.

3) $120.00 10pub. 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A.", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19 15 en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación y la tercera citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.

3) $120 00 10pub. 631. En.18-v.en.29.

ASOCIACION AGROPECUARIA E DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1o. de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la comisión directiva y comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas Enero de 1965.

3) $240.00 10 pub. 583 Ene.15-v.ene.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S A.

De acuerdo con lo establecido por el art 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Avda. Uruguay N o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio 1963/64; 2 o) Elección de dos miembros titulares del directorio en remplazo de los salientes, y de titular y suplente de Síndico

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el día 27 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas. (Art 26 de los Estatutos) — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría

3) $420 00 15 pub 25397 Dic 31-v.ene.22.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 184 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $128.00 8pub. 530 En.14-v.en.25.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa (90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.
1) $1 080.00 90/pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 65. Fo 170). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10 783) Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20/pub. 290 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660). se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783) Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario
5) $320.00 20/pub. 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machioli Cori y Zobelda Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20/pub. 25281 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62/293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20/pub. 94 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario
5) $320.00 20/pub. 95 En.7-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VIÑOLY, AMALIA JULIANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (62 - 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320 00 20/pub. 25680 En.5-v.feb 2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalía, Perla Martha con Fonsalía, Darío Fernando René Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320.00 20/pub. 547 En 14-v feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10 783 Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 4 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320 00 20/pub. 25785 En 5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783 Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 30 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320 00 20/pub 25783 En.5-v feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urrutzola y Nora Mercedes Soler citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $320 00 20/pub 25679 En 5-v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO Disolución de sociedad conyugal" (L.o 32. Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Poliak y Esther Aída Rodríguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20/pub. 276 En.11-v feb 5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F.o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Piriz y Magdalena Sofía Giménez de Piriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20/pub. 384 En.13-v.feb.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. M. E. Mundín de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o piso, escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240.00 20/pub. 545 En 14-v feb 10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández

Acreedores al comercio. — Plazo ley 26/9/1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965
6) $320.00 20/pub. 673 En.18-v.feb.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A contra KLEINE, MARJORIE Divorcio por causal". (Lo. 66, Fo 108), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480.00 30/pub. 281 En.11-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADELINA LEITES DE PEREYRA c/FAUSTINO TOMAS PEREYRA. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Faustino Tomás Pereyra por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, contestar ambas demandas y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) (R 20/4/55) 10/pub. 30036 En.13-v.en.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADELINA LEITES DE PEREYRA contra FAUSTINO TOMAS PEREYRA. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza, se cita y emplaza a Faustino Tomás Pereira, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho, contestar ambas demandas y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
7) R.20/4/55 10/pub. 30004 En.11-v.en.22.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo D Vidal Puyo, Esc Adjunto de Aduana
8) (R.30/11/58) 30/pub. 33705 Dic.31-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 623 y APE. y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado. — Dr. Pedro Ramón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo. Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 30168 En.20-v.feb.2.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.242 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de Av. 50 mts. entre el Camino Propios y la Av. Centenario los inmuebles siguientes:
Padrón 71475, parcial. Propietario, Ministerio del Interior. Sup. aprox. 3 hás. 2.000 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1965.
9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 15a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5331. Propiedad de Antonio Pereira. Padrón No. 15393 (parte). Area: 3712 metros cuadrados 70.

2o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5355. Propiedad de Hormideo J. y Antonio A. Fontes Braida. Padrón N.o 4273 (parte). Area: 2 Hs. 4786 m. c. 70.

3o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5362. Propiedad de Regino, Juan y Albérico Cánepa. Padrón N.o 3009 (parte). Area: 4086 m. c. 40.

4o.) Ruta 81 Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5365. Propiedad de Román Ruiz Reyes. Padrón número 41.368 (parte). Area: 2132 m. c. 20.

5o.) Ruta 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5367. Propiedad de Cándido Marrero. Padrón número 13.194 (parte). Area: 1 539 m. c. 30.

6.o) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5380. Propiedad de José María Aguiar. Padrón número 4208 (parte) Area: 7878 m. c. 64.

7o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5381. Propiedad de Miguel Martínez. Padrón número 13.070 (parte). Area: 7847 m. c. 60.

8o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5384. Propiedad de Prudencio Sinforoso Clavijo. Padrón N.o 4196 (parte). Area: 1 H. 0638 m. c. 30.

9o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5393. Propiedad de Juan y Antonio Dabove. Padrón N.o 4177 (parte). Area: 8050 m. c. 00.

10.) Ruta No 81 Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5402. Propiedad de Heriberto Achugart. Padrón número 4232 (parte). Area: 1475 metros cuadrados 30.

11) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5406. Propiedad de Melchor de los Reyes Borges Padrón No. 4167 (parte). Area: 5096 metros cuadrados 80.

12) Ruta No. 101 Tramo: Acceso al Aeropuerto N de Carrasco. Ubicada en la séptima sección de Canelones. Expediente No. 5411 Propiedad de Deolanda Casella de Gil. Padrón No. 16200 - 16201 (partes). Area: 824 metros cuadrados 80.

13) Ruta N.o 107. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5502 Propiedad de Doroteo Rocca Serra. Padrón No. 15938 (parte). Area: 1049 metros cuadrados 88.

14) Ruta No. 8 Tramo: Acceso al puente s|Ao. Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5619. Propiedad de José, Bárbara y Clara Molinero. Padrón No. 6586 (parte). Area: 4045 metros cuadrados 20.

15) Ruta No. 108. Tramo: 130 k 300 Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No 5634. Propiedad de Segundo González. Padrón N.o 13155 y 16413 (parte). Area 3 Hás. 9007 metros cuadrados 50.

16) Ruta No. 108. Tramo Migues - Paso Roldán. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5643. Propiedad de Alberto Alfonso Ruiz. Padrón No. 5453 (parte). Area: 6114 metros cuadrados 00.

17) Ruta No. 108. Tramo: 130 k. 300. Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Depto de Canelones. Expediente No. 5649. Propiedad de Bernabé González. Padrón No. 5459 (parte). Area: 4689 m. c.

18) Ruta No. 108. Tramo 130 k. 300. Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5652. Propiedad de Fidel B Capobianco Padrón No. 5455 (parte). Area: 55 m. c. 20.

19) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da. Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 5721 Propiedad de Pedro Perdigón. Padrón No. 4131 (parte). Area: 517 m. c. 67.

20) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64 Ubicada en la 2da. Sección del Departamento de Canelones: expediente No. 5755. Propiedad de Ramón Reyes. Padrón No 4130 (parte). Area: 1831 m. c 50.

21) Ruta No. 81 Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5761. Propiedad de María Angélica Reyes de Damiano. Padrón No. 8641 (parte). Area: 2008 m. c. 37 dm c.

22) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5763. Propiedad de Manuel Andeinii. Padrón No. 8639 (parte). Area: 1293 m. c. 35.

23) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5764. Propiedad de Ramón Reyes. Padrón No. 4129 (parte). Area: 1967 m. c. 50.

24) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5765 Propiedad de Heraclio Franquez. Padrón No. 4119 y 4120 (partes). Area: 2942 m. c. 71.

25) Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta No. 33. Ubicada en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5939. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrones Nos. 3785 y 10654 (partes). Area: 1 Há. 9897 m. cuad.

26) Ruta No. 10. Tramo: Puntas Piedras - La Paloma. Ubicada en la 6a. Sección Judicial del Depto. de Maldonado. Expediente No. 5257. Propiedad de Juan Angel Viñas. Padrón No. 55 (parte). Area 178 m. c 80 d. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120. — Por el término legal. — Montevideo, 4 de Enero de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 30046 Ene.13-v.ene.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Municipio de Artigas c. FERNARDINA DOMINGUEZ y JOSE AMARO PEREIRA o sus sucesores Juicio de expropiación Lo. 20, Fo. 327 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor, solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 441 situado en la 7a. sección judicial, ciudad de Bella Unión, zona urbana con una superficie de 1 295 m 2. 58 dms que linda: Al Sur Avenida Artigas; al Oeste, María Selga de Suarez; al Norte, Aurora Honorino, Celestino, María L. Loreto y Mercedes Selga y al Este, Calle Rodó. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Bernardina Domínguez y José Amaro Pereira o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, o los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas, diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) $320.00 10|pub. 311 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Municipio de Artigas c|. GENOVEVA S. de N. DA SILVA o. sus sucesores. Juicio de expropiación Lo. 20. Fo 326" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 709 situado en la 7a. sección Judicial de este departamento, zona urbana de la ciudad de Bella Unión, con una superficie de 6 hás. 2.593 mts. que linda al Norte y Este, arroyo Santa Rosa; al Sur camino público y al Oeste el río Uruguay. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Genoveva S. de N. da Silva, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien referido para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas, diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) $320.00 10|pub. 310 Ene.12-v.ene.25.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 48, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecca Rüml y María Elena Gil Látqu y, expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
11) $200.00 10|pub. 677 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic 723|62. 2do. llamado. Papeles para reflectografía con materiales fotográficos.
Apertura: 28 de Enero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
Lic. 16|64 2do. llamado. Mandíbulas para trituradora de piedra.
Apertura: 3 de Febrero de 1965 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones): calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública No. 1473.
Segundo llamado.

Adquisición de "Lona de Alogodón". Apertura: 12 de Febrero de 1965; hora 9.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30172 En.20-v.en.22.

Licitación Pública No. 1474.

Adquisición de "Equipo Electrógeno de 75 Kw". Apertura: 22 de Febrero de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30173 En.20-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|34
Segundo Llamado

Suministro de una máquina impresora automática identificadora de cheques.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes, que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 15 de Febrero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30085 En 19-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 70|7
Primer Llamado

Suministro de una máquina para la impresión automática de matrices y obtención directa de copias.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del

título en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 1er. piso, el día 15 de Marzo de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1º de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5 pub 30086 En.18-v.en.22

Licitación Pública No. 69/36 — Primer llamado. Sucursales Florida, Sarandí del Yí, Carmen Sarandí San Ramón y Paso de los Toros. Ejecución e instalación de boxes para cajeros.

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública de referencia corresponde ser individualizada con el No 69/38.

12) (C.C.) 5 pub 30071 Ene.15-v ene.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

1er. y 2do. Llamamiento.

Impresión de recibos en fanfold. El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero de la Habitación, Sección Viviendas y Gerencia de Propiedades, correspondiente al ejercicio 1965.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 1o. de Febrero de 1965 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 3er. Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 12 del mismo mes año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Enero de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub 30176 En 20-v.en.27

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Primer llamado)

No 25 988. — Adquisición de un millón quinientas mil fórmulas en Fanfold

Apertura: Lunes 25 de Enero de 1965. Hora 10

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina calle Dante 1851. 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub 30019 En 8-v en.21.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE "CASTILLOS"
PRIMER LLAMADO.

Llámase a licitación pública para proveer a este establecimiento de leche, carne, pan y leña, durante el ejercicio 1965.

Por los pliegos de condiciones, dirigirse a las oficinas del Centro.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 11 del día 15 de Febrero de 1965. — Castillos, Enero de 1965. — Benedicto Gómez Ledesma, Intendente. — Dr. Héctor Lucián Canzani, Director.

12) (C.C.) 2 pub. 30171 En.20-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 1/65 Adq. de pastas secas.

Apertura: 27 de Enero de 1965, a las 10 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 3 de Febrero de 1965, a las 10 horas.

Lic. No. 2/65. Adq. de germicida e inhibidor de crecimiento para papas y de aparatos o máquinas espolvoreadoras.

Apertura: 27 de Enero de 1965, a las 9 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el 3 de Febrero de 1965, a las 9 horas.

Lic. No. 3/65. Adq. de sal gruesa.

Apertura: 28 de Enero de 1965, a las 9 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas.

Tercer Llamado

Lic. No. 107/64. Adq. de túnicas y delantales para escolares.

Apertura: 27 de Enero de 1965, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3 pub. 30150 En.19-v.en.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización aproximada de 20.000 reavaluaciones de alquileres por aplicación de la ley Nº 13.292 de 1.o de Octubre de 1964. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones, calle Paraguay 1429.

Recepción y apertura de propuestas 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 3 pub. 30153 En.19.-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Segundo Llamado

Adquisición de lamparillas eléctricas

Llámase a licitación pública (en segundo llamado), para la adquisición de hasta 35.000 lamparillas eléctricas de 25 w.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: 20 de Enero de 1965 a las 9 horas. — Eugenio Florina. Administrador.

12) $36.00 3 pub. 693 En.19-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de conservación de juntas y relleno de grietas en pavimentos en hormigón, de acuerdo con el proyecto No. 982, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 del corriente mes de Enero a las 10 horas en el despacho de la Sub-Dirección, Palacio Municipal, 7o. piso.

12) (C.C.) 3 pub. 30156 En.19-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, llama por primera vez a consulta de precios, a las casas especializadas en el ramo, para la adquisición de la siguiente maquinaria: Motoniveladoras, traxcavators, máquinas para riego bituminoso, equipo para trituración de piedras, aplanadora a gas oil, chassis para camiones para cargar cuatro metros cúbicos material de cantera.

Los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo, en cuya oficina se recibirán las ofertas, hasta el día viernes 12 de Febrero del año en curso, a la hora nueve, procediéndose a su apertura, una hora después, en presencia de los interesados que lo deseen, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Carlos Francisco Aguirre, Secretario del Concejo.

12) $80.00 4 pub. 812 En.20-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No 13/65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios", para uso del Insittuto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14/65
Primer Llmaado

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesados.

teresados — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9 pub. 30158 En 19-v.en.29.

LICITACION N.o 12/65
(Primer llamado)

Provisión de balanzas

Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1965 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3/65
(Segundo Llamado)

Máquinas de escribir y calcular

Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1ro. de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30089 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 11/65
(Primer llamado)

Provisión de 300 carteras

Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965.

12) (C.C.) 10 pub. 30090 En 18-v.en.29.

Licitación No. 8/65 — (Primer llamado).

Provisión de útiles de limpieza.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9 pub. 30074 Ene.15-v.ene.27.

LICITACION N.o 9/65 - (PRIMER LLAMADO)
Provisión de Repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto

Se llama a licitación pública para la provisión de repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso., los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30034 En.12-v.en.25.

LICITACION No. 5/65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales y herramientas para albañilería, pintura y carpintería para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. Piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de enero de 1965 a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10 pub 30033 Ene.12-v.ene.25.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D. O. D. E.
Postergación

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 61 Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 5. Sección IV, tramo Tacuarembó - Rivera, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano

12) (C.C.) 10 pub. 30057 En.14-v en 27.

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 62, Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 26. Sección B, tramo Tacuarembó, Eucalipto, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965, a la hora 11

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10 pub. 30058 En 14-v en.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas.

H.C. N.o 231. — Películas radiográficas. — 1er. llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 9.
H C. N.o 982. — Productos de Contraste. — 1er llamado — Cif o Plaza.
Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 10.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los Interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 30106 En.18-v.en.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación No. 288 Segundo llamado. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 9.
Licitación No. 289 Primera llamado. Libros del Profesor. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 10.
Licitación No. 290. Primer llamado. Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina. Apertura: 1o. de febrero de 1965. Hora 11.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 30072 Ene.15-v.ene.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO "DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo Llamado

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 28 de Enero de 1965 a las 10 horas. Florida N.o 1178 — La Secretaría.
12) (C.C.) 8 pub. 30108 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado (2da. Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30069 En 14-v.en 27.

P. L. U. N. A.
Licitación Pública No. 47/964.
2do. Llamado

Suministro de aceites y grasas lubricantes de aviación. Apertura: 4 de Febrero de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 10.00.
Pluna llama a licitación pública para el suministro al Ente de aceites y grasas lubricantes de aviación en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No 140. que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 5 00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub 30161 En 20-v en 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos y leña de la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, Carne capón, Carne ternera, Mondongo, Pescado, Leche, Manteca Fiambres surtidos, Frutas de estación, Huevos (unidades), Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.
12) (C. C.) 5 pub. 30134 En.19.-v.en.25

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10 pub. 30132 En.19.-v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30123 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30121 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30145 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura. 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura. 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30142 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30131 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30130 En.19-v.n.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30129 En 19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30128 En.19 v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30127 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30125 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30133 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad a destacarse en Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, pescado, mondongo, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30138 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y la Base Aeronáutica N.o 1 u otras Unidades a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, mondongo verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30135 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo pescado, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30136 En.19-v.en.25.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
Primer Llamado

Artículos: Cuadernos, tizas, lápices, gomas, borradores, blokcs, libretas, juegos de geometría, reglas, escuadras, compases, mapas planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30083 En.18-v.en.22.

Licitación N.o 20
Segundo Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, lata, varillas, estaño, remaches.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 26 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30084 En.18-v.en.22.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
Tercer Llamado

Artículos: máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, asentadores, brochas, cepillos, navajas, piedras alumbre, pulverizadores, tijeras para peluquero.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30080 En.18-v.en.22.

Licitación Pública N.o 16
Primer Llamado

Artículos: Hojas, carpetas en blanco, libretas, planillas, recibos, libretas de formularios, intervención cheques, libros valores, travers, caja.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30081 En.18-v.en.22.

Licitación Pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Libretas, hojas formularios, fichas control.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30082 En.18-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación No. 1|1965.
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad por el período enero-diciembre 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de biblioteca de $ 0.50 las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 10. de febrero de 1965, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.

En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 18 de febrero de 1965, a la hora 10. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30175 En.20-v.en.22.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer Llamado

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para lo siguiente:

1) Versiones taquigráficas: Día 2|II 1965, a la hora 11.

2) Distintos rubros de forraje: Día 2|II|1965, a la hora 10

3) Lavado y planchado de ropa: Día 10|II|1965, a la hora 10.

Las propuestas serán abiertas, en los días y horas arriba indicados, en la Administración de esta Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30174 En.20-v.en.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado transfiere las fechas de aperturas de ofertas de las siguientes licitaciones:

No. 5659: Postes de madera impregnados. Apertura: 13 de Febrero de 1965, hora 9.

No. 5581: Cable telefónico bajo plástico y bajo plomo, etc. Apertura: 23 de Febrero de 1965, hora 11.

No. 5651: Transformadores de potencia, etc. Apertura: 23 de marzo de 1965, hora 16

No. 5666: Descargadores catódicos. Apertura: 26 de Marzo de 1965, hora 16.

No. 5426: Géneros para uniformes al personal (nuevo llamado). Apertura: 12 de Febrero de 1965, hora 10. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 30179 En.20-v.en.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

La Asociación de Funcionarios Portuarios llama a licitación de precios para la construcción de diez bungalows sobre la cimentación existente y un local, en la Colonia de Vacaciones a realizarse en el Balneario Parque del Plata, de acuerdo con los planes y memorias que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Institución, calle Piedras 415, Montevideo, en horas de la mañana.

La recepción de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina hasta el día viernes 29 de Enero de 1965, a la hora 10. La apertura de las mismas se realizará el mismo día a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran en la calle Piedras No. 421. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Andrés L. Azor, Pro-Secretario.

12) $100.00 5|pub. 797 En.20-v.en.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 20 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que

se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ey"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

4.a Sección

EDUARDO ORLANDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 888 y MARIA ESTHER CASTELLI, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 888.

ESTEBAN PANDA, 46 años, soltero, comercio, argentino Nat., domiciliado Florida 1267 e ISABEL FOLDES, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1267.

ALBERTO SUSSMANN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1021 e HILDA WAKSMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1040.

10.a Sección

JORGE RENE PERALTA, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1868 y VILMA AMANDA DIAZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Adrián Troitiño 1868.

GUALBERTO AMAURY ARREGUI, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Aconcagua 4866 e INGRID HOLT, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aconcagua 4866

MANUEL PINTO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1915 y MIRIAM MABEL VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Luisi 1908.

JULIO CESAR VISPO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1855 y MARIA INES ESQUIBEL 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2815.

11.a Sección

MANUEL EGARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I García 4519 y BETTY OFELIA BUONO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. García 4521 bis Apto. 1.

LUIS SERGIO BIDELA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Smidel 3070 y ARIS EMA WALDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3070.

MARIO GABRIEL MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4935 y LILIAN JANE FIERRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4932 Apto. 1.

JOSE GERVASIO ARTIGAS, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4663 bis y TEOFILA NELLY PANUNCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4687.

MARIO OSVALDO PERDOMO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 17 Metros 6163 y MIRTA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 3685 Apto. 1.

HECTOR NELSON FERRARO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Las Tres Marías 3950 y TELMA ROSA CERILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Bergés 1823.

12.a Sección

JOSE MARIA BELEN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3304 Apto. 1 y ELBA DE MUCIO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3304 Apto. 2.

13.a Sección

CARLOS MARIA CASAL, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blanca 7511 y GENOVEVA BRENDA YIC, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 7511.

JOSE VEIRA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Japón 2187 y MARIA DEL CARMEN FUENTES, 20 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 1775.

RAUL SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3927 y HORTENSIA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3159.

14.a Sección

HECTOR RICARDO SOMMARUGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3106 y MARIA ESTHER SANGUINETTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3106.

ENRIQUE WALTER ABBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2803 y SARA JOSEFINA ANDRADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1113.

JUAN CARLOS CERES, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada No 3086 y MYRIAM FIDELINA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3086

ERNESTO JOUBANOBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3591 y GRACIELA NAHIR TARALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3557

ROBERTO ALBELA, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Juan 2718 y MARTHA BANGUERO, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada San Juan N.o 2718.

15.a Sección

GRACIANO ETCHEGOYEN, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2011 y LUZ ELDER RODRIGUEZ SOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2011

ADAN CALDERARA, 27 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1965 y MARIA SILVINA MUTTER 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1965.

ALFREDO ANTONIO INVERNIZZI, 44 años divorciado, obrero, oriental, domiciliado Charrúa 2011 Apto. 3 y NELLY ELSA PAEA 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2011 Apto. 3.

16.a Sección

VICENTE JOSE TUR 34 años soltero, empleado oriental, domiciliado Inclusa 860 y HERMINIA GRAJALES 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 860 Apto.

MANUEL LEMA 27 años soltero empleado oriental, domiciliado Laureles 912 y CORAL SONIA ZABALETA 21 años soltera, oriental, domiciliada Heredia 4330 bis

17.a Sección

JOAQUIN GONZALEZ 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3108 Apto 2 y MARIA MERCEDES ALVAREZ, 42 años soltera oriental, domiciliada Casavalle 3108 Apto 2

HECTOR MARCHETTI SCALONI 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3864 y ELSA CERQUEIRO, 30 años soltera oriental domiciliada Jorge Isaac 3866

HUGO SALUSTIANO ARAUJO 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Juan Rosas 4322 e IRIS MABEL HERNANDEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bayambé 3424.

18.a Sección

DANUBIO RAMON MOREIRA SILVA, 29 años, soltero, militar oriental, domiciliado Caracé 550 y TISBE NATIVIDAD ROCCA RIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caracé 550 Apto. 201.

HARROLD LERMAN, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2537 y SONIA GERTNER 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 982.

ESTEBAN CAVASSA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Dr. Soca 1255 y OLGA CRISTINA DE BAEREMAECKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1255.

ISAIAS ANCEWICZ, 40 años, soltero, comercio, polaco (Arg. Nat.), domiciliado L. B. Cavia 2736 Apto. 8 y SERAFINA DI CARLO 36 años, soltera, argentina, domiciliada L. B. Cavia 2736.

CARLOS MARAN, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ellauri 1137 y MARIA SEMINARO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada J. Ellauri 1137.

JOSE MARCELO JEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado S. Antuña 2761 y MARTA SASSON, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada S. Antuña 2761

PEDRO KROJMAL NEMCEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 831 Apto. 1 y TAMARA BEATRIZ SMOLOVIK CAMEJO, 22 años, soltera, oriental domiciliada J. B. Blanco 831 Apto. 1.

WASHINGTON ROLANDO CAIRELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 687 y ANA MARIA MERCEDES REY SORRENTINO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maggiolo 687.

CARLOS HERMAN GUIMARAES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2808 Apto. 4 y ANA MARIA MEDOLLA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arazatí 1196

CARLOS MARIA SOSA SESTO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2807 Apto. 002 y ALICIA MARTA DIAZ DE LUCIA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2705.

20.a Sección

LUIS WASHINGTON GAMBORENA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado F. Contucci 4720 bis Ap. 1 y MARIA MARTA UGOLINI, 23 años soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4195

JUAN FRANCISCO MALINOWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1833 y YOLANDA SILVIA TEJERA, 19 años, soltera oriental domiciliada R. Incarte 4018.

MARIO ROBERTO GAVILANES, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Conciliación 3849 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ 19 años soltera, oriental, domiciliada Indio Muerto 4140

HECTOR LUIS DANTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 447 y MARIA ESTHER RECALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bauzá 3866.

21.a Sección

RAUL GAMBARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2520 y SILVIA OSTIANTE, 27 años, soltera, obrera, italiana domiciliada Millán 4387.

22.a Sección

JOSE LUIS VIVERO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3600 y ROSITA GRETEL ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3488.

HEBER ESPERANZA FERNANDEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4131 y ESTELA YANETT BOGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4121.

23.a Sección

JOSE MARIA PESCE GARCIA, 25 años, soltero, marroquinero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2870 y GLADYS VILLANO FERME, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2870.

HEBER ZELMAR POSADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145 piso 3 y ADORIS JESUSA ALEGRE, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145 p. 3.

24.a Sección

RAUL DELMIRO MAGALLANES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1382 y ROSA LUISA DELGADO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1382.

RUBEN EUGENIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roselli y Ríus 1533 Apto. 8 y ELBA GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3758 Apto. 4.

14) $6.00 3/pub. v.En.22.

Montevideo, 19 de Enero de 1965

3.a Sección

HECTOR CARLOS VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1312 ap. 12 y ANA MARIA ARMELLINO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zabala 1312, apto. 12.

4.a Sección

EMILIO IADANZA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San José 1034 y ROSARIA LO GIUDICE, 29 años, soltera, italiana, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

ALEJANDRO EDUARDO ZEFFERINO, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1162 y ALBA CELIA CAGGIANI, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Salto 1271.

LEONEL PEREYRA, 27 años soltero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1530 y SUSANA AURORA MONTEMURRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1685.

ELISEO CRUZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Constituyente 1793 y GENOVEVA GONZALEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1793.

MIGUEL ANGEL MARICHAL CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1279 y MARIA JOSEFINA CARCAMO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1279

8.a Sección

EDISON ARIEL ARRARTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 1715, apto. 1, y LAURA PILAR BONOMI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sierra 1910.

10.a Sección

JUAN BAUTISTA VIERA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4540 bis apto. 2 y ELVIRA TAYLOR, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4540 bis ap 2.

MAURICIO LOSCHITZKY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Abreu 2386 apto. 12 y SARA YUDCOVSKY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Abreu 2386, apto. 12.

HEBER TRIPODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1466, ap. 2 y ROSA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1466 bis apto 2

JUAN CARLOS SALVI, 26 años soltero, comercio, argentino domiciliado Atlántico 1560 y DOLLY TERESA SISTO, 28 años, soltera argentina, domiciliada Atlántico 1560

CARLOS GUILLERMO MACMILLAN, 61 años, viudo, contador argentino, domiciliado J. M. Pérez 6035 y JOSEFINA KESSLER, 58 años, soltera, austriaca domiciliada J. M. Pérez 6035.

ORLANDO EMILIO ETCHEGOYHEN, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ramos 4337, Apto. 2 y MARIA ELENA VIEYTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4337, Apto. 2.

11.a Sección

JULIO CESAR SERVIOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 3390 y GLADYS AIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 3390

ALEJANDRO CARRASCO, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Gronardo 3322 y MARIA ROSA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3322.

WILMAR MARROCHE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2628 y DELIA IRIS PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2628.

12.a Sección

JORGE OMAR MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1859 y BEATRIZ BRAUDAKIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1859.

15.a Sección

EDUARDO ANSELMO VIERA, 44 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Yaro 1190 y ELSA MENDEZ, 39 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada, Yaro 1190.

ARTURO JOSE CAJIGAS, 45 años, soltero, marino oriental, domiciliado Joaquín Requena 1627 y JULIA AYALA, 46 años, viuda oriental, domiciliada Joaquín Requena 1627.

16.a Sección

CARLOS GARABEDIAN, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Laureles N.o 545 y ANNA GHOUGASSIAN, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 561.

GUALBERTO FERREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6714 y HAYDEE TRIFONI, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Tonkinson N.o 1594.

JUAN DILNEY RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt N.o 4460 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 17 años soltera, oriental domiciliada Inclusa N.o 1042

SANTOS PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6272 y MAURA JUSTINA GIMENEZ, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6272

ORY WALTER MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 765 e ILMA OLGA RAMIREZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Inclusa 765.

17.a Sección

VICTOR ABELARDO SANDOVAL, 19 años soltero, empleado, domiciliado Antares s/n y MIRTHA MARLEN BANEGA, 15 años, soltera, domiciliada Petirossi 5140, ap. 1.

ADOLFO PLATERO, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2470 y MARIA DEL CARMEN BADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3675.

18.a Sección

ROGELIO ALBERTO CABRAL, 24 años, soltero, radio técnico, paraguayo, domiciliado D. Terra 1469 bis y ETHEL JUANITA CARRASCO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1469.

HOMERO MANUEL MARTINEZ GOMEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 686 y ANA MARIA PATRONE ABBO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 636.

RODOLFO EDUARDO FERNASCONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2311 y ROSARIO GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Charrúa 2284.

CARLOS ADAN MOREIRA CRUZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2524 y SOFIA YOLANDA BARRIOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2524 apto. 8.

LIBER PEDRO PEREZ, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2550 y GLORIA NOEMI LAGUARDIA, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1086.

19.a Sección

PABLO SALVADOR BUDANSKY, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Inca 1924 apto. 7 y ROSA LINA MOLINARI, 25 años, soltera, estudiante argentina, domiciliada Justicia 2029.

21.a Sección

JUAN CARLOS NIEVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. de Pena 5062 y JUANA LEONARDA SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. de Pena 5062

HUGO ALBERTO MELGAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro 1171 y EILEEN BANKS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1196.

JOSE FERREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5555 y MARIA ISABEL MAQUEIRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5555.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROLDAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4036 y ELSA ESTHER MATEOS, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada G. Muñoz 4036 bis.

CONO JOSE MONTERO, 21 años, soltero, arm. de calzado oriental, domiciliado Chimborazo 3581 y SONIA PAGANO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3581.

23.a Sección

JORGE EDUARDO MIGUEL ANDRES, 27 años, soltero empleado oriental, domiciliado J. R. Gómez 2667 y MARIA INES COMUNALE FOSSIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 2667

LAUTARO HUMBERTO MAY TORRES, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2471 y MARIA DEL ROSARIO PEREYRA RODRIGUEZ, 22 años, profesora, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2471.

ILY CUKIERKORN, 27 años, comercio, brasileño, domiciliado Br. Artigas 1993 p. 4 y BRENDA WILCORISQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1993, p. 4.

24.a Sección

FRANCISCO ECHEVARRIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1629 y MARIA TERESA NARIO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1523.

14) $ 6 00 3|pub. v.En.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho, al Sur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor — Canelones, Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

16) $1 320 00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Secció nde Cerro Largo, dictada en los autos: "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 472) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira, Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 206, manzana No. 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados; los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete; al N. 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis; al Oeste 10 metros 15 decímetros, con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur, 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Fallú

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 151 En.8-v mar.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos, "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria, (L.o 35, F.o 257 N.o 1208), se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras, Sección Pintado, Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4 156 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9 755 mts.2), según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125, cuya copia expidió el Agr. Julián Petrufo Fortunato en Florida, el 31 de Julio de 1964, con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts con sucesión Antonio Gassire: al Este, en 510 mts. 10 dmts., camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.200.00 30.pub. 25373 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES, FAUSTO y otros. Presc. treintañal. (Lo. 24 Fo 254), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones-linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en

la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No. 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1 065 metros cuadrados 5 740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves; metros 50.47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste, lindando con padrón 481

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 1o. de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur. Actuario

16) $1.080.00 30/pub. 25607 En.4-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua dictada en autos: "ROIG ABRAHAM contra CARRANZA, MARIA y otros Presc Treintenaria (Lo 14. Fo 251)" se cita. llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derechos o contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a María y Blanca Carranza o a quienes se consideren con derechos reales a: dos solares ubicados en la manzana 490 de la ciudad de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos 943 y 944 señalados con los Nos 11 y 12 respectivamente, en un plano del Agr Danilo Rostan inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de Octubre de 1964 con el No 3650 con un área total por estar unidos, de 1 000 metros y lindan: Suroeste en 50 metros de frente a calle Defensa. Noroeste en 20 metros de frente a Av Francisco Piria siendo esquina. Noreste en 50 metros con padrón 945 y Sureste en 20 metros con padrones 953 y 942; para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor — Maldonado, 26 de Noviembre de 1964 J Serra Tur. Actuario.

16) $1.200.00 30 pub 23555 Dic 9-v.en.22.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Cataldurda, dictada en los autos caratulados: Año 1964 Pedro Barufaldi Correa: Juana: Pedro: Justo: Francisca, Bautista; Héctor Evangelina, Reinaldo: Gerardo o Geraldo: Amelia: Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Inmuebles Padrones Nos 49 y 72) (Libro 22 Nº 992; Folio 186). se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación: Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, contándose el segundo con una finca de material y demás mejoras dominiales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente, que según plano del Agrimensor Luis A Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1964 con el número 4565 que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así 21 metros 475 mms de frente al Nor Este a la calle Nº 7. la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 6, por formar esquina y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7 padrón 50, solar 4 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1: la misma medida al Nord Este lindando con el solar 5, padrón 256; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 10 por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3, padrón 73, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentara con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1964 — Emilia N Barceló de Quagliata

16) $ 1 800 00 30 pub 23948 Dic.14-v.en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria. (Lo. 19. Fo 239). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terechenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 9a sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el Nº 6172, señalado con el Nº 37 en el plano de mensura y división del agrimensor Hugo A. Umpro, compuesto de 37 hectáreas 2000 mts. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón Nº 6182 por el Sur: con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferdyuk padrón Nº 4713 y por el Oeste con el padrón Nº 5328 de Teresa Rum de Dergh:

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el Pmo Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1 200 00 30 pub 24719 Dic.23-v feb 5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10/pub. 731 En.19.-v.feb.1º

ALBAN MARTINEZ SPOSITO solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo. 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO y MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 40 00 10 pub. 715 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Cai de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 691 En.19.-v.feb.1º

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 692 En.19.-v.feb.1º

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro del Autor de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

OSCAR GARCIA PEREZ y ROBERTO GARCIA DEVITTA declárense autores responsables de música y letra de "A Oscar Domínguez" tango.

VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO, declárense autores responsables de música y letra de "Muñequita de Loto" vals.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "La Calandria Ciega" drama gauchesco en tres actos.

MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE declárase autora responsable de música y letra de "Oyeme bien", álbum musical.

JUSTO SELLANES DIAZ declárase autor responsable de letra de "Folklore Americano" álbum de letras.

NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE, declárense autores responsables de música y letra de "Esperanza", Album musical

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "A orillas del Magdalena", cumbia.

17) $120.00 10/pub. 550 Ene.14-v.ene.27

ILDA SERRA DE MUNELL, solicita la inscripción de un artístico juguete que representa una cachila del cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10/pub. 25899 En.4-v.en.18.

JESUS ANDRADE EIROA solicita la inscripción de la composición musical titulada "El caramelito" de la cual se declara autor — Montevideo, 8 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director

17) $ 40 00 10/pub. 334 En.12-v.en.25.

JUAN C. GAYOL TABOAS, solicita la inscripción del modelo de vela "Lanza" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 347 En 12-v.en.25.

JOSE MARIA ANTONIO DE PADUA MUÑOZ DELGADO solicita la inscripción del seudónimo "José Muñoz Cisneros" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $20.00 10/pub. 436 Ene 13-v.ene.26.

CARLOS FEDERICO REAL DE AZUA solicita la inscripción de la obra titulada "El impulso y su freno. Tres décadas del batllismo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 443 Ene 13-v.ene.26.

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIÑON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave, (tonada) Lágrimas de adiós, (zamba). Tonada para un recuerdo y Zamba de los creaqueños, de las que declaran autores de letra y música — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 659 En.18.-v.en.29.

MARIA ANGELICA MARZANO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Caminito a Tucumán", "Zambita de amor perdido" y "Cariño por qué te fuiste" y el seudónimo "Susana Mayol" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10/pub. 337 En.12-v.en.25.

JACKIE WALTER CURUCHET AMEN, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "En el 64", "Hora Justa" "Tu amistad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10/pub 205 En.8-v.en.21.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad

ENRIQUE QUEIROLO VARELA, solicita la inscripción de un elemento decorativo para la construcción (baldosas Yesonit) del cual se declara autor — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 219 En 11-v.en.22.

ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de: "Viva Peñarol", Album de poemas.

KURT PAHLEN y JUAN BAUTISTA GROSSO, declárense autores de música y letra responsables de "Para mis amiguitos" Album musical

PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE S. MATTEO, declárense autores de música y letra responsables de "Despedida morena", Candombe.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, declárase autor responsable de: "Diego Rodríguez Venegas", Tango presidencial.

KURT PAHLEN, declárase autor de música responsable de "Así cantan los pueblos del mundo", Album musical.

LUCIANO ROSANO, declárase autor de música y letra responsable de: "Cubana", Rumba

CECILIO EDUARTE, declárase autor de música responsable de: "ANDACOYO", Tango

ALFREDO CARUSO, declárase autor de letra responsable de: "Teru teru"... — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10/pub 289 En.11-v.en.22.

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director

17) $40.00 10/pub. 807 En.20-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt/Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 mode-

los de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 782 En.20-v.feb.2.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio No. 2, Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309. Fo 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 598), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL MONGE y AIDA MARTHA VERA DE MONGE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María, en la forma siguiente:

Donde en ella la madre del inscripto figura como Aída M. Sera, debe decir: Aída Martha Vera; donde el abuelo paterno figura con el apellido Mongo, debe decir: Monge y donde el abuelo materno figura con el apellido Sera, debe decir: Vera.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33734 En.5-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE. Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueroa de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto. Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (Resol 29 4|55) 15|pub 20037 Ene 13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

ALBERTO BOCKING
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 616 Serie B|58 Walter Cruz Esnal, María Julia, María Sélika Carrera Labadie y Horacio Martínez Fernández, el 5|2|65 a las 17 hs. y en su ubicación, el martillero Alberto Bocking, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos (— 37.476 00) un terreno y mejoras situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, padrón 127.905. Superficie 406 metros 25 decímetros que se deslinda: 10 metros de frente al NE. a la Avda. Larrañaga, entre las calles 26 de Marzo e Iturriaga; punto medio del frente con la esquina formada por la Avda. Larrañaga y 26 de Marzo 29 metros: 40 metros 62 centímetros al SE lindando con padrón 127906: 10 metros al SO con padrón 127900 y 40 metros 43 centímetros al NO con padrones 127901, 127902 y 127904.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 5|2|65 de $ 27.543 05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 olo de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 olo de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende el 5|2|65 a $ 19.450.27; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3ro.); H) Existe hipoteca a favor de la C. Nal. de Ahorro Postal. — Montevideo, 11 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub-Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30075 En.15-v.en.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|56 UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14.30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($ 495.880 00) dos fracciones de terreno y mejoras, Pad. en conjunto número 61.868, sitas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7.378 mts. 81 dmts. y según plano 7.401 mts con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N.O. a calle Andrés Latorre; 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N.E. en 79 mts. 59 cmts.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts por el S. E.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Veracierto a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Está ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2 65. $ 386.991.74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 olo de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado que asciende el 8|2|65 a pesos 205 499 89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620. P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.
20) (C C.) 8|pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A|54 JULIO EXEQUIEL, LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2 65 a las 14.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($ 24.980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 140293, superficie 83 mts 2 dmts. que se deslindan: 5 mts. 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Ma. Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez, 14 mts. de fondo, lindando por el N E. con padrón N.o 97577, al S.E. con parte del padrón 97571 y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9 2 65 de $ 13.651.58 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 olo de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende el 9|2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub-Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.20-v.en.29.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manuela Vázquez de Colosi y otros contra CARMELA y FORTUNA COLOSI. Cesación de condominio" (Ficha C-175, Año 1962) se hace saber que el día 9 de Febrero de 1965 a las once horas en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero Fernando Ligrone Dotti, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, de los bienes que se indicarán:

A) Base: $ 29 924.00: Un solar de terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N o 65 455, barrio Fortuna, señalado con la letra C de la subdivisión del solar N.o 1 de la manzana letra O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 702 metros 90 decímetros que se deslindan así: 12 metros 32 centímetros de frente al Norte al Camino Carrasco cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4890, entre las calles Veracierto y Arrayán, distando el punto medio de dicho frente 30 metros 80 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; 61 metros 12 centímetros al Noreste confinando con el solar letra B; 11 metros al Sureste con solar E; y 66 metros 68 centímetros al Suroeste con el solar letra D.

B) Hora 11 y 30 Base: $ 32 176.00: Un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden y lo en él construido sito en la décima sección judicial de la Capital empadronado con el N.o 65 406 el que según plano del agrimensor Miguel F. Horta de Abril de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mes y año citado, se compone de una superficie de 1.213 metros 23 decímetros que se deslindan así: 16 metros 22 centímetros de frente al Noroeste al Camino Carrasco distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 24 metros 33 centímetros a la calle Itú; 78 metros 65 centímetros al Noreste lindando con Emilio Carreto; 14 metros 80 centímetros al Sureste lindando con Nicolás Ratto; y 85 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con Virgilio Scoppa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de la postura como garantía de mantenimiento de la misma y en acto de serle aceptada; 2.o) Que los condóminos Felipe H. Colosi; Manuela V. de Colosi y María Josefina Colosi de Demichell se encuentran exonerados de consignar la seña respectiva; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor para efectuar las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 25714 En.5-v.en 26.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "VICTORINO A. CARDOSO C. PEDRO MOREIRA PAEZ y otra. Juicio Ejecutivo. (L.o. 48, A. Fo. 700)" hace saber que el día 4 de Febrero de 1965, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto J. Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario, de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $2.400.00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras: ubicada en Rincón del Pino, sexta sección judicial del departamento de San José, empadronada en mayor área con el No. 5.267, o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la oficina técnica de Empadronamiento de San José con fecha 10 de Diciembre de 1931, compuesta según el mismo y títulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1.409 metros 50 centímetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano; por el Este, en 1.423 metros 50 centímetros por campos de Vicente Illaraz de Castromán; por el Sur en 1.760 metros con Fermín Illaraz, y por el Oeste, en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano; y al N. O. 0.220 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.296.00 15|pub. 25622 En.4-v.en.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "CARLINO HUMBERTO A. c. Jourdan Guido y otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha 1741|63, se hace saber: que el día 27 de enero del corriente año, a las 18 horas en el local de la Avenida Eugenio Garzón No. 1952, se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta al remate del automóvil marca Mercury empadronado con el No. 213, matrícula K No. 49213, sobre la base de $ 70.000.00 (Setenta mil pesos), correspondiente a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y pagará la comisión del rematador. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 8 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 442 Ene.13-v.ene.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "CARLINO HUMBERTO A. c. Jourdan Guido y Otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha No. 1741|63, se hace saber: que el día 29 de enero del corriente año a las 10 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la ciudad de Cardona, se procederá por el martillero Sr. Carlos Villalba Acosta al remate del automóvil marca Pontiac matrícula K 49013, sobre la base de $ 16.600 que corresponde a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 8 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 441 Ene.13-v.ene.26.

ORONIEL PINTOS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693|63)", se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto, se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando: al Norte: en 17 mts. 30 cmts. con Evaristo Ciappesoni; al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado; al Sur en 17 mts. 30 cmts. de frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior, ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 540 mts. cuadrados. Lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado en la letra A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás. 3783 mts 10 dmts. lindando: al Norte con sucesión Eumacia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Ermilinda Amarilla de Tejera; al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Miguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14.286, señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts. lindando: al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez; al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Miguez; E) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 19 162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo Silva Mestre, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6966 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta, Dupleissis de Laussac; al Nor-Este con esta misma lindera; al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur con la fracción N.o 2 del plano de Teodoro Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts. de ancho por medio con Santiago Regueiro; F) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8850, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás. 5444 mts. lindando: al Nor-Este con Francisco Cirilio Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste con Nolasco Pedro Blanco, al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9996, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 18 Hás. 4351 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criseldo González; al Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga; H) Acto continuo se sacarán a la venta: Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5636 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts 88 dmts y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts. 76 dmts. que se deslindan de conjunto: Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez, al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5633 que según plano del Agr. Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738, tiene una superficie de 36 Hás 603 mts que se deslindan: al Norte con Martín Basaistegui; al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez, Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez; al Oeste con Avelino y Luis Romero; J) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640, señalado con el N.o 9 en plano del Agr. Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás. 6055 mts 88 dmts. que lindan: al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramón J. Gómez; al Sur con Simón Gómez y Desideria B. de Rodríguez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18.015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts. 42 dmts. que se deslindan: al Este de frente a Carretera a Miguez; al Norte con campo padrón N.o 340; al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14.288.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero, impuestos, timbres y certificados; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Miguez); D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

20) $ 4.320.00 20|pub. 354 En.12-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaído en autos: "Joaquín Alonso Pérez contra JESUS M. PEREZ HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 632), se hace público que el día 3 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero Julio César Trobo asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso de la Arena 16a (hoy 13a.) sección judicial de Montevideo: empadronado con el N.o 150.587, señalado con el número 282, manzana "N" en el plano trazado por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927, y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto de una extensión superficial de quinientos ochenta y ocho metros seis decímetros (588 mts 06 dcms.) que se deslindan así: 12 mts. de frente al Norte sobre Rambla Costanera, por donde el edificio lleva en su puerta de acceso el N.o 5619 entre Camino Tomkinson y calle Número Diez, 44 mts. al Este, lindando con el solar 283, 54 mts. 1 centímetros al Oeste con el solar 281 y 15 mts. al Sur, con el solar 286, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña, y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2 o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 96 En.7-v.en.27.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino O. Pereira, en autos: "Villamil de Elfe, María Eulogia c|NELSON ROVIDE CUROTTO y otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 60 Fo. 527) se hace

saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 102 735, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J. Freire, el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms. de frente al Oeste a la calle Itacurubí, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1302, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de México, distante su punto medio 176 mts. 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 10 mts. 20 cms al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No. 64.303 10 mts. 98 cms al Nord-Este con M. Narvaez, hoy padrón No 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No. 64 302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No. 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15 pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c/ VILLAVERDE, MANUEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 991, barrio "Kruger", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 86 027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901, compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts. 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts. 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts. al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523. 6o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 551 En.18-v.feb.5.

TEODORO A ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "Villenustre Peluaga Inés contra ELBIO SEVERINO RUSSI BOTALI y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 60, Fo 554) se hace público que el día 16 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Teodoro Acosta, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles, cualquiera sean sus superficies en un solo lote:

Dos fracciones de chacra contiguas con sus poblaciones alambradas y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Colorado, 4a. sección Judicial del Departamento de Canelones, a saber: Una Padrón N.o 17.135, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga, de 17 de Febrero de 1938 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 50, el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas 2 485 metors, deslindados así: de frente al Sud-Oeste en línea quebrada compuesta de cinco tramos, uno de 65 mts. 30 cmts., otro de 18 mts. 60 cmts, otro de 11 mts. 20 cmts., otro de 15 mts. 90 cmts., y el último de 95 mts. 10 cmts. al Camino de Las Piedras al Colorado, a Sud-Este, en 453 mts 30 cmts., con Norberto Garrido al Nord-Este, en 199 mts. con el mismo señor Norberto Garrido y al Nord-Oeste, en 343 mts. 90 cmts., con Orfilia Rodríguez de Ortiz, y la otra: Padrón N.o 4.820, antes este mismo número en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el Agrimensor Federico G Amonte, en Noviembre de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 24 de Diciembre del mismo año con el N.o 2840 se compone de una superficie de cinco hectáreas 9 634 metros 16 decímetros, deslindados así: 350 mts 90 cmts al Nord-Este, con fracción N.o 1, igual extensión al Sud-Oeste, con inmueble padrón N.o 4902, 170 mts al Nord-Oeste con parte del inmueble padrón N.o 4842, y 173 mts 7 cmts al Sud-Este con parte de la fracción 3 del mismo plano Esta fracción tiene a su favor una servidumbre de paso, para salida al Camino Público a las fracciones 1 y 3

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de martillero, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca certificados de Registros, e impuestos que correspondan; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones de presente edicto — Montevideo, Diciembre 14 de 1964 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1 428 00 17 pub 25052 Dic.28-v.en.21.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Francisco Rocco S. A. Moratoria" No. 5306, Lo. 60, Fo 421, se hace saber que el día martes 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en el local sito en la calle Cerro Largo 823 procederé a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventarios en dicho expediente. Seña 20 o|o. Informes 18 de Julio 1476. Teléfono: 40 02 04. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente feria mayor.

20) $200.00 10 pub. 608 En.15-v.en.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c/ CHEDIAK, JORGE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 037 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste, que dan frente en 17 mts 80 cmts a Camino Macadanizado y en el resto confina con S Citerio, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez, 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e giual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176.691, segregada de la de mayor área No. 133.352 la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7.495, el 22 de Junio de 1942, se compone de una superficie de 5.025 metros, que se deslindan así: 48 mts. 10 cmts. al Nord-Oeste, con el padrón No. 133.352 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141.037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts. al Sud-Este con Marcos Rodríguez padrón No 40.055.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1080.00 15 pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS S. A., Cobro de pesos, (Lo. 54, Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208.331.20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera, (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1848 metros 70 centímetros, linda con bien padrón 6209; 842 metros al Oeste, con frente a Camino Vecinal; al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No. 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nord Este, confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No. 15.335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440.00 18 pub. 760 En.20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 53, Fo. 655) se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 75.750, señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio, 33 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Lozaldo de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 323 metros 86 decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esqui-

na que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131.122, señalado con el No. 35, en el plano del Ingeniero Raúl Regules de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente, 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO Y OTROS Cesación condominio", (Ficha C-6846), se hace saber: que el día 25 de Febrero de 1965, en los lugares de sus ubicaciones, a la hora 10 y 10 y 30 se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta en pública subasta, sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles.

A) Base $ 125 000 00; Solar con edificio y mejoras, situado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 80 131; Solar, 33 plano del agrimensor Raúl Conde de Marzo 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 389 metros, 11 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10 737 al Noreste a calle Pedro Trápani, distando metros 46 72 con esquina calle Atahona; metros 36 10 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36 38 al Noroeste.

B) Base $ 37 500.00; Solar con edificio y mejoras, ubicado en la 12 a Sección de este Departamento, padrón 162 377, solar 32 del plano antes referenciado, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10 737 al Noreste, a calle Pedro Trápani, distando metros 57.557 con esquina calle Atahona, metros 36 38 al Sureste, metros 10 737 al Suroeste, metros 36 77 al Noroeste.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en efectivo el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; Segundo: Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como certificados, gastos, honorarios escrituración, impuestos, tasas municipales, comisión del rematador; Tercero: Que los impuestos nacionales se abonarán conforme leyes respectivas; Cuarto: Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 25681 En 5-v.en.26.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a sección judicial del Dpto. de Rocha empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda. Por el Oeste, línea de 2 128 mts. 50 cms por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1 873 mts 70 cms con la fracción 6 de María D. Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxedes Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000 00)

Se previene I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 16 de 1964. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $1 800 00 30|pub 24948 Dic.24-v feb.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44 Fo 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965. a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles que se encuentran en la referida finca; inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 884, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1 000.00 la Há. y para el bien urbano de $35 000 00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No 2118 el 5|6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1679 metros 10, con Martín J. Zazpe; al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez. Camino Vecinal por medio; al Sureste: dos rectas de 1 358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 6182, fracción letra A del plano del agrimensor Fregone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este recta de 1 060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano. Padrón 1658 de la manzana No 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127, consta: posesión de fracción No. 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659; y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654; B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno; al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39.40 con padrón antes citado y 6.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio; 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr Carlos Alberto Artecona, en autos "COSENTINO HNOS. Quiebra. Lo. 35. Fo. 231", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas, en el local de la firma "Cosentino Hnos." sita en Gral. Rivera y A. Sierra el Sr. Rematador don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y al contado de un lote de bolsas de arpillera, se calculan 3 000 y de unos 250 a 300 kilogramos de bolsas de papel.

Se previene que serán de cargo del adquirente los honorarios del Rematador e Impuestos Municipales y que los efectos a venderse pueden verse en el mismo local entre las horas 8 a 12 y 13 a 17. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, Enero 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 10|pub. 237 En 11-v.en.22.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A. contra FORTEZA SUAREZ, RODOLFO. Juicio Ejecutivo (Lo. 13. Fo. 639)", se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra. Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D motor 621910 10 061594 serie 121110 10 06029, padrón 093, matrícula B 5.093 con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que se efectuará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A. contra ESCUDERO MARMORA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14, Fo. 145)". se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carpi Florida 631, ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este departamento, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D. padrón 1071, matrícula B 1-1071, motor 621914 10 003690 serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur Actuario.

20) $600.00 10|pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55, Fo. 559), comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate, asistido del señor actuario Ad-hoc., Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc. José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2 614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de

la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta, según títulos, de un área de 44 hectáreas 6.157 metros; y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadratros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N Arteta; al Este, 5 rectas, que, a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros, 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros, lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste, tres rectas que, a partir del Sur, miden: 312 metros, 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros, lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite, con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos, gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora, de la escrituración certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o/o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.

20) $1.320.00 22 pub. 623 En.19-v.feb.17.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AMERICA MARQUEZ de FERRERO contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA MARIA ZANNONIANI de GUILLEN MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo 24. Fo. 82. No. 602), se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1965 a las 9 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del rematador don Washington Vázquez asistido del señor alguacil y actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana No 1, de la planta urbana de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón en mayor área No 1, señalada con el No 40 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el No. 1507 el 4 de Junio de 1959, y según el cual tiene una superficie de 404 metros cuadrados que se deslindan así: 13 75 metros de frente al Este sobre el Br. Artigas; igual medida al Oeste con el solar No 38; 29 42 metros al Norte con el solar No 39, ambos del mismo plano; y 29 45 al Sur sobre la calle Tacuarembó, formando esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en garantía; 2o.) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador, así como también las deudas que por concepto de pavimento, vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3o.) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 14 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.

20) $840 00 15 pub. 171 En.8-v en 28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROQUETAS, LEOPOLDO Segunda Copia", (62-306), se hace saber que por dicho Juzgado ha comparecido don Leopoldo Broquetas promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo el tres de Diciembre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, con el N o 2527, del Lo. 205, y por la cual el gestionante dio en préstamo al Doctor Gabriel Kertesz y a la esposa de éste, doña Matel Wassersztejn, la suma de $ 24.000, con la garantía hipotecaria del inmueble sito en Montevideo, 10a. sección judicial, con frente al Sureste a la Avenida General Rivera, padrón N.o 188 524.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima feria judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $400.00 10 pub. 273 En 11-v.en 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "SAETIONE, MAXIMA. Expedición de segunda copia, (62-378)" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Máxima Saetione promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos M Pose el 3 de Julio de 1946, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el N o 844 al F.o 543 del L.o 347, y por la cual la gestionante adquirió de don Juan José Spinoglio una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, padrón N o 92 183 sita en las inmediaciones del Arroyo Toledo (La Sección Judicial de Montevideo, compuesta según títulos de 6 hectáreas 4519 mts 86 dmts y según plano del Agr. Washington Zorrilla de 22 de Setiembre de 1931, consta de una superficie de 6 hectáreas 2251 mts. 63 dmts. así deslindada: 226 mts. 55 cmts de frente al Sur a Camino Vecinal; 181 mts. 95 cmts al Oeste y 496 mts 85 cmts. al Norte lindando con Juan Barthaburú y 269 mts. al Sud-Este limitando con la vía del ferrocarril. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 480.00 10 pub. 350 En 13-v.en.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPORBETON URUGUAYA LTDA.

En instrumento público autorizado por el Escribano Francisco Silva Escudero, el 18 de Diciembre del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el No 500, Fo 1792 del libro No. 1 de Contratos, los señores Horacio Ade. Fogliarino y Juan José Busaid, constituyeron una sociedad limitada denominada IMPORBETON URUGUAYA LTDA., teniendo como objeto principal: "La extracción y comercialización de arena, piedra y similares, pudiendo participar en todo género de industria u operaciones relacionadas directa o indirectamente con su giro así como también en actividades de exportación e importación y distribución de bienes que se estimen convenientes para un mejor progreso de los intereses de la sociedad.

Capital: $50 000 00, aportados por partes iguales por los socios integrando la mitad en efectivo. Domicilio: Tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Colonia 1181, escritorio 604, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o extranjero. Administración: Ambos socios indistintamente. En ausencia de uno de los socios, serán representados por el señor Alfredo Galli Altmundi, oriental, soltero, domiciliado en Juan Benito Blanco 861, Apto. 201. Balances: Anuales. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

22) $320 00 10 pub. 170 En 8-v.en.21.

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al F. 1835 del Lo 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles, metalúrgicas, artículos para el hogar, del cuero, caucho, electrotecnia, bazar y frutos del país; II) compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.

22) $240.00 10 pub. 674 En.18-v.en 29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 445 al Fo. 1637 del Libro 2 el 21 de Diciembre de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "FIMETA LIMITADA", con las siguientes características: Socios, José Muñoz Albacete y Juan Grunwald Geller. Capital: $ 1.000 000.00, aportados por partes iguales. Objeto: Fundición y elaboración de toda clase de metales, operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín, Abogado.

22) $400.00 10 pub. 650 En.18-v.en.29.

PINALES S. R. L.

Constituída el 17 de Diciembre 1964, por los señores CARLOS CIRILO GULDENZOPH, NELSON HUMBERTO VIDAL VAZQUEZ, CARLOS GULDENZOPH UGARTE y SILVIA GULDENZOPH DE VALLE. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Diciembre de 1964 con el N.o 516, Fo. 1852 del Lo. N.o 2 de Contratos. Capital: $ 30.000; totalmente integrado en dinero; Plazo: Ocho años prorrogables automáticamente por dos años; Objeto: Importaciones, exportaciones y operaciones comerciales en general; Administración y uso de la firma social: Carlos C. Guldenzoph Salazar; en su defecto: dos de los otros socios conjuntamente: Balances: Al 31 de Diciembre; Domicilio: Montevideo.

22) $160.00 10 pub. 461 En.13-v en.26.

CANNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de 14 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Diciembre de 1964, N.o 432, Lo. 2 al folio 1584; se constituyó la sociedad. Denominación: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada; Razón social: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada; Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años con prórrogas de dos años; Capital: $ 8.000.00 aportados $ 2.000 00 cada socio; Socios: MARIO LUIS BRUSSONI, EDUARDO JOSE MARIA PEÑA, RAUL BRUM y DANIEL LUGARO BOVE; Administración: Sr. Eduardo José María Peña.

22) $160 00 10 pub. 463 En.13-v en.26.

CORMAR S.R.L.

Por documento certificado por la Esc Gladys E. García, el 28 de Noviembre 1964 inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 489, Fo. 1751, Lo. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Cormar S R.L.

Socios: Nilson Core y Javier Morando Capital: $ 100.000.00, aportado Nilson Core pesos 90.000 00 y Javier Morando $ 10 000.00. Domicilio: Montevideo. Plazo: un año, con prórrogas automáticas de un año Objeto: Compraventa, importación, exportación, elaboración, representaciones, actividades agropecuarias y todo acto de comercio lícito. Administración: En forma indistinta cualquier de los socios excepto contraer obligaciones, que deberán actuar conjuntamente Balances: anuales 30 de Abril.

22) $160 00 10 pub. 296 En.11-v.en 22.

REPRIMEX LIMITADA

Constituída por documento privado suscrito el 25 de Noviembre de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 423 al Fo. 1545 del Lo. 2 de Contratos. Denominación: REPRIMEX LIMITADA. Objeto: en general importación, exportación y representación de cualquier clase de mercaderías; realizar toda clase de negocios de disposición y afectación, comprar, vender, fabricar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipoteca, anticresis y prenda cualquier clase de bienes y en general celebrar contratos de disposición o afectación, nominado o innominado. Plazo: 15 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Socios: Nelson Campos Borche y Emilio Porras Bey. Administrador: Emilio Porras. Domicilio: Montevideo. Balance: al 30 de Setiembre.

22) $200.00 10 pub. 605 En.15-v.en.28.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 104.075. — Montevideo Diciembre 30 de 1964. con esta fecha Via-Appia Ltda. (Montevideo) solicita la marca "VIA APPIA" para la clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 146 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.102. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SOROFIL". para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 634 En.18-v.en.29.

ACTA No. 104.964. — Montevideo. Diciembre 29 de 1964, con esta fecha A. Casal Varela Ltda. (Montevideo). solicita la marca "ROYAL" para distinguir la clase 21a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 145 En.8-v.en.21.

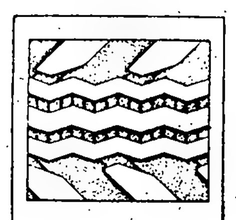
ACTA No. 105.078. — Montevideo, Enero 7 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo); ha solicitado el registro de la marca "SUPOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 426 En.13-v en.26.

ACTA N.o 105.067. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc', sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 424 En.19.-v.feb.1º.

ACTA N.o 105.124. — Montevideo. Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 105.079. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Víctor Benaderet Ltda. (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 726 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía: S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10'pub. 735 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $280.00 10|pub 702 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.077. — Montevideo, Enero 7 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roselon Yarns, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 425 En.13-v.en.26.

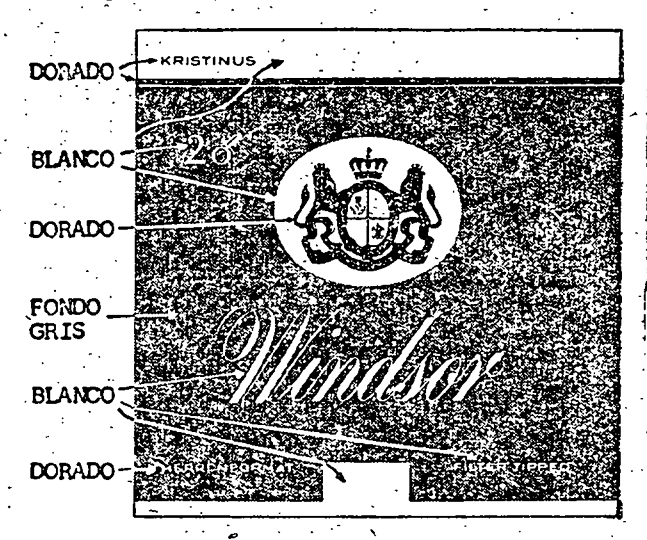
ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S.A.), ha solicitado el registro de la marca "MAREMMAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 700 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 758 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME", para distinguir artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 699 En.20-v feb.2.

ACTA No. 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S. A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 753 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10.pub. 755 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero 14 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



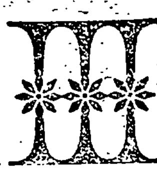
para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F.A.I.S.p.A. (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10'pub. 703 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 701 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celín S. A. C. e I., (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub 759 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 783 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 757 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicita do el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 754 En.20-v.feb.2.

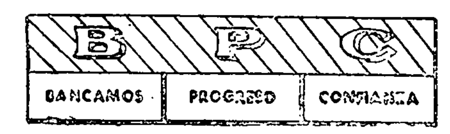
ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 752 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie. de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE", para distinguir artículos de la clase 9 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 696 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.069. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha Porex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PO-R EX" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 185 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.036. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "SETANOVA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 184 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.063. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Banco de Producción y Consumo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 189 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 105.025. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "RYELLIS", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 110 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.084. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Horacio Toso (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SUCCI-DAR" para distinguir los artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.062. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galletas McKay S. A. (Chile), ha solicitado el registro de la marca "MC KAY", para distinguir artículos de la clase 1 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 183 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.088. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "FLA-SHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 633 En.18-v.en.29.

ACTA No. 105.059. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha Bursztyn y Was S. A. de Montevideo, solicita la marca "OX-FORD", para distinguir los artículos clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 149 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 105.080. — Montevideo Enero 8 de 1965. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Dasou Denki K. K., de Japón, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 356 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 105.039. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bilz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Bilz

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 316 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 105.076. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha, R. K. R. Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca "RELAMPAGO ESTUDIANTIL" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 308 En.12-v.en.25.

ACTA No. 105.032. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha Alcan S. A., (Montevideo), solicita la marca "PINK-ROOM", para la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 150 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTAR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25159 En.14-v.en.27.

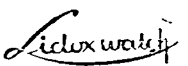
ACTA No. 105.092. — Montevideo Enero 11 de 1965, con esta fecha el señor Juan Carlos de Crecenzio de Maldonado, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INLAMA" (Industrias Lácteas de Maldonado), para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 388 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.099. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 502 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105.100. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sira Limitada Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca



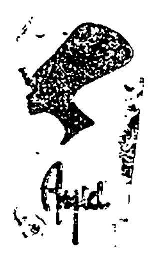
para distinguir clase 18 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 596 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105.083. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "INDOGESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 429 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.082. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "ELACORD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 428 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.035. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GALILEO", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 181 En.8-v.en.21.

ACTA No. 104.991. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964, con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 190 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.081. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "FARABAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.057. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha José Luis Peña, de Montevideo, solicita registrar la marca "WARRANT'S" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 67 Ene.14-v.ene.27.

ACTA No. 105.065. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "INDERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 422 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.033. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

GALILEO URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 12 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 180 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 105.055. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por "La Hidrófila Argentina S.A.C. e I." ha solicitado el registro de la marca "FLORICOLOR" para distinguir artículos de la clase 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 258 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.056 — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964 — Con esta fecha Barbat y Cikato por "La Hidrófila Argentina S.A.C. e I.", ha solicitado el registro de la marca "DANVILLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 259 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.038. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SO SILKY" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 254 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.064. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Lancome S. A., de Francia, solicita registrar la marca "EFFACIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 242 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.027. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNIOL", para artículos de la clase 10a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 108 En.11-v.en.22.

ACTA No. 105.004. — Montevideo, Octubre 30 de 1964, con esta fecha Claudio García, de Canelones, solicita la marca "MARNAPI", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 147 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.018. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha Bursztyn y Was S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ALEXANDER" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 148 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.034. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 179 En.8-v.en.21.

ACTA No. 105.066. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania Occidental), solicita registrar la marca "EUGLUCON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 423 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.037. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Bajer Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $2 500 000 m/n. (Rep Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FARM-X" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 182 En.8-v.en21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.243. — Montevideo, Enero 8 de 1965 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Aktiebolaget Bahco, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de gas accionada por rueda de mano" (revál. pat. Sud-Africana N.o 61 209) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 366 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1065 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Cap..." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 240 00 20|pub 25599 En.4-v.feb 1.o.

ACTA No. 15 237 — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Proceso para la preparación de 2 sustituidos Benzimidazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120 00 10 pub. 178 En.8-v.en.21.

ACTA No. 15 736. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores e infladores de nuevmáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco. Director — Olga Delgado Secretario
24) $216.00 10 pub. 144 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15 235. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique McCarthy y Enzo J. Ramírez de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto sellador autoexpandible para nuemáticos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco Director. — Olga Delgado Secretario
24) $120.00 10|pub 143 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 256 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 15.238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A.G. Volmals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 255 En.11-v.en.22.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Conta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIJAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15246. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.249. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un amplificador de recepción para aparato telefónico de abonado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.245. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.244 — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición de aparatos telefónicos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 418 En.13-v en.26.

ACTA No. 15 234. — Montevideo Diciembre 28 de 1964 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la preparación de 1—(4—Substituidos Fenil)—1—(4'—Substituidos Fenil)—2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — B. H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25461 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.223 — Montevideo Diciembre 28 de 1964. Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1—(1—Halofenil)—1—(4'—Halofenil)—2,2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación — B. H Tedesco Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $120 00 20|pub. 25460 En.13-v en.26.

ACTA N.o 15.241. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Koppers Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con hormigón de baja densidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 417 En 13-v.en.26.

ACTA N.o 15.247. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesíodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Mejoras en la construcción de hojas de puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 402 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.248. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesíodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de contravidrio en puertas, ventanas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 401 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.250. — Montevideo, Enero 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 120.00 10|pub. 591 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 69.. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucious y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsulfonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 697 En.19-v.feb.1.o.

25-Ventas de Comercio

TRANSFERENCIA DE EMPRESA

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, Albérico Omar Gutiérrez Rodríguez hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón Interesados presentarse en Avda Gral Artigas 279 de Villa Guichón — Guichón 25 de Noviembre de 1964 — Roberto D. López de Haro Escribano.
25) $240 00 20|pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Ley 26 9|904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20 pub. 630 En.15-v.feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26|9|904, presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160.00 20 pub. 615 En.15-v.feb.11.

Ley 26 9|904 Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELPIO NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 813 En.20-v.feb.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio| 1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26| 9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of Santurio). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964 — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Prometí vender panadería "El Pinar", Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez.
Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20|pub.. 707 En.19-v.feb.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160.00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

AÑGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160 00 20|pub. 292 En.11-v feb 5

Ley Set. 1904 Prometimos vender a José Luis Sosa Machado comercio venta de productos de granja y elab. produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24
Acreed. justific Escrib Valentín Martínez. Misiones 1305 — Montevideo. Diciembre 28 de 1964. — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160.00 20|pub. 25236 Dic.30-v.en.28

Prometimos vender a "DAFE S.A.", los comercios de "Barraca de Materiales de Construcción" "Ferretería" y "Empresa de Transportes" que giran en la ciudad de Las Piedras (Canelones), en la calle General Flores N.o 547
Acreedores y demás interesados presentarse en el mismo local, Ley 20 de Setiembre de 1904. Las Piedras, Diciembre 20 de 1964. — DARRACA FAILACHE — LEONARDO N. FAILACHE — EVANGELINA LENZI de FAILACHE
25) $240 00 20 pub 24976 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender al Sr. Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449
Acreedores en comercio — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — KURT HAMBURGER.
25) $ 80 00 20|pub 24079 Dic 28-v en 26.

(Ley 26 Setiembre 1904). MILTON PONZONI GONZALEZ, ha prometido en venta a Luis Mario Bonda Chervonagure, el comercio de venta de Frutas Verduras y Bebidas Fermentadas y Embotelladas, sito en Avenida Larrañaga número 3864 Acreedores en la misma.
25) $160 00 20 pub 24504 Dic 22-v.en.21.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne" ubicada en Guadalupe 2155 Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M de MEDESANI.
25) $80 00 20|pub 22672 Nov.27-v.dic 29.

Prometí vender a José Delgado y Elder Vero, el Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, ubicado en Torres García 659 (Las Piedras). Acreedores: Escribanía Risso, General Flores 752 (Las Piedras). (Ley 26|9|1904). — ROBERTO REYES.
25) $80.00 20|pub. 24595 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonel Davezac Ramos, el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta productos granja, ubicado en la calle Mercedes 1514 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL.
25) $240 00 20|pub. 24963 Dic.24-v.en.25

Por instrumento de 14 Diciembre 1964, DORA o DEBORA WODZISLAWSKI de ZYLBERGERG, prometió vender a Loreley Pampín de Maciel la Librería Papelería, Juguetería y Artículos Escolares, en Capurro 726 Acreedores, Esc Romero Tajes, Zabala 1415 (Montevideo).
25) $80 00 20|pub. 24482 Dic 22-v.en 21.

Prometí vender a la Srta. Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N o 2450.
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVINO
25) $160 00 20 pub 25093 Dic.28-v en.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Basilio Trigo Aguiar el Almacén de Comestible sito en la calle Coruña Nº 3038, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1º de Diciembre de 1964 — por Suc de MANUEL RIVEIRO CATOIRA. AMELIA VARELA de RIVEIRO y JUAN CARLOS RIVEIRO VARELA
25) $ 240.00 20|pub. 24335 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficina P. J. Maso Jones, Soriano 1083, prometí vender a Rosa Pírez el comercio en el ramo de almacén, sito en Antonio Zubillaga 518. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — PEDRO FIDEL MINIS.
25) $80.00 20|pub. 24907 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Pedro Cleonte Couchet Sesini el comercio que gira en el ramo de almacén y comestibles, ubicado en la calle Antonio Díaz 4657 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $240 00 20|pub. 24965 Dic.24-v en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Juan Bautista González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones 2002 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — RAMON CEA BECERRA
25) $240 00 20|pub. 24962 Dic.24-v en.25.

Ley 26 Setiembre 1904 JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Aguila Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Eva risto Ciganda 1264. Montevideo
Acreedores presentarse Juan C Gómez 1492, Escritorio 302. Montevideo. Horario de 11, a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 25259 Dic.30-v en.28

Ley 26|9|1904. Con fecha 24 Oct 1961, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1264 Acreedores: Alzáibar 1358 — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80 00 20|pub 25340 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750 Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904
25) $240.00 20|pub. 25343 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964 — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEIJIDO TEIJEIDO.
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio, Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904. — 19 de Setiembre de 1964 — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA.
25) $160.00 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696 — Montevideo, 19 de Octubre de 1964 — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $160 00 20|pub. 25347 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández despensa y comestibles sito en Bell 999 — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964 — Ley 26|9|904 — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE
25) $160 00 20|pub 25348 Dic.31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Jalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.fe.9.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr. Marcelino Martínez Gomez P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta del comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta Ciudad con fecha 3|11|64
Acreedores presentarse en el comercio Plazo ley 26 Sbre de 1904 — Montevideo, Diciembre de 1964 — CARLOS DEAMBROSIO — FRANCISCO DEAMBROSIO — MARTIN VISCAY. — GREGORIO MAVERINO
25) $240 00 20 pub 25223 Dic.29-v.en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata" sita en localidad mismo nombre 7.a sección jud Dpto. Canelones, calle 10 esq. Mario Ferreira
Acreedores al mismo — MARIA CARBAJAL. — FEDERICO LANARO.
25) $160 00 20|pub 25222 Dic.29-v.en 27.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729
Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERRERO MUDARRA de FACAL
25) $160 00 20|pub 25217 Dic.29-v en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N.o 1890
Acreedores Plazo ley 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N o 1309, piso 3, esc 7 — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160 00 20|pub. 25210 Dic 29-v en 27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a la Srta Elida Carmen Torreiro Ledo, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (Lagomar), 7a Sec Jud Dpto de Canelones
Acreedores plazo Ley 26'9 904 en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3, esc. 7 — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964 — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA ALBA CARABALLA
25) $160 00 20|pub. 25211 Dic.29-v en 27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319 Acreedores presentarse según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dres. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2.o. Ap 4. — Montevideo Octubre 6 de 1964 — LUIS PIVETTA DORIGUZZI.
25) $ 160 00 20|pub 25198 Dic 29-v en 27.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Juan Francisco González Román todos los derechos que me correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252 y que gira en el ramo de bar horno y parrillada el cual prometí comprar según documento firmado el día 10|6|1963 Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 23 de 1964. — WALTER REGUEIRA CAPOCASALE.
25) $240.00 20|pub. 24964 Dic.24-v en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Oscar Ambrosio Maya la panadería y anexos La Uruguaya sita en Guaná 2064. Toma de posesión: 30 de Setiembre de 1964 Acreedores: Canelones 2185. — GABRIEL ROCA. — MARIA ZACAGNINO DE ROCA
25) $160 00 20|pub. 24861 Dic.24-v en.25.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Prometimos vender Provisión, Democracia 2466 a Alejandro Canedo. Acreedores: Ley 26 9|1904 a Colonia 2277 piso 6, apto 5, 2 ascensor. — Montevideo, Noviembre de 1964. — VICENTE GONZALEZ RUIZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $80 00 20|pub. 24796 Dic.23-v.en.22.

(Ley 26|9|904) Prometimos vender a Raúl Rodríguez Langloy, el negocio en el ramo de Venta de Artículos Escolares, Confituras Cigarrillos, Venta de Frutas y Verduras, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre N.o 2502. Acreedores en Escribanía Tusso Paysandú 1556 — Montevideo Diciembre 16 de 1964 — ANTONIO MUT ARAGONES. — FRANCISCA VIVES de MUT.
25) $160 00 20|pub 24711 Dic.23-v.en.22.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ivo Calafraga y Ruble Rodríguez, el comercio de Café y Bar sito en 18 de Julio esquina Paysandú, (ciudad de Tacuarembó) Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1964 — NORBERTO V. RODRIGUEZ. — NIDIA S. R. de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24664 Dic.23-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad, a la señora Carmen Losada Beitran de Rodriguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO MISA MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $ 168 00 20 pub. 24205 Dic.23-v.en.22.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2 1 65. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240 00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3 o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a. del Dpto. de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS ERNESTO COITINHO.
25) $240.00 20 pub. 43 En.7-v.feb.3.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de "OFILCO S. A.", administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Rodolfo Martinez Seguí, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en Uruguayana N.o 3297 en esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 26|9|1904). Toma de posesión: 16 de Diciembre de 1964. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ROSA RODRIGUEZ MARTINEZ de PEREZ.
25) $240 00 20 pub. 24553 Dic.22-v.en.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Tintorería y Limpieza Ropas "La Estrella" de Cerro Largo 1241. Acreedores: Cerro Largo 1241. Comprador: Cher Chiu Chung Tsao. — SHIE FANG. — DEN GUEN CHIG.
25) $80 00 20|pub. 24497 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pazos y Cía, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Gral. Flores 5099, a los señores Manuel Liste Pena y Bernardo Liste Vázquez, quienes tomaron posesión el 25 de Noviembre de 1964. Acreedores presentarse en plazo ley. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO S. LOPEZ. — IRMA C. LASARTE.
25) $240.00 20|pub. 24968 Dic.24-v.en.25.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65.
25) $160.00 20|pub. 206 En.8-v.feb.4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Doris Safern, la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N.o 1617 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo 5 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 188 En.8-v.feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores Ruben Cebro Esc. R. Perroni Garat. Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $200.00 20|pub. 25298 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO, prometen vender a Sebastián Rojas Sosa, almacén comestible, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis. Acreedores en el comercio. Ley 26.9|904. — Montevideo, 23|11|64.
25) $160.00 20|pub. 208 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO, prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo, bar alcohólicas y restaurante sito en Quichúas 2969.
Acreedores Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15|12|964.
25) $160.00 20|pub. 207 En.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mondragón S. A. Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS.
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que estando separados judicialmente de bienes hemos resuelto que el comercio ubicado en esta ciudad, calle Artigas N.o 209, pase a ser propiedad de Rodolfo Naupp con todas sus existencias. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido. — Tacuarembó Abril 8 de 1964. — MARIA CELINA VALERIO. — Rodolfo Naupp.
25) $240.00 20|pub. 24663 Dic.23-v.en.22.

"SUPERMERCADOS S. A." ha prometido vender a "Brandy S. A." el establecimiento ubicado en Avenida Soca 1318. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Paysandú 935 piso 3 con un justificativo de sus créditos de 9 a 11 horas. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — SUPERMERCADOS S. A.
25) $160 00 20|pub. 24737 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos, bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso. — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral. Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240.00 20|pub. 370 En 12-v.feb.8.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú, sita en la calle Paysandú 948, Montevideo.
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO CAPELUTO.
25) $80 00 20|pub. 25022 Dic.28-v.en.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural" de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39. Comprador: Alejandro Weinstein. — PAUL MUNZNER. — CHAJA - SARA STRAUSMAN de MUNZNER.
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5.-v.feb.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586. Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 327 En.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3248. Los compradores tomaron posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964. — Acreedores en C. M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 342 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Míguez García el comercio de Ferretería, Pinturería y Bazar de la calle Minas 1001 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — SUCESION WOLF TURICK.
25) $ 160 00 20|pub. 24326 Dic.17-v.en.18.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979. — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA.
25) $160.00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compra-venta de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279. Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904. Acreedores presentar en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p. 3. Esc. 14. — ELBIO FELIFELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Manuel Gude Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 XI 904. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En 18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verdura y Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240.00 20|pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 IX 904. — Montevideo, Marzo 15 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA.
25) $240.00 20|pub. 669 En.18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentarse en Escribanía Nerví, Colonia 1441 (9 02 16). — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240. Acreedores: Luis P. Lenguas 1545, Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625. Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA.
25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN.
25) $240 00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal. Toma de posesión 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA.
25) $160.00 20|pub., 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sita en Gral. Rivera N.o 288, de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964. — ADOLFO TULIPANO.
25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Fomentadores; prometemos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá establecido en la calle Hocquart 2... de esta ciudad. Acreedores en Oficina. ... 26.IX.904. Edmundo Tiraboschi. Lucía ... Raquel Juana Alvarez y Be... — Montevideo, Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 637 En.18-v.feb.12.

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 437 de esta ciudad a los señores Melton Fernández y Luis ...nez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1965 — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN de ALVES.
25) $160.00 20 pub. 747 En.19-v.feb.15.

Con intervención de Oficina A Costas Cabezas. Sarandí 493 hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARIS de TAIBO.
25) $160.00 20 pub. 748 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1366, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ
25) $160.00 20 pub. 742 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Raúy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.

Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20 pub. 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo. 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20 pub. 728 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287 Ley de 26 de Setiembre de 1904
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENU.
25) $80.00 20 pub. 724 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904 FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvaib, el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicada en la calle Agraciada N.o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55, Esc. 110. Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160.00 20 pub. 689 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279 que gira en el ramo de provisión Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p 3, escritorio 14 Ley 26|9|904 — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20 pub. 25655 En 4-v feb 1.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
SECTOR REMATES

Se avisa a los señores Despachantes, propietarios y consignatarios de las mercaderías depositadas en los almacenes fiscales de la Aduana, que deben de renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente publicación

Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y estas serán subastadas en oportunidad.

Están comprendidas en esta publicación, las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962
27) (C.C.) 10 pub 30063 En.14-v.en.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309.964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514 5367, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187 700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1952 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27 607; compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:

14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3, 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Marques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero casada con Juan G Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520 00 30 pub. 488 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desalojo. Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos. Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr. Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos, a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
27) $600 00 30 pub. 97 En.7-v.feb 17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia yacente". (Lo 40. Fo. 299) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $320.00 20 pub. 378 En.13-v.en.26.
Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis Alberto Gallagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE, Concurso voluntario". (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, noviembre 30 de 1964 — Elba J Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria
27) $1 324 00 56 pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A. N. D. A.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 de Enero de 1965, a la hora 20 en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Acta anterior; 2o.) Memoria y balance anual del XXXI ejercicio; 3o.) Proyecto de presupuesto para el año 1965; 4o.) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, categoría que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero de 1965. — Juan A. Elías, Secretario.
27) $120.00 5 pub. 644 En.18-v.en.22.

DISOLUCION PARCIAL

Por instrumento firmado hoy, se disolvió parcialmente la sociedad Sanatorio Obstétrico 8 de Octubre, por retiro de la socia Fanny Ginain de Scalansky, con efecto al 15 de Setiembre último, continuando la sociedad con las otras socias María Elbert de Kohan Fanny Boksar de Serman y Ratzia Nudelman de Kohn Acreedores a 8 de Octubre 2771 — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964 — Raúl Rial Barbé, Escribano.
27) $ 240 00 20 pub 24927 Dic.24.-v.en.25.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que he decidido vender a los señores Basilio y Pablo Tomé Fernández, las 2 3 partes de capital que tenía constituído para la explotación del café bar y restaurant de la calle Pérez Castellanos Nº 1579 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 904 en el domicilio indicado — Montevideo 1º de Diciembre de 1964. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
27) $ 240 00 20 pub. 24780 Dic.23.-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".

En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial

Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha — Rocha, 26 de Noviembre de 1964 — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO — RODERTO REINOSO — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.
27) $240.00 20 pub. 25324 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).
27) $160.00 20 pub. 476 En.13-v.feb.9.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA
(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Se hace saber al comercio y al público que por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Juan Arancegui, el 19 de Junio de 1963, los socios JUAN B. AGUIRRE y RAUL FERNANDEZ, cedieron sus cuotas a Ismael López Acuña y Juan Carlos Aguirre García, quedando la administración a cargo de los cesionarios indistintamente — Durazno, 24 de Diciembre de 1964
27) $120.00 10 pub. 380 En.13-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso — Montevideo, Enero 5 de 1965 — WALTER RODRIGUEZ.
27) $160.00 20 pub. 486 En.13-v.feb.9.

Hago saber que en instrumento inscripto en el Reg. Pco de Comercio con el No. 4 Fo. 12 Lo. 1, Jakob Jakob cedió a "Lantex S. A." el total de la cuota social que tenía en la razón "Jakob y Winker Soc. de Resp. Ltda." — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.
27) $80.00 10|pub. 512 Ene.14-v.ene 27.

Hago saber que en instrumento en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 3 Fo. 9 del Lo. 1. Juan Visentín y Miguel Ferrer cedieron a Jorge García Moraguez y a Orlando y Roberto Izulbejeres Sanz las cuotas sociales total que tenían en la razón "Alianza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
27) $80.00 10|pub. 513 Ene.14-v.ene.27.

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS S. A.".
27) $80.00 20 pub. 509 Ene.14-v.Feb.10.

Comunicamos que se ha constituido la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX|1904 — Montevideo, Enero 1o. de 1965. — Luisa Zanin de Montiel.
27) $160.00 20|pub. 819 En.20-v.feb.16.

Extravió Custodia Bco. Uruguayo de Administración y Crédito por $ 290.00 garantía de Alquileres a nombre de Antonia G. de Santurio de la calle Nelson 3405. Se ruega su devolución en la citada dirección.
27) $12.00 3|pub. 800 En.20-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 830 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo. 56, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 271 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú 1.o de Diciembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 822 En.21-v.feb.3.

3—Convocatorias Comerciales

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2|2|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 836 En.21-v.en.25.

GRANOIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|1|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 837 En.21-v.en.22.

CIA. FINANCIERA NOTICIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|1|65 a las 10 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 838 En.21-v.en.21.

POLO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|1|65 a las 10 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 839 En.21-v.en.21.

VALDIVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|1|65 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio
3) $16.00 1|pub. 840 En.21-v.en.21.

MOREA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la sociedad; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 841 En.21-v.en.21.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1965 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y No. 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Confirmación del director elegido por el directorio en lugar del señor Albert Hillaert, fallecido; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú Enero de 1965. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 820 En.21-v.en.27.

FINK S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1965 a la hora 10, en el local social, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1964, y destino de las utilidades; 2o.) Designación del directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 885 En.21-v.en.21.

S. A. MANUFACTURA NORTE

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Manufactura Norte, para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en Paysandú 935 piso 3 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Ratificación de lo resuelto en la asamblea ordinaria de 8 de Enero de 1965, respecto a gravámenes hipotecarios sobre los bienes sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados bancarios de custodias antes del día 6 de Febrero de 1965.
3) $32.00 1|pub. 875 En.21-v.en.21.

CADIPONT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1965, a la hora 16 y 30 en el local social de la calle Galicia 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección y fijación del número del nuevo directorio; 4o.) Elección del Síndico y dos suplentes; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — El Directorio
3) $84.00 3|pub. 862 En.21-v.en.25.

M. A. T. E. C. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de M. A. T. E. C. S. A., para la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1965 a las 21 horas, en la sede de la empresa, Daniel Muñoz 2049, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Fijación del número de directores y elección de los mismos, para el período 1965|66; 3o.) Elección de Síndico para el período 1965|66.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o *certificados correspondientes*, a efectos de inscribirlos en el registro que se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de asamblea y cuyo cierre se efectuará en el momento de iniciar la misma, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 847 En.21-v.en.21.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

Se emplaza al archivista del Hospital Dr. Pedro Visca Sr. *DANIEL M. GRECCO*, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del

tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante, (Decreto 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 18 de 1965.
8) (C.C.) 3|pub. 30164 En.21-v.en.25.

9—Expropiaciones

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167.653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10 247, se cita y emplaza a los herederos, de Teresa Palease de Camesello y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128785 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35 metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128784; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.
9) $224.00 8|pub. 846 En.21-v.feb.10.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Lic. No. 116. Ej. XXIX.
Impresión corte y rebobinado de papel manteca.
Apertura: 10|2|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 117. Ej. XXIX.
Ceniza de soda pesada.
Apertura: 10.|2|65, hora 10.
Lic. No. 118. Ej. XXIX.
Papel pergamino puro vegetal acondicionado en bobinas y en resmas. Cif. Montevideo.
Apertura: 26|2|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 119. Ej. XXIX.
Revista de Sección Consumos.
Apertura: 2|2|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 120. Ej. XXIX.
Máquinas registradoras.
Apertura: 2|2|65, hora 10.
Lic. No. 121. Ej. XXIX.
Acido cítrico.
Apertura: 3.2|65, hora 9 y 30.
Lic. No 122. Ej. XXIX.
Papel higiénico.
Apertura: 3|2|65, hora 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 865 En.21-v.en.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Bailes en el Teatro Solís
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el arrendamiento de los servicios de bar y guardarropía durante los bailes de carnaval a realizarse en el Teatro Solís.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Eugenio Fiorina. Administrador.
12) $36.00 3|pub. 842 En.21-v.en.25.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la presente fecha, para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña; por el término de un año a contar desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 1965.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del referido establecimiento.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 del corriente mes a las 18 horas; las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran al acto. — Aiguá, Noviembre 13 de 1964. — Dr. José V Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves. Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 30156 En.21-v.en.22

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10|65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama (2do. Llamado) a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2|65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel

Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.
H. C. No. 975. Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.
H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9.
H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos, Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30195 En.21-v.feb.1o.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a cotización de precios para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1965, de leche, pan, carne, verduras, pastas frescas y leña.
Los proponentes deben asegurar la provisión mensual hasta un máximo de 3.000 litros leche; 450 kilos pan; 1.500 kilos carne; $ 2.500.00 de verduras; 40 kilos tallarines; 2.000 ravioles y 7.000 kilos de leña.
Los interesados deberán presentar propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El M. S. P., se reserva el derecho de aceptar las propuestas que entienda más convenientes, así como de rechazarlas todas sino contemplarán sus intereses. — Dr. José T. Ascheri, Director interino. — Nivert Chiapara. Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 30181 En.21-v.en.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 80 de la Ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No 9 906).

2.a Sección

ALFREDO STEIMBACH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1428 piso 1o. e IDA LANZA, 23 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Pérez Castellano 1428 piso 1o

3.a Sección

RAFAEL ALONSO, 34 años, soltero, panadero español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA GOMEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 355.

4.a Sección

ALFREDO BUGLIONI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Soriano 859 y DOSOLINA ROBLEDO, 39 años, soltera, argentina, enfermera, domiciliada Soriano 859.
FRANCISCO TEMPESTA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 824 e HILDA ORQUIDEA LONGHI, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada P. Independencia 824.

9.a Sección

WALDEMAR MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2076 y MARIA MERCEDES CORTAZZO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2do. No. 6276.
OSCAR GUILLERMO, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1963 y MARIA HIPOLITA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1963.

10a. Sección

CARLOS TELESFORO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3560 y ALDA TEXEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3583 ap. 3.
LUIS HUGO DE LUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4552 bis y NANCY NORMA BRANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4552 bis
JORGE HECTOR SARRAMIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Almería 4795 y MARIA JOSEFA MONTILLA, 34 años, soltera, española, domiciliada Almería 4795.
RAFAEL CASTRO GIL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maeso 3720 y LIDIA BEATRIZ SCARONE LAGUARDIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3720.
JESUS CABALEIRO, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado Cno. Carrasco 5840 ap. 6 y MARIA DEL CARMEN TRABAZO, 18 años, soltera, española, domiciliada Cno. Carrasco 5840 ap. 6.
HUGO RAMON GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4279 bis ap. 4 e ISABEL PIERNAS, 19 años, soltera, española, domiciliada Nancy 4279 bis ap. 4.

11.a Sección

ARTURO OLIVERA, 56 años, viudo, jornalero oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3446 y ELIDA LUCIA OLIVERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446.

13.a Sección

HEBER JACINTO SOSA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. M Ramírez 2463 y YOLANDA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2370
VICTOR GUEDES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4215 y ELBA SONIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4215.
FELICIANO ARBELO, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Chile 3726 y LUISA RAMONA FERREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1748.

14.a Sección

EDUARDO DAVID BANZHAF, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2971 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2971.

SANTIAGO RAUL LALE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pallejas 2461 y CAROLINA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2461.

15.a Sección

JUAN CARLOS MONTANO, 33 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Colonia 1768 ap. 402 y ZULIMA VIOLETA DELFANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1768 ap. 402.

17.a Sección

JUAN GUDJUKIAN, 38 años, soltero, domiciliado Cotopaxi 3958 y SABINA RIVERO, 35 años, soltera domiciliada Cotopaxi 3958.

18.a Sección

NESTOR DOELIO ROSTAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Muñez 1074 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LUPI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1074 ap. 3.

19.a Sección

MANUEL CALVIÑO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y MARIA CONSUELO PAZ, 29 años, soltera, enfermera, española, domiciliada República 2011.

MIGUEL SIERIG 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2119 y SARA LOPEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2119.

WASHINGTON TRIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2096 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1993.

JUAN FRANCISCO RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2364 y JOSEFA RE, 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1923 Apto. 5.

PEDRO NELSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3862 y SUSANA VIGNALI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2013.

JUAN PABLO DAMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2060 ap. 8 y MARTA INES GARARDIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2089.

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2038 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2035.

20.a Sección

RAUL PERCEDES GUILLAMA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Caonabo 171 y ALMA CANESTRINI, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Caonabo 171.

PABLO AURELIO LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4422 y MARIA NELLYS VELEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4422.

EUGENIO FOTIOS ANARJIROS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5215 y MILKA SULLY DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5237.

FREDIS OMAR PODESTA, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Suárez 230 bis. ap. 1 y MARIA ANGELICA REBAGLIATTI, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4058.

21.a Sección

RAMON RICARDO KASZCZYNICE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Infantes 3565 y BLANCA LUISA GENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fc. Miranda 4263.

JOSE LUIS BRASESCO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4198 y CARMEN RENEE CIMASSI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Caceres 681.

MARCELO GUZMAN MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 978 y ANA MARIA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

LUIS URBANO PEÑA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nueva California 1680 y DARIA DE OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1331.

ADOLFO DAMIAN CHIERI, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Copiapó 226 y ROSA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

22.a Sección

SOLEN FREITAS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje 10 Metros 3639 y ELSA LUCIA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 10 Metros 3629.

23a Sección.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 Ap. 11 y MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 Ap. 11.

FULVIO RAUL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 ap. 403 y MARIA ANGELICA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 ap. 403.

JAIME ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2616 y ELENA BEATRIZ VALCADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2616.

MARIO OMAR TANTIN, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2789 y KARINA ELIZABETH BESKOU MAMMERLY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

24.a Sección

ROBERTO ROLAND CERESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 ap. 29, y JUDITH MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120 ap. 29.

PEDRO ROCA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florencio Varela 3622 y MONTSERRAT ALFERCH, española, 23 años, soltera, domiciliada Florencio Varela 3622.

GUILLERMO NAVARRO, 20 años soltero, povero, español, domiciliado 4 de Julio 3116 y ESTRELLA ARCOS, 21 años, soltera, española, domiciliada 4 de Julio 3091.

RAFAEL BENDERSKI, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 3357 ap. 3 y VIOLETA PEREA, 22 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Rivera 3419.

ALBRECHT RUDIGER STREITWIESER, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2988 y SARA MARIA MATILDE MEDOLLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2988.

14) $6.00 3|pub. V.en 25.

15—Pago de Dividendos

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de de la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 20o. ejercicio (1o. de Setiembre|963 - 31 de agosto|964) en nuestras oficinas sita en el Camino Carrasco 5149. — Enero 19 de 1965. — El Directorio.

15) $8.00 1|pub. 872 En.21-v.en.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL, EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripcin del dibujo y teto publicitario denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 845 En.21-v.feb.3.

LEON FIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradi para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradi para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 864 En.21-v.feb.3.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo. 60, Fo. 92), se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14.000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703, el que está señalado con el No. 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1903 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 82 y al Oeste con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado. y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15|pub. 881 En.21-v.feb.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V 346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14.150 metros 12 decímetros cuadrados con edificios y mejoras que contiene, lindando por el norte, calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras, por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12; y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8992, integrada por los señores Mirtha W. Hernández de Cerrutti y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar Menage. Capital: $ 5.000 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año Administración: Directorio integrado por ambos socios Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10|pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas y artículos de cuero, plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de

la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $240.00 10 pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 510 al Fo. 1818 del L.o. 1 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80 000.00 integrado por partes iguales por los socios. la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $200.00 10 pub. 850 En.21-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.116. — Montevideo, Enero 13 de 1965, con esta fecha James y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc. de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 878 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.155. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 867 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



para distinguir la clase 24. s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 863 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 104.789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca, "ARMORIO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 24362 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.157 — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105 154. — Montevideo. Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No 105.172. — Montevideo. Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Beniamino Lanzotti y Jorge Dego de Montevideo solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 879 En.21 v.feb.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo. Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 848 En.21-v.feb.3.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio. que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20 pub. 877 En.21-v.feb.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se notifica a International Harvester Co. of Uruguay S. A. con domicilio en la calle Paraguay No 1866. que de acuerdo a la resolución del Decanato recaída en el expediente de Licitación No. 98 para la adquisición de un chassis con equipo volcador le ha sido adjudicado un chassis marca "International" modelo 1 600 y un equipo volcador de fabricación nacional colocado sobre el chassis.
27) (C.C.) 3 pub. 30187 En.21-v.en 25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a aspirantes para cargos de Asistentes Honorarios para las cátedras correspondientes a las asignaturas que integran los ... Cultural, Composición y Técnico del Plan de Estudios vigente.

Para ser designado Asistente Honorario se requiere título universitario otorgado o revalidado por la Universidad de la República que comprenda la asignatura que interese, o competencia técnica notoria.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 29 de enero de 1965. hora 12 — La Secretaría.
27) (C.C.) 1 pub. 30182 En 21 v.en.21.

CAMARA DEL BIEN RAIZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día viernes 5 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1716, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del proyecto de reforma de los estatutos; 2o.) Elección de dos socios presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: A) Para ser admitidos a la asamblea, los socios tendrán que presentar el recibo de pagos de la cuota del mes de diciembre de 1964 y un documento de indentidad.

B) Si 20 minutos después de la hora fijada, no se reuniera 1/3 de los socios con derecho a voto la asamblea sesionará con el número de socios presentes. — Montevideo, Enero de 1965. — Dr. Pedro Romeo Spera, Presidente ad hoc. — Dr. Jorge A. Sacchi, Secretario.
27) $24.00 1 pub. 824 En 21-v.en.21.

Se extravió V Nominal $ 400 000 00 de acciones de Funco S. A. Se ruega devolución a Treinta y Tres 1229 2do piso.

En caso de no aparecer, a partir de la fecha el Directorio de la Sociedad no reconocerá como valor a las mismas.
27) $8.00 1 pub. 825 En.21-v.en.21.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Fabrica de Instrumentos Musicales y Afines (Fimasa): — Carpeta No. 865/1965 anexo 1. — Solicita se rubre con recargo mínimo el siguiente artículo: "Madera de Pino Abeto en láminas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25/10 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30188 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Tem S. A. — Carpeta No. 2165/1961/3 — Solicita codificación del siguiente artículo con recargo mínimo: "Partes de Seguridad para dispositivos de cierre con válvula de seguridad usadas en bordelones para gas licuado de petróleo de 13 kgs. o más".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 10/1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30189 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Siam Torcuato Di Tella S. A. — Carpeta No. 865/1964/anexo 165. — Solicita que se rubre con recargo mínimo la importación de la siguiente medida de cubierta: 7.75-15.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25/10 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30190 En.20-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Laboratorios Dispert S. A. — Carpeta No. 865/1964-anexo 175. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de: "Inoculantes para leguminosas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 10/1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30191 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Tem S. A. — Carpeta No. 685/1964/180. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Caja de engranajes para uso exclusivo de javarropas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 10 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30192 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Impresores del Uruguay. — Carpeta No. 865/1964/197. — Solicitan se rebaje al 80 o o el recargo vigente para la importación de "Cartón y Cartulina Duplex" y se fije su precio Cif (promedio) en U$S 220 00 la tonelada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25/10 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30193 En.21-v.en.22.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

HUINCANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "HUINCANO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"HUINCANO S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el contador Ramón Emilio Chopitea Ricco y el señor Alejandro Mora Rivas —ambos uruguayos—, mayores de edad, casados respectivamente en únicas nupcias con las señoras Nelly Merglen y Velia Fuster con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Misiones N.o 1469, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "HUINCANO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en

materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos pra el hogar en general vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera carpintería, mecánica, metalurgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación bebidas en general, bar tabaco carne y derivados hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios pro esionales enseñanza, papel, cartón, imprenta, artículos y máquinas de oficina, cinematografía, música radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; D) Administrar otras sociedades cualquiera fuese su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fuesen personas físicas o jurídicas; E) Inversiones en otras empresas incluyendo la adquisición de las mismas compra, venta, caución de títulos acciones, letras debentures o valores de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 v.n. (un mil pesos valor nominal), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. No es necesaria la calidad de accionista para ser Director.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta en la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes a Directores o a terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de la más amplia facultad y poder para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes de la misma, sea cual fuere la naturaleza de éstos, y sin limitaciones más que las establecidas en los estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes inmuebles o muebles; y solicitar, obtener y disponer de toda clase de préstamos y concederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías; administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros, ya fueren personas físicas o jurídicas. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, demás instituciones de Crédito y aún con particulares; percibiendo el importe de los préstamos pertinentes, ya sea en Títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta pero las decisiones que se adopten en tales circunstancias los harán responsables como si fuesen propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10 Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14 El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15 Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo en los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido por ley de 19 de Julio de 1909. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha del presente acto y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los socios fundadores, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran o sean exigidas por las autoridades pertinentes. Se autoriza asimismo a los socios fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Para todas estas gestiones los socios fundadores autorizan indistintamente al señor Mario Beltrán, a la señorita Dalila Andrés para realizar las actuaciones pertinentes. — Alejandro Mora Rivas. — R. E. Chopitea.

Certifico. Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento. — Ramón Emilio Chopitea Ricco y Alejandro Mora Rivas, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "HUINCANO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Heiguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Mario Beltrán, por "HUINCANO SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Misiones N.o 1469, digo: Que según surge de los testimonios que se acompañan por decreto del 29 de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de "HUINCANO SOCIEDAD ANONIMA" sociedad constituída el 6 de Mayo de 1964. — Por ello, del Juzgado, solicito: 1.o) Se decrete la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público de Comercio; 2.o) Su inscripción en la Matrícula de Comerciante; 3.o) La publicación de los edictos de estilo autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose el próximo feriado; 4.o) Que a los efectos pertinentes se tendrá presente que se denomina "HUINCANO S. A.", que su objeto social se encuentra establecido por el artículo segundo del estatuto acompañado y que se tendrá aquí por reproducido, que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo y que su capital autorizado es de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional, careciendo hasta el momento de Gerente o factor. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. Otrosí digo: Que se tenga presente que la presentación invocada surge de las disposiciones transitorias y que la sociedad no puede justificar el pago del impuesto a las rentas del comercio y la industria por cuanto no se puede obtener su inscripción en la Dirección General Impositiva sin realizar previamente el trámite que ahora se promueve. — Mario Beltrán.

Presentado hoy veintiuno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Llorens.

Tome razon con el N.o 5042 al Fs. 277 del Libro N.o 62. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez: Vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos póngase los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6223 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

23.261. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de $ 200.00. — Pereira. — G. Pereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 672 al Fo. 3477 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Co-

mento de esta ciudad. — Y a sus efectos, se hace publicación, haciéndose constar que se ... al efecto de la publicación. ... Diciembre 31 de 1964. — José ... Pereira, Actuario.

$1.177.00 1 pub. J 710.

SUNNY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "SUNNY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

SUNNY S. A.

En la Ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el Contador Ramón Emilio Chopitea Ricco y el doctor Diego Lussich Farreiro, ambos uruguayos, mayores de edad, casados respectivamente en únicas nupcias con las señoras Nelly Merglen y Sara Torrendell, con domicilio en esta Ciudad de Montevideo, calle Misiones Nº 1469, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "SUNNY SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgicos, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia óptica cirugía e higiene. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Administrar otras sociedades cualquiera fuese su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueren personas físicas o jurídicas. E) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures, y valores de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos. F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos valor nominal) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. No es necesario la calidad de accionista para ser Director.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta en la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes, a Directores o a terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes de la misma, sea cual fuere la naturaleza de éstos, y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; y solicitar, obtener y disponer de toda clase de préstamo y concederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías, administrar otras sociedades cualquiera fuera su naturaleza. Administrar bienes de terceros, ya fueren personas físicas o jurídicas. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, demás Instituciones de Crédito y aún con los particulares; percibiendo el importe de los préstamos pertinentes, ya sea en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo, o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables, como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10 Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico, fijando además, sus cometidos atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se cerrará con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo en los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18 El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido por ley de 19 de Julio de 1909. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21 Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, a partir de la fecha del presente acto y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los socios fundadores, para que, conjunta, separada, o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran o sean exigidas por las autoridades pertinentes. Se autoriza asimismo a los socios fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Para todas estas gestiones los socios fundadores autorizan indistintamente al señor Mario Beltrán y a la señorita Dalila Andrés para realizar las actuaciones pertinentes. — Firmado: Diego Lussich. — R. E. Chopitea.

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento. Ramón Emilio Chopitea y Diego Lussich Farreiro, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta días de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Firmado: Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SUNNY S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 10:000 000 (diez millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Mario Beltrán, por "SUNNY S. A." constituyendo domicilio en Misiones Nº 1469 digo: Que según surge de los testimonios que se acompañan por decreto de 22 de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de SUNNY SOCIEDAD ANONIMA sociedad constituida el treinta de Abril de 1964. Que por ello, del Juzgado solicito 1º) Se decrete la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público de Co-

mercio. 2º) Su inscripción en la Matrícula de Comerciante. 3º) La publicación de los edictos de estilo autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose el próximo feriado. 4º) Que a los efectos pertinentes se tendrá presente que se denomina "SUNNY SOCIEDAD ANONIMA"; que su objeto social se encuentra establecido por el artículo 2º) del estatuto acompañado y que se tendrá aquí por reproducido; que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, y que su capital autorizado es de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional, careciendo hasta el momento de Gerente o factor. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. Otrosí digo: Que se tenga presente que la representación invocada surge de las disposiciones transitorias y que la sociedad no puede justificar el pago del impuesto a las rentas del comercio y la industria por cuanto no se puede obtener su inscripción en la Dirección General Impositiva sin realizar previamente el trámite que ahora se promueve. — Firmado: Mario Beltrán.

Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Llorens.

Tomó razón con el número 5945 al folio 277 del libro 62 de Conocimientos. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y puestos los tributos, póngase los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 6226. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos.

23.265. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro P. y General de Comercio a sus efectos, certifíquese libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de $ 200 00 y habilítase el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Pereira. — C. Pereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 471 al folio 3472 del libro Nº 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el Feriado al efecto de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.356.00 — 1/pub. — 711.

FORASTERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "FORASTERA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

FORASTERA S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el Contador Ramón Emilio Chopitea Ricco y el señor Alejandro Mora Rivas, ambos uruguayos, mayores de edad, casados respectivamente en únicas nupcias con las señoras Nelly Merglen y Velia Fuster, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Misiones Nº 1469, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "FORASTERA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º Su objeto será: A) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, ortopedia, óptica, clínica e higiene, radio, televisión y fotografía. D) Administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueren personas físicas o jurídicas. E) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta, o caución, de títulos, acciones, letras, debentures y valores de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos. F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos valor nominal), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores, designando un representante. No es necesaria la calidad de accionista para ser Director.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta en la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes, a Directores o a terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes de la misma, sea cual fuere la naturaleza de éstos y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; y solicitar, obtener y disponer de toda clase de préstamos y concederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías; administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueren personas físicas o jurídicas. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, demás Instituciones de Crédito y/o con particulares; percibiendo el importe de los préstamos pertinentes, ya sea en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora, en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo en los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido por Ley de 19 de Julio de 1909. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha del presente acto y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigida hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los socios fundadores para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran o sean exigidas por la autoridades pe... Se autoriza a los socios fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Para todas estas gestiones, los socios fundadores autorizan indistintamente a la señorita Dalila Andrés y señor Mario Beltrán, para realizar las actuaciones pertinentes. — (Fdo.): Alejandro Mora Rivas. — R. E. Chopitea.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento. — Ramón Emilio Chopitea R... y Alejandro Mora Rivas, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo (Fdo.): Ricardo Payssé Rolando. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FORASTERA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — (Fdo.): F Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Mario Beltrán, por FORASTERA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Misiones 1469, digo: Que según surge de los testimonios que se acompañan por Decreto del 29 de Octubre de 1961 el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de FORASTERA SOCIEDAD ANONIMA sociedad constituida el 6 de Junio de 1964. Que por ello: del Juzgado solicito: 1.o) Se decrete la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público de Comercio; 2.o) Su inscripción en la Matrícula de Comerciante; 3.o) La publicación de los edictos de estilo autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose el próximo feriado mayor; 4.o) Que a los efectos pertinentes se tendrá presente que se denomina: FORASTERA SOCIEDAD ANONIMA; que su objeto social se encuentra establecido por el artículo 2.o del estatuto acompañado y que se tendrá por reproducido, que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo y que su capital autorizado es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional, careciendo hasta el momento de gerente o factor. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido.

Otrosí digo: Que se tenga presente que la representación invocada surge de las disposiciones transitorias y que la sociedad no puede justificar el pago del impuesto a las rentas del comercio y la industria por cuanto no se puede obtener su inscripción en la Dirección General Impositiva sin realizar previamente el trámite que se promueve ahora. — (Fdo.): Mario Beltrán.

Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. conste. — Llorens.

Tomé razón con el N.o 5941 al Fo. 277 del Lo. 62 de Conocimiento. conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6224. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — (Fdo.): Carlos Sienra Castellanos.

23260. Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitados. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de pesos 200.00 y habilítase el feriado al efecto de las publicaciones. — Pereira — G. Pereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 669 al Fo. 3452 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado al efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.177.90 1|pub. 712.

AURELIANO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "AURELIANO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "AURELIANO S. A."

En la Ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el Cr. Ramón Emilio Chopitea Ricco y el señor Alejandro Mora Rivas, ambos uruguayos, mayores de edad; casados respectivamente en únicas nupcias con las señoras Nelly Merglen y Velia Fuster con domicilio en ésta Ciudad de Montevideo, calle Misiones 1469, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1o.) Con el nombre de AURELIANO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o.) Su objeto será: A) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnica química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, radio, televisión y fotografía; D) Administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueran personas físicas o jurídicas; E) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o.) El capital se fija en la suma de $300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional).

Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $1.000.00 (un mil pesos valor nominal), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas, podrán ocupar cargo de Directores, designando un representante. No es necesaria la calidad de accionistas para ser Director.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de éstos nombramientos, se dará cuenta en la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar ésta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue más conveniente, a Directores o a terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes de la misma, sea cual fuere la naturaleza de éstos, y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; y solicitar, obtener y disponer de toda clase de préstamos y concederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías, administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueren personas físicas o jurídicas. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, demás Instituciones de Crédito y aún con particulares; percibiendo el importe de los préstamos pertinentes, ya sea en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesio-

rá con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo en los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio, deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido por Ley de 19 de Julio de 1909. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, a partir de la fecha del presente acto y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los socios fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran o sean exigidas por las autoridades pertinentes. Se autoriza asimismo a los socios fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Para todas estas gestiones los socios fundadores autorizan indistintamente al señor Mario Beltrán y a la señorita Dalila Andrés para realizar las actuaciones pertinentes. — Firmado: Alejandro Mora Rivas. — R. E. Chopitea.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento. Ramón Emilio Chopitea Ricco y Alejandro Mora Rivas, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en ésta. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Firmado: Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "AURELIANO S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Mario Beltrán, por "AURELIANO S. A." constituyendo domicilio en Misiones N.o 1469, digo: Que según surge de los testimonios que se acompañan, por decreto del 22 de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo, aprobó el estatuto de "AURELIANO S. A.", sociedad constituída el 6 de Mayo de 1964. Que, por ello del Juzgado solicito: 1º) Se decrete la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público de Comercio. 2º) Su inscripción en la Matrícula de Comerciante 3º) La publicación de los edictos de estilo autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose el próximo feriado mayor. 4º) Que a los efectos pertinentes se tendrá presente que se denomina "AURELIANO S. A." que su objeto social se encuentra establecido por el artículo 2º del estatuto acompañado y que se tendrá por reproducido, que el domicilio de la sociedad es la Ciudad de Montevideo y que su capital autorizado es de $ 300.000 (trescientos mil pesos) moneda nacional, careciendo hasta el momento de Gerente o factor. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. Otrosí digo: Que se tenga presente que la representación invocada surge de la disposición transitoria y que la sociedad no puede justificar el pago del Impuesto a las Rentas del comercio y la industria por cuanto no se puede obtener su inscripción en la Dirección General Impositiva, sin realizar previamente el trámite que ahora se promueve. — Firmado: Mario Beltrán.

Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Llorens.

Tomé razón con el número 5940 al folio 277 del libro 62 de conocimientos. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 6222. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos.

23.264. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de $ 200.00 y habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pereira. — G. Pereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 670 al folio 3467 del libro número 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado al efecto de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.177.00. — 1 pub. — 714.

MERITO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público. Que ante este Juzgado se ha presentado: "MERITO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MERITO S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el contador Ramón Emilio Chopitea Ricco y el doctor Diego Lussich Barreiro, ambos uruguayos, mayores de edad, casados respectivamente en únicas nupcias con las señoras Nelly Merglen y Sara Torrendell, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Misiones N.o 1469, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que se expone a continuación:

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "MERITO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera y dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio caucho, madera y carpintería, mecánica metalurgia automotores combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco carne y derivados hotelero construcción y subsidiarios minería, extractivas marítimo transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina cinematografía, música, radio, televisión fotografía, ortopedia, óptica cirugía e higiene; B) Importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros ya fueren personas físicas o jurídicas; E) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos valor nominal), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores, designando un representante. No es necesaria la calidad de accionista para ser Director.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, inhabilidad, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta en la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. En los demás casos resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además, otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue más conveniente, a Directores o a terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes de la misma, sea cual fuere la naturaleza de éstos y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: adquirir enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y solicitar, obtener y disponer de toda clase de préstamos y concederlos; importar y exportar toda clase de mercaderías, administrar otras sociedades cualquiera fuere su naturaleza. Administrar bienes de terceros, ya fueren personas físicas o jurídicas. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay demás Instituciones de Crédito y aun con particulares, percibiendo el importe de los préstamos pertinentes, ya sea en Títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o por simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueren propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley

lo exija designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días, en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, salvo en los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

rantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por la asamblea general extraordinaria especialmente convocada al efecto y de acuerdo con lo establecido por la Ley de 19 de Julio de 1909. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, a partir de la fecha del presente acto y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los socios fundadores, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran o sean exigidas por las autoridades pertinentes. Se autoriza asimismo a los socios fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Para todas estas gestiones los socios fundadores autorizan indistintamente al señor Mario Beltrán y a la señorita Dalila Andrés para realizar las actuaciones pertinentes. — Diego Lussich. — R. E. Chopitea.

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Ramón Emilio Chopitea Ricco y Diego Lussich Barreiro, orientales, mayores de edad, casados y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta días de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MERITO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Mario Beltrán, por "MERITO SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en Misiones N.o 1469 digo: Que según surge de los testimonios que se acompañan, por decreto de 22 de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de "MERITO SOCIEDAD ANONIMA", sociedad constituída el treinta de Abril de 1964. — Que por ello, del Juzgado solicito: 1.o) Se decrete la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público de Comercio; 2.o) Su inscripción en la Matrícula de Comerciante; 3.o La publicación de los edictos de estilo, autorizándose su agregación sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose el próximo feriado; 4.o) Que a los efectos pertinentes, se tendrá presente que se denomina "MERITO SOCIEDAD ANONIMA"; que su objeto social se encuentra establecido por el artículo segundo del estatuto acompañado y que se tendrá aquí por reproducido, que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, y que su capital es de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional, careciendo hasta el momento de Gerente o factor. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Otrosí digo: Que se tenga presente que la referida representación surge de la disposición transitoria y que la sociedad no puede justificar el pago del impuesto a las rentas del comercio y la industria por cuanto no se puede obtener su inscripción en la Dirección General Impositiva, sin realizar previamente el trámite que ahora se promueve. — Mario Beltrán.

Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Llorens.

Tomé razón con el N.o 5943 al Fo. 277 del libro 62 de Conocimiento. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos póngase los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6225. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

23.262. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en la suma de $ 200.00 y habilítase el feriado al efecto de las publicaciones. — Pereira — G. Fereda de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 668 al Fo. 3457 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado a los efectos de la misma. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.356.00 1|pub. — 713.

Kentucky Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1959

Activo —

Caja	$	1.782.71
Gastos de constitución	"	2.400.00
Resultados	"	817.29
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
	$	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de febrero de 1958 al 31 de enero de 1959

Pérdidas del ejercicio —

Gastos de constitución	$	600.00
Gastos generales	"	147.00
Impuestos	"	14.79
	$	761.79

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Púlico y General de Comercio el 21|5|57 y anotado con el N.o 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 124.00 1|pub. — 25035.

Kentucky Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1960

Activo —

Caja	$	1.492.11
Gastos de constitución	"	1.800.00
Resultados	"	1.707.89
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
	$	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de febrero de 1959 al 31 de enero de 1960

Pérdidas del ejercicio —

Gastos generales	$	290.60
Gastos de constitución	"	600.00
	$	890.60

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|5|57 y anotado con el N.o 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 120.00 1|pub. — 25034.

BANCO FINASCIEDO SUDAMERICANO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas a realizarse el día 4 de Febrero de 1965

Décimo Segundo Ejercicio

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja	$ 2.675.886.18	
Banco República — Cámara Compensadora	" 1.288.909.25	
Banco República — Cuenta corriente	" 1.412.907.23	$ 5.377.702.86
Exigible a la vista:		
Banco República — Encaje a la vista, moneda extranjera		" 1.200.000.00
Realizable:		
Deuda Pública y Oro	$ 121.151.13	
Letras de Tesorería en moneda extranjera	" 240.000.00	
Encaje en B. República en moneda extranjera	" 1.215.000.00	" 1.576.151.13
Total del Encaje		$ 8.153.853.99
Realizable (Moneda extranjera):		
Divisas		" 1.436.274.26
Exigible (moneda nacional):		
Cuentas corrientes	$ 9.111.922.44	
Administración de propiedades	" 352.221.42	
	$ 9.464.143.86	
Vales amortizables	" 189.050.03	
Vales y conformes descontados	" 5.903.407.12	
Préstamos hipotecarios	" 95.794.30	
Banco República — Cuenta ley 4/7/963	" 19.228.69	
Préstamos por aplicación fondos ley 4/7/963	" 255.000.00	" 15.926.624.00
Exigible (moneda extranjera):		
Cuentas corrientes	$ 9.640.635.11	
Aceptaciones	" 7.255.045.68	" 16.895.680.79
Cuentas en el exterior:		
Deudores por créditos documentarios	$ 4.691.694.27	
Operaciones pendientes	" 373.883.28	
Bancos, corresponsales	" 2.843.697.00	" 7.909.274.55
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y equipos contables	$ 561.037.03	
Inmueble del Banco	" 158.844.46	" 719.881.49
Varias cuentas deudoras:		
Documentos en cobertura de garantías	$ 4.465.475.26	
Saldos deudores no especificados	" 120.317.40	" 4.585.792.66
		$ 55.627.381.74
De orden:		
Valores y acciones depositados en custodia		$ 36.200.152.67
Documentos y valores depositados en garantía		" 5.183.976.86
		$ 41.384.129.53
PASIVO —		
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 4.392.500.00	
Reserva legal	" 354.244.16	
Reserva facultativa	" 460.167.39	$ 5.206.911.55
Exigigle (Dep. moneda nacional):		
Cuentas corrientes	$ 7.674.921.76	
Administración de propiedades	" 306.353.03	
	$ 7.981.274.79	
Caja de Ahorros	" 1.796.547.07	
Depósitos a plazo fijo	" 3.981.494.22	" 13.759.316.08
Exigible (Moneda extranjera):		
Cuentas corrientes	$ 4.491.465.21	
Depósitos a plazo fijo	" 10.631.723.52	" 15.123.188.73

Cuentas en el exterior:

Corresponsales acreedores por créditos documentarios	$ 4.691.694.27	
Operaciones pendientes	" 138.330.96	
Bancos, corresponsales	" 6.200.030.65	
Divisas en posición	" 1.306.710.73	" 12.336.766.61

Varias cuentas acreedoras:

Redescuentos	$ 3.480.500.00	
Garantías diversas	" 4.465.475.26	
Saldos acreedores no especificados	" 473.634.80	" 8.419.810.06
Utilidad del ejercicio		" 781.388.71
		$ 55.627.381.74

De orden:

Depositantes de valores y acciones en custodia	$ 36.200.152.67
Depositantes de documentos y valores en garantía	" 5.183.976.86
	$ 41.384.129.53

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 109 y 110 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Enero de 1964 y anotado con el N.o 611 del Libro 15 a fojas 121.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

Sujeta a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, a realizarse el día 4 de Febrero de 1965

Décimo Segundo Ejercicio

DEBE —

Sueldos, aguinaldos y retribuciones especiales	$ 1.696.731.31
Impuestos y contribuciones legales	" 1.130.837.93
Gastos de administración, castigos y amortizaciones	" 2.516.401.11
	$ 5.343.970.35
Utilidades netas	" 781.388.71
	$ 6.125.359.06

HABER —

Intereses, descuentos, comisiones y utilidades	$ 6.125.359.06

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a fojas 107 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Enero de 1964 y anotado con el N.o 611 del Libro 15 a fojas 121.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 4 de Febrero de 1965

Décimo Segundo Ejercicio

Dividendo: 11 o/o sobre $ 4.392.500.00 durante un año	$ 483.175.00
Reserva legal 10 o/o	" 78.138.87
Reserva facultativa	" 141.935.97
Directorio	" 78.138.87
Total de las Utilidades del Ejercico	$ 781.388.71

Nilo Berchesi, Presidente. — Francisco Abal, Secretario Ad-Hoc. — Carlos M. Seoane, Gerente. — Carlos A. Tejería, Contador. — Gastón Guelfi, Síndico.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a fojas 108 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Enero de 1964 y anotado con el N.o 611 del Libro 15 a fojas 121.

$ 1.356.00. — 657. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 15 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.